

INFORME DEFINITIVO Nº 33/14 (H-4.2.2.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales.....	10
2.3. Medios materiales	14
2.4. Medios y procesos informáticos.....	15
2.5. Formas de gestión.....	23
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.1. Fijación de objetivos	27
3.2. Cumplimiento de objetivos.....	29
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
4.1. Información y asistencia al contribuyente	33
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada	33
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones.....	36
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	37
4.2. Gestión tributaria	39
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	39
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	41
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	46
4.2.4. Tributos sobre el Juego	53
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras	56
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	59
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	62
4.3. Valoraciones.....	66
4.4. La Gestión Inspectoral.....	74

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación.....	82
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	82
4.5.2. La recaudación en período voluntario	85
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	86
4.6. Contabilidad y fiscalización.....	91
4.6.1. Contabilidad.....	91
4.6.2. Fiscalización	92
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	93
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	95
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	96
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma	97
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	105
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	107
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.....	107
6.2. Efectos de las decisiones normativas	110
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	110
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	111
8. CONCLUSIONES	117
9. RECOMENDACIONES	129
10. CUADROS INFORME.....	135
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	137
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	137
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	137
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	137
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	138
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	138

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	138
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	138
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	139
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	139
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	140
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	140
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	140
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	141
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	142
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	142
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	143
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	143
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	143
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	144
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	144
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	145
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	145
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	146

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	147
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	147
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	147
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	148
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	148
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	149
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	149
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	150
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	151
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	151
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	151
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	152
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	153
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	154
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	155
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	156

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	157
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	158
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	159
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	159
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	160
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	160
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	160
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	161
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	161
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	162
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	163
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	163
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	163

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	164
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	164
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	165
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	165
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	166
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	167
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	167
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	167
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	167
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	168
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	169
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	170
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	171
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	172

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	173
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	174
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	175
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	175
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	175
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	176
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	176
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	177
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	177
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	177
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	178
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	178
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.....	178
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	179
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	180-181
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	182
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	182
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	182
Nº 88. Comprobación de valores declarados	183-184
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	184

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	185
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	185
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	186
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	186
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	187
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	187
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	187
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	188
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	188
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	188
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	188
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	189
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	189
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	189
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	190
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	190
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	190
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	191
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	191

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	191
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	192
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	192
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	192
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	193
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	193
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	193
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	194
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	194
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	194
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	195
Nº 120. Gestión recaudatoria global	195
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	195
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	196
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	196
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	196
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	197
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	198
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	198
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	198
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	199
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	199
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	199

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	200
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	200
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	200
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	200
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	201-202
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	203
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	203
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	203
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	204
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	204
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	204
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	205
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	205
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	205
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	206
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros	207

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
AST	Empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
CA:	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA:	Comunidades Autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGA:	Diputación General de Aragón.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTDGA:	Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EPE:	Escritura pública electrónica.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.

PMM:	Precios Medios de Mercado.
RC:	Referencia catastral.
RD:	Real Decreto
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SPEH:	Subdirección Provincial de Economía y Hacienda.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.
TJ:	Tasa sobre el Juego.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Zaragoza y Teruel, dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los Servicios Centrales de la misma

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil..

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 2 de julio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma (CA).
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Zaragoza y Teruel.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

Durante el ejercicio 2013 no se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que hayan afectado a los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTGDA).

Como ya se recogía en el informe de la Visita de Inspección de los Servicios del ejercicio anterior (2012), el Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica, en el Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) incluye a la DGTGDA como uno de los centros directivos del departamento que tiene a su cargo la gestión de los tributos propios y cedidos. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y la Intervención General están igualmente integradas en dicho departamento, la primera con las funciones propias de la inspección de los servicios y las que se refieren al área de calidad y el desarrollo de la administración electrónica, y la segunda con las competencias propias en materia de control y contabilidad.

La DGTGDA se estructura en los siguientes Servicios: a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, que no ha llegado a constituirse ni a funcionar efectivamente; b) Servicio de Administración Tributaria; c) Servicio de Inspección Tributaria; d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias; y e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica –que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los servicios centrales de la DGTGDA-, las competencias en materia de hacienda están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda (SPEH), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGTGDA. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), y una Sección de Gestión Tributaria que sólo tiene a su cargo la Tasa sobre el Juego (TJ), el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y el procedimiento sancionador, materias con contenido muy reducido en esas provincias. Independientemente de lo anterior, existe un negociado de Tesorería y dos secciones de Valoración.

En 2013 no se han realizado visitas de coordinación por parte de los responsables de la DGTGDA, Director o Jefes de los Servicios, a las oficinas de Huesca y Teruel.

La asistencia informática se presta por la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos contenidos en los cuadros estadísticos del presente informe correspondientes a medios personales han sido comprobados de conformidad en la visita a la CAA.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 224, lo que representa un decremento del 7,4% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2012	2013
Funcionarios	151	140
Personal Laboral	6	6
Personal de OOLL	78	78
Otro Personal	7	0
TOTAL	242	224

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 146 efectivos, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (140 efectivos) representó un 95,9% respecto del total (146 efectivos), correspondiendo el 4,1 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,2% y 3,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2012 / 2013				
Grupos	Efectivos a 31-12-2012	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Variación %
A/A1	10	9	-1	-10,0
B/A2	52	48	-4	-7,7
B	0	0	0	--
C/C1	46	53	7	15,2
D/C2	44	31	-13	-29,5
E/AP	5	5	0	0,0
Total	157	146	-11	-7,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	1,9	3	2,1
Gestión Tributaria	78	49,7	67	45,9
Recaudación	16	10,2	17	11,6
Inspección	16	10,2	15	10,3
Valoración	18	11,5	18	12,3
Intervención	10	6,4	9	6,2
Informática	6	3,8	6	4,1
Servicios Generales	10	6,4	11	7,5
Total	157	100,0	146	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,1 %

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se han mantenido estable en 78 efectivos (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como ya se puso de manifiesto en el informe del año anterior, en el año 2013 se ha prescindido del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando funciones de carácter tanto técnicas y facultativas (valoración, liquidación, etc.) como de atención al público.

La pérdida de estos colaboradores ha supuesto el lógico deterioro en la prestación de los servicios a los que venían dedicándose, con especial incidencia en el ámbito de atención al público y asistencia al contribuyente. En el Servicio Territorial de Zaragoza para no desatender este servicio ha habido que hacer turnos con los técnicos liquidadores y en los casos de los SPEH de Huesca y Teruel viene a aumentar el problema de escasez de personal de los mismos, sobre todo en este último.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 17 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 29,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,6 % al 11,6% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2013, el 11,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SSTT) de la CA, frente al 18,9% en el ejercicio precedente. Si bien hay que tener en cuenta que en este ejercicio no ha existido personal adscrito a empresas de servicios.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Continúan en 2013 las carencias de personal ya descritas en informes anteriores, habiendo constatado alguna limitación para la realización de algunos trabajos de desarrollo y gestión en materia informática y de administración electrónica.

Por otra parte, se han convocado y resuelto varios concursos, que no han supuesto variación en el número de efectivos, pero han contribuido a la estabilidad del personal con destino a la Dirección General de Tributos (DGT). Así, se han cubierto algunas jefaturas de Sección y puestos singularizados de áreas generalistas, así como en el área informática y en el área de valoraciones (Resoluciones de 25 de enero, de 12 de febrero y de 14 de febrero de 2013, respectivamente).

La situación en la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Teruel es algo peor, por cuanto de las cinco secciones existentes, la de Gestión Tributaria está vacante desde abril de 2013, la de Transmisiones Patrimoniales está ocupada por una funcionaria interina con una incapacidad temporal superior al año, la de Valoración por un funcionario en comisión de servicio, y otra sección por otro funcionario interino. En esta oficina, si bien no parece necesario ampliar la dotación de efectivos, parece oportuno ocupar las plazas vacantes con un cierto grado de estabilidad, pues en la actualidad sólo una de las cinco está cubierta de forma permanente. También es aconsejable en este caso atender efectivamente las necesidades de personal descritas, toda vez que una parte importante de las funciones de la Subdirección se acumulan en la titular sin posibilidad de dedicar el tiempo que requiere la adecuada atención a las funciones de cada sección y especialmente la de Transmisiones Patrimoniales.

6. Formación.

La Orden de 17 de diciembre de 2012 publicó el Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2013, en el que se incluyeron cursos dirigidos a la práctica totalidad del personal destinado en la DGT.

Los tres cursos, de una duración cada uno de cuatro horas en dos días lectivos se denominaron “Aplicación práctica de las medidas tributarias aprobadas por la CAA para el ejercicio 2013”, “Nuevos métodos de comprobación de valor”, y “Novedades en aplicaciones tributarias de administración electrónica”. Normalmente, los funcionarios de Huesca y Teruel asisten por videoconferencia a estos cursos. Además, el personal de la DGT participó en dos cursos preparatorios para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (IRPF), programa P.A.D.R.E., organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 10 horas para los veteranos de otras campañas y de 20 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio. Habitualmente los empleados de la DGT-DGA pueden tomar parte en los cursos organizados en el “Aula Tributaria” de la página web del Colegio de Registradores.

2.3. MEDIOS MATERIALES

En 2013 no hubo alteraciones en los locales en los que se ubican los servicios de gestión de tributos cedidos en ninguna de las tres provincias.

Los servicios de la DGTDGA en Zaragoza disponen de unas adecuadas instalaciones por su ubicación, condiciones materiales, estado de conservación del edificio, espacios para la atención al público, seguridad y vigilancia, alarmas y medios contraincendios, archivos, y almacén de cartones de bingo.

Por lo que se refiere a los servicios tributarios de Teruel, los espacios disponibles son amplios pues ocupan en torno a 450 m², con espacios adecuados en la segunda planta para atención al público. Esta planta está ocupada en su totalidad por los Servicios Tributarios y ocupa unos 450 m². Los Servicios de Intervención se encuentran localizados en la tercera planta. El edificio, pensado en principio para albergar diferentes servicios de la CA en Huesca, se encuentra ocupado a medias en la actualidad ya que algunos de aquéllos se han trasladado a otras ubicaciones. El inmueble padece algunos problemas derivados de la antigüedad de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a la climatización, tanto calefacción como aire acondicionado.

Durante 2013 no ha habido quejas ni sugerencias en relación con los locales ocupados por la DGTDGA. En relación con la prevención de riesgos laborales, se ha podido tener constancia de la realización de cursos pero no de otras medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales, especialmente en lo que se refiere al documento de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y planes de emergencia, tanto en Zaragoza como en Teruel.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

En el año 2013 no ha habido adquisición de equipos informáticos en la DGTDGA. Se han retirado, en cambio, algunos dispositivos de impresión (impresoras personales).

La empresa pública AST presta servicio de mantenimiento a la totalidad de la Administración Autonómica y concentra y mantiene la totalidad de los equipos de gran formato, así como los sistemas principales de comunicaciones.

Dado que no se han producido dotaciones de equipamiento microinformático en 2013, el existente adolece de un elevado nivel de antigüedad y en algún caso de obsolescencia que, además de la lentitud de su funcionamiento en algunos casos, plantea en la actualidad un problema adicional, tras el anuncio de la suspensión de mantenimiento del sistema operativo instalado en todos los microordenadores XP, pues algunos equipos tendrán dificultades para soportar versiones actualizadas del sistema operativo, con independencia del coste asociado a las nuevas licencias. La gravedad de esta situación se ve paliada por el hecho de que AST ha comunicado un calendario de actuaciones de migración del sistema operativo existente. A la vista del mismo, se constata que se trabaja en una solución mixta de sistemas operativos (LINUX y WINDOWS 7) y de suites ofimáticas (MS Office y Libreoffice), probablemente debido al elevado coste derivado de la eventual sustitución de equipos necesaria para una migración exclusivamente dentro de la evolución de los sistemas operativos actualmente instalados.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación PINETA tiene vocación de ser un sistema integral para la gestión de los tributos cedidos, a excepción del módulo de contabilidad, que se desarrolla en una aplicación de la Intervención General. No obstante, está pendiente la integración de aplicaciones tan importantes como la de Valoración.

La conexión entre PINETA y el sistema de información contable cuenta con un interfaz que, de forma automática, permite registrar el contraído previo a partir de las liquidaciones practicadas en PINETA.

Se indican a continuación los avances producidos en las aplicaciones.

- A) Los desarrollos más significativos, llevados a cabo por la Unidad de Aplicaciones de Gestión tributaria, en el sistema de gestión de expedientes PINETA en 2013 han sido:
- Implementación completa de todas las funcionalidades (excepto Tasación Pericial Contradictoria) del módulo de Sucesiones y Donaciones.
 - Módulo de valoración de bienes inmuebles urbanos mediante el sistema de Precios Medios de Mercados (PMM) o Coeficientes. Este módulo permite la

valoración de inmuebles así como la generación de los informes que se incorporan en las comunicaciones de los distintos procedimientos tributarios.

- Módulo de recepción de documentos.
- Con la entrada en funcionamiento del nuevo programa de ayuda de ISD se ha tenido que rehacer todo el sistema de recepción de documentos. Es importante destacar que el sistema ahora es más cómodo para el funcionario encargado de recoger la documentación, debido a que la información ha sido previamente almacenada de forma codificada en el momento que el obligado tributario valida sus autoliquidaciones (ATL) contra los servidores informáticos de la DGT.
- Módulo de valoración de inmuebles:
 - Definición del modelo de datos para la consulta de datos catastrales
 - Procedimientos de carga de información.

En 2014, deberá desarrollarse la nueva aplicación informática de consulta de datos catastrales y el nuevo módulo de gestión de expedientes de valoraciones (antiguo VALI), cuya fecha prevista de implantación se espera sea a lo largo del primer trimestre del año 2015.

B) Por lo que se refiere a las actuaciones desarrolladas por la Unidad de Administración Electrónica Tributaria, los proyectos realizados en 2013 se han centrado en la mejora y renovación de la plataforma de liquidación telemática de impuestos, y en crear una infraestructura de servicios web que permita dar un importante impulso a la interoperabilidad para el intercambio de información con organismos externos. Así, se ha trabajado en las siguientes áreas:

- 1) Renovación y actualización tecnológica de la plataforma para la presentación y pago telemático de impuestos (YAFAR) orientada a usuarios profesionales.

La plataforma YAFAR permite la liquidación telemática de impuestos. La tecnología y arquitectura con la que fue construida había quedado obsoleta en gran parte, dificultando el mantenimiento y la prestación del servicio a los ciudadanos.

Por esta razón, en el año 2010 se inició un proyecto de actualización tecnológica para adaptar la aplicación a los nuevos estándares, tecnologías y herramientas que han aparecido desde su puesta en marcha. Por otro lado, la normativa actual de Administración Electrónica, tanto a nivel estatal como europeo, hacía necesario el desarrollo de una nueva aplicación que permita adaptarse a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a los requisitos establecidos en los nuevos Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, derivados de esta norma.

La nueva plataforma YAFAR2 tiene un diseño modular, con una organización por impuestos, de forma que permita acometer la migración en fases distintas, minimizando el impacto en la prestación del servicio. La situación actual de los módulos o subportales tributarios integrados en YAFAR2 es la siguiente:

- Portal de Contratos y Usuarios (YAFAR_CENTRAL): Administración de usuarios del contrato, asignación y revocación de permisos y gestión de intervinientes y cuentas favoritas. En servicio desde Marzo de 2011.
- Portal de Transmisiones de Vehículos (YAFAR_VHI): Integración con Pasarela de Pagos corporativa, proyecto CET (conexión con Tráfico para obtener ficha técnica del vehículo) y presentación telemática. En servicio desde Marzo de 2011. La puesta en marcha del nuevo portal ha permitido incrementar la presentación telemática del impuesto hasta el 71 % en 2013.
- Portal de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (YAFAR_TRP): Confección, pago y presentación telemática de autoliquidaciones. Posibilidad de adjuntar documentos electrónicos y escritura electrónica enviada por el notario. El nuevo portal entró en servicio en Marzo de 2014.

2) SITEX: Servicio web interoperable para presentación telemática e intercambio de información con entidades externas

Durante el año 2013 se ha ejecutado el desarrollo del proyecto SITEX. El objetivo del proyecto es la creación de un conjunto de servicios web que permita la comunicación e intercambio de información de forma fiable y segura con otros sistemas de información de organismos externos, avanzando en la interoperabilidad de entre sistemas.

Al mismo tiempo, se pretende avanzar en la consolidación de sistemas y aplicaciones, centralizando en el nuevo servicio todas las aplicaciones y componentes (actualmente dispersos y difíciles de mantener) que interactúan con organismos externos.

SITEX debe servir como punto de conexión centralizado con otros sistemas informáticos de organismos externos, garantizando la interoperabilidad total de la gestión informática. En la práctica, esto se traduce en la posibilidad de recibir información desde otras plataformas en tiempo real. Estos son algunos ejemplos prácticos de aplicación:

- Simulación del cálculo de una autoliquidación desde las plataformas de Notarios o Colegios de Gestores a nivel estatal.
- Presentación y Pago Telemático de una autoliquidación en Aragon desde un Portal Estatal, por ejemplo CIRCE (Ministerio de Industria) ó el Portal 060 (Ministerio de Administraciones Públicas), TGSS,...etc.

- Recepción de escrituras digitales desde Notarios.
- Recepción de documentos privados digitales desde otras aplicaciones (Colegios de Gestores).
- Presentación Telemática desde software externo de gestión tributaria.
- Interconexión con aplicaciones de otras Administraciones Públicas: Catastro, AEAT, Tráfico, Ministerio de Economía...etc.
- Presentación telemática desde OOLL.

3) VALORGAM: Valoración de inmuebles por PMM

En Junio de 2013 se puso en marcha la aplicación VALORGAM que permite al contribuyente obtener un informe de valoración a partir de los datos de un inmueble, según la metodología de precios medios regulada por la Orden de Orden de 16 de mayo de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El informe de valoración que genera la aplicación va firmado electrónicamente con el Sello de Órgano de la DGT y se almacena en el Gestor Documental corporativo para su posterior verificación por parte del contribuyente. Desde Junio de 2013 se han generado más de 40.000 informes y la aplicación recibe cada día 300 peticiones de valoración.

4) Sistema Gestor de Notificaciones Tributarias. Implantación de la notificación electrónica.

Durante el año 2013 se ha desarrollado el proyecto de renovación del sistema gestor de notificaciones tributarias, que contempla la notificación por medios electrónicos, aunque en este sentido, la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA incorpora la posibilidad de establecer las notificaciones electrónicas obligatorias para determinados colectivos que tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos como marca el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, si bien la disposición no ha sido desarrollada hasta la fecha.

Por lo que se refiere a nuevos proyectos en ejecución en 2014, las limitaciones de medios personales y presupuestarios no permiten, en opinión de los responsables de la DGTDGA, iniciar o gestionar demasiados proyectos, pero han considerado prioritario el correspondiente al pago y presentación telemática en el ISD, cuyo desarrollo se ha iniciado en abril de 2014.

Los avances descritos en las aplicaciones informáticas son en lo esencial desarrollos que pueden permitir tecnológicamente habilitar nuevas prestaciones que, de momento, no se ofrecen, especialmente las relacionadas con la administración electrónica.

Así, en materia de valoración de inmuebles, está pendiente de desarrollar un nuevo módulo que sustituya a VALORA y se integre en PINETA totalmente, evitando de esta forma los problemas de control de la situación de los expedientes cuando se encuentran en las distintas fases, de una parte, e integrando, de otra, todas las herramientas utilizables por valoradores y liquidadores. Al mismo tiempo, las funcionalidades que deben ofrecer como calculadora en la página web deben incluir la valoración automática, cualquiera que sea el método aplicable a una determinada finca, siendo esta identificada en los casos en los que así sea posible mediante datos de localización o directamente mediante la referencia catastral (RC), identificador este último que debe generalizarse a estos efectos.

En relación con el pago y presentación telemática, debe avanzarse con rapidez en la igualación del tratamiento de la presentación directa por las notarías con la presentación por gestores o directamente por los ciudadanos. Las escrituras electrónicas deben poder ser transmitidas a la DGTGGA por los notarios directamente, lo que es preferible para el control de la presentación de declaraciones, o por los presentadores pero, cualquiera que sea el método elegido, debería evitarse la presentación en papel, modificando si es preciso el Convenio con los Notarios a estos efectos. En el caso de que la Comunidad optase por utilizar, en el futuro, las denominadas fichas notariales con información suficiente para tramitar electrónicamente los expedientes, la remisión de escrituras no sería imprescindible en todos los casos siempre que unas y otras estén identificadas. Los avances en las aplicaciones, analizados anteriormente, lo permiten pero es necesario configurar esta posibilidad de presentación y pago telemático de forma generalizada en el ITPAJD y, posteriormente en el ISD.

Por otra parte, no se han producido avances significativos en la gestión generalizada de expedientes electrónicos.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Como se ha expuesto en anteriores informes, la aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria, con lo que cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos tanto del ISD como del ITPAJD. Es excepcional el caso de declaraciones en donde no se requiere la total cumplimentación de los campos.

A pesar de que no existe un sistema de data warehouse o similar, que permita la explotación sistemática de esta información, se está estudiando en colaboración con AST desde principios de 2014 distintas herramientas de análisis de información, que permitirán dicha explotación sistemática así como la simulación de resultados.

4. Estadísticas.

No obstante las posibilidades existentes en las bases de datos (BBDD), la DTDDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la

explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada, sin perjuicio de que existan estadísticas de gestión interna para la dirección que permiten conocer tanto el número de expedientes, ATL, etc. por conceptos tributarios, períodos y otras variables. La aplicación PINETA dispone de un módulo para la realización de informes pero no se sistematiza la explotación y tampoco se publica.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La CAA no ha aprobado ninguna norma de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Algunas de las iniciativas adoptadas por la CA en este campo se explican con más detalle en el punto 4.1.1. de este informe. Pero los esfuerzos en 2013 se han centrado en la renovación y actualización tecnológica de la plataforma para la presentación y pago telemático de impuestos (YAFAR). No se han producido, por tanto, avances significativos en iniciativas para facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en materia tributaria a lo largo del ejercicio 2013. En este sentido, la plataforma anteriormente comentada está principalmente orientada a usuarios profesionales, lo que limita en gran medida las posibilidades para la utilización por parte de los ciudadanos de las herramientas puestas a disposición por la DGTDGA. En este sentido, resulta extraño que se exija una inscripción previa y la utilización de usuario y contraseña, al margen de los procesos electrónicos de identificación electrónica habituales.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad, separada del portal de internet, de acuerdo con los requisitos establecidos en el RD 1671/2009.

A pesar de que en la página web del Gobierno de Aragón están publicados documentos relativos al Plan de Administración Electrónica y en el que se indica que constituye una respuesta al conjunto de derechos reconocidos en la Ley 11/2007, no se hace ninguna referencia específica a la aprobación de programas y calendarios de trabajo, atendiendo a las previsiones presupuestarias, a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática, según el artº 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de la AST, corresponde a dicha entidad "Proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

En este sentido, existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón presentada por AST. En dicha propuesta se establecen las directrices claves de la Seguridad de la información en el Gobierno de Aragón y se propone una estructura de seguridad encabezada por un Comité de Seguridad, estando asistido, a su vez, por un Comité Técnico. AST, como Responsable de los Sistema de

Información del Gobierno de Aragón, publicó la conformidad con el ENS, y elaboró un Plan de Adecuación al mismo.

No se han realizado auditorías de seguridad informática de carácter general.

Por otra parte, no se dispone del documento de seguridad a que obliga el art. 88 del Real Decreto (RD) 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y tampoco han podido obtenerse evidencias sobre la realización de la auditoría de datos de carácter personal a que obliga el art. 96 de dicha norma. Si bien siguen sin dictarse normas de control de accesos y seguridad en el ámbito informático de los servicios tributarios, continúan en funcionamiento las alertas que permiten identificar comportamientos anómalos, tales como inicio de sesión fallido, intento fallido de modificación de datos, modificación o intento de modificación de la política de auditoría, intentos reiterados de ejecución de comandos no autorizados, bloqueo de cuenta reiterado, etc. Igualmente las claves individualizadas de acceso a los equipos deben ser cambiadas por los usuarios con periodicidad trimestral, si bien no se produce la inhabilitación de las claves por no uso de los sistemas tras un periodo determinado. Las altas y bajas de usuarios se registran en las propias aplicaciones.

Cada aplicación gestiona sus propios permisos de acceso, y existe una herramienta de petición de altas y bajas. Por otra parte, se emplean los certificados de empleado.

La aplicación PINETA ofrece la posibilidad de emitir listados de accesos a efectos de verificar su procedencia aunque este control, sin embargo, no se realiza nunca.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT

El control de los accesos a las BBDD la AEAT se lleva a cabo utilizando la herramienta CONTROLA.

Debe indicarse que en 2013, los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.

El principal motivo de los 69.526 accesos efectuados en 2013 fue “al resto de la información” (87,56%). Dentro de esta agrupación, destaca con el 33,83% el concepto “a otra información”, que va seguido del “a cuentas bancarias”, con el 25,81%. Este porcentaje con ser elevado es 9 puntos inferior a la media nacional.

El porcentaje de acceso con relaciones es 0,01% (7 casos), habiendo sido todos justificados suficientemente. No se han producido accesos considerados disconformes. En cuanto al tratamiento dado a los seleccionados para auditar, en número de 79, 14 han sido justificados por los controladores, mientras que 65 han sido considerados conformes con la aclaración. Cabe indicar que en la mayoría de los accesos seleccionados se solicita del interesado aclaración en cualquier caso, pues se produce en la totalidad de comprobaciones de un controlador y en el 75% del otro. Además, los usuarios justifican sus accesos en muchos casos con la consignación del número de expediente o con alguna otra referencia que los justifiquen directamente, prácticas que se consideran acertadas en esta materia.

Por otra parte, de los 40 usuarios activos, 31 han realizado al menos un acceso (77,5%) y 9 ninguno en 2013 (22,5%), porcentaje ligeramente inferior a la media nacional de 25,03%. No se han producido retrasos significativos en la justificación de los accesos.

No se han apreciado insuficiencias en la base de datos catastral por parte de los usuarios de la CA ni problemas en el acceso a BDCNET.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

Por lo que se refiere a los sistemas de gestión de calidad en la CA, cabe destacar la publicación de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA. La ley pretende establecer un marco general que permita integrar de forma coordinada una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. Detalla igualmente los criterios de actuación y los principios generales en materia de calidad y la exigencia de aprobar un plan general de mejora de la calidad de los servicios públicos. Hace referencia a la evaluación de políticas públicas y a la evaluación de la calidad de los servicios públicos. En este último apartado hace referencia a las cartas de servicios, grupos de mejora, premios a la calidad, sugerencias y quejas.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se ha publicado la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT. En esta documentación tras la identificación de los Servicios Tributarios, las principales normas que regulan los mismos y el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen 7 compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- Plazo de 2 meses para la contestación a las consultas vinculantes.
- Plazo de 15 días para las consultas tributarias por correo electrónico.
- Contestación en 3 días sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- Plazo máximo de 15 días para la contestación de las quejas y sugerencias.
- Plazo máximo de 2 meses para la contestación a las valoraciones previas vinculantes.
- Otorgamiento de cita previa en un plazo máximo de 15 días para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo máximo de 15 días a partir de su entrada en vigor.

Si bien los objetivos no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, debe ponderarse muy positivamente la publicación de una carta de servicios que incorpore compromisos de calidad. Se echa en falta un catálogo mínimo de derechos de los ciudadanos en materia de administración electrónica.

2. Quejas y Sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias están ahora reguladas en el capítulo 8 de la citada Ley 5/2013, de 20 de junio de calidad de los servicios públicos.

Se regulan en la ley las definiciones de quejas, sugerencias, denuncias y otras reclamaciones, el procedimiento para la presentación y tramitación de la quejas, la exigencia de contestación a las mismas en el plazo de un mes y el seguimiento que debe darse a las presentadas.

La página web del Gobierno de Aragón debería disponer de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y, aunque no existen diferencias en materia tributaria, debería estar también en las páginas específicas de los servicios tributarios.

El número total de quejas presentadas ante el Gobierno de Aragón asciende a 23, además de 1 sugerencia y 2 felicitaciones. En 2012 se habían presentado 8 quejas.

El Defensor del Pueblo recibió 1 queja y El Justicia de Aragón recibió 10, mientras que en 2012 fueron 9 las presentadas ante dicha institución.

Aunque el número de las presentadas no es excesivo, supone un significativo incremento sobre las presentadas en ejercicios anteriores. En el 2013 aparecen por primera vez 4 quejas sobre temas informáticos, en 2 casos haciendo referencia a que las impresoras no tenían tóner en las citas previas. Existen también dos por falta de atención telefónica. No se aprecian, en cualquier caso motivos reiterativos que indiquen mal funcionamiento algún servicio específico.

Las quejas presentadas ante la DGTDGA han sido resueltas en un plazo medio de 10,9 días.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Con fecha 19 de abril se publicó la Resolución de 21 de marzo de 2013, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2013. El Plan tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores. Como se indica en la propia Resolución, la principal función del plan consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales: 1. Actuaciones de Gestión Tributaria, 2. Valoración Tributaria, 3. Actuaciones de la Inspección Tributaria; 4. Actuaciones de Control de Recaudación, 5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT, 6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en el caso de las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

La periodicidad es anual.

No se fijan objetivos, ni líneas de actuación para las OOLL. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta, limitaciones de cuotas en el IP, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mandos el cumplimiento de los mismos.

No se analiza ningún dato objetivo ni otro tipo de información en el seno del Consejo Territorial sobre las actuaciones del PCT.

En cambio, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA son analizados, y se facilitan los datos de dicha aplicación en el momento de las reuniones del Consejo. No se ha autorizado el acceso a la misma para

la consulta de datos de la Comunidad respectiva a ningún usuario de la Delegación Especial, aunque tampoco ha sido solicitado.

En conclusión, la CA cuenta con un PCT en la actualidad pero no con un Plan de Objetivos que permita medir el cumplimiento mediante indicadores periódicos de interés para la dirección, más allá de la información sobre gestión de tributos cedidos de la aplicación de la IG referida con anterioridad. Existen objetivos en el caso del Plan de Inspección, al que se hace referencia más adelante.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No existen, como se ha comentado con anterioridad y a excepción del Plan de Inspección, objetivos numéricos a evaluar en el cumplimiento del PCT.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. *Portal o página web de la Comunidad visitada*

La página web tributaria de la CA visitada se encuentra en la dirección www.aragon.es, donde una página con “Tributos” como uno de los temas principales en la primera página. A partir del enlace se accede a una serie de “Áreas Temáticas”, información general y de la Administración Tributaria de Aragón y mediante otros accesos a áreas de la Oficina Virtual. En la página principal de las áreas tributarias, resulta poco clarificador el enlace que existe con una “oficina virtual” y otro que en el mismo cajetín figura como “ver más trámites...” que alejan al ciudadano interesado de las materias tributarias, lo que puede inducir a cierta confusión. Por lo demás, en las páginas referidas a las materias tributarias hay una importante cantidad de información tributaria de todo tipo, sin perjuicio de que, como se ha dicho con anterioridad, no están divididas la parte informativa del portal de aquella que permite interactuar con la administración tributaria, toda vez que la sede electrónica no se ha creado formalmente.

Se exponen a continuación algunas de las características del portal en el que se insertan los servicios electrónicos tributarios de la Comunidad:

- Como se ha comentado al principio, los servicios tributarios son fácilmente localizables por cualquier buscador y a partir de la página principal del Gobierno de Aragón.
- Las páginas del sitio oficial cumplen la marca AA según la Norma UNE 139803:2004 y las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0) del W3C definidos por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI), según consta en el portal.
- Los contenidos del portal están escritos únicamente en español.
- Por lo que se refiere a los sistemas de seguridad utilizados en los accesos, hay que indicar que en cumplimiento de la Orden de 1 de agosto de 2012, por la que se regula el acceso electrónico y el procedimiento para la presentación y el pago telemáticos de determinados impuestos gestionados por la CAA, el acceso a las aplicaciones de presentación telemática podrá llevarse a cabo mediante, bien la asignación al usuario de las correspondientes claves de identificación y de acceso al sistema (procedimiento similar al de claves concertadas, con utilización de clave y de palabra de paso), bien mediante la utilización del DNI electrónico o certificado digital emitido por alguno de los proveedores de certificación autorizados por el Gobierno de Aragón. En una de las páginas dedicadas a la denominada “Oficina Virtual de Trámites”, figura una relación actualizada de los certificados electrónicos autorizados: DNle, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Clase 2 CA), Camerfirma, S.A, Firma profesional, S.A., ANF Autoridad de Certificación, y Agencia Notarial de Certificación (ANCRT).

Si bien la norma anteriormente citada autoriza la utilización de uno u otro método, en la práctica es necesario cumplimentar un impreso de solicitud de utilización como usuario para la presentación de pagos telemáticos de los tributos propios y cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la CAA, tanto para las gestorías o despachos profesionales como para los usuarios particulares. En este sentido, si bien puede tener sentido el disponer del conocimiento de su utilización y una relación diferenciada con respecto a los profesionales intermediarios en la gestión tributaria, no se entiende en absoluto que sea necesaria la solicitud de autorización como usuario para los ciudadanos si disponen del DNI electrónico o cualquier otro certificado digital.

En algunos casos es el certificado digital imprescindible para el pago.

- En el portal existe efectivamente la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, pueden consultarse los valores para vehículos, mediante enlaces a tablas según la marca y modelo de coche. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, existe la posibilidad de obtener información sobre los valores por coeficientes y los valores por PMM, en los casos en que procede, a través de una hoja de cálculo que discrimina los municipios en función de si es aplicable uno u otro sistema. No obstante, el sistema elegido no es todo lo sencillo que sería deseable y está pendiente de un desarrollo informático que permita mediante la consignación de la RC o de la identificación de un determinado bien inmueble, la información directa sobre el valor correspondiente.
- Respecto de la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, el apartado denominado específicamente “consultas tributarias”, dentro de la agrupación “Áreas genéricas”, induce claramente a error puesto que sólo reproduce algunas consultas de interés clasificadas por impuestos. Para poder realizar consultas hay que utilizar el apartado “asistencia al contribuyente”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar cualquier clase de información. No existe, pues, una aplicación o procedimiento para registrar las consultas tributarias de forma específica.
- En cambio, existe una atención personalizada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de una ayuda técnica en línea (ATL) que, dependiendo del horario puede incluso realizarse en el momento si está disponible algún operador en línea. Si no, queda registrado el mensaje para ser contestado con posterioridad. Este tipo de ayudas se refieren a la instalación, activación o actualización de los programas de ayuda y el esfuerzo desarrollado por la DGT DGA para atender las necesidades técnicas de los contribuyentes es muy interesante y es de esperar que se vaya perfeccionando, a pesar de las limitaciones de medios actualmente existentes.
- No existe en la práctica un sistema de notificaciones utilizando medios electrónicos, a solicitud del contribuyente, todavía. Hay un diseño de notificaciones tributarias. La Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, en el

artículo 230-1 del texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA establece que la administración tributaria podrá acordar la asignación de una dirección electrónica a los obligados tributarios que no sean personas físicas o a éstas últimas, cuando pertenezcan a colectivos que por razón de su capacidad económica o técnica u otros motivos tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. También prevé el caso de que el interesado, fuera de los supuestos obligatorios, haya señalado dicho medio como preferente o consentido su utilización. Este régimen de asignación de la dirección electrónica en el ámbito de la administración tributaria de la Comunidad de Aragón se regulará mediante orden del titular del departamento competente en materia de Hacienda. No se ha dictado hasta la fecha la orden correspondiente, por lo que el sistema no es todavía de aplicación.

- En los servicios web no existe todavía posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc. y el detalle de los trámites que haya podido realizar. Sólo puede tenerse acceso a la declaración que haya sido presentada telemáticamente.
- Con independencia del pago y presentación telemáticos de declaraciones, no existen otros trámites importantes que el contribuyente pueda realizar en la página web. No es posible presentar recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, comprobar los ingresos tributarios realizados, obtener certificados, etc. Es posible obtener modelos de declaración, modelos de otorgamiento de la representación y de solicitud de certificados, etiquetas identificativas de los contribuyentes en algunos casos y la información genérica sobre normativa y trámites.
- Cabe indicar que el registro electrónico de la Comunidad no incorpora los asientos correspondientes a las presentaciones de declaraciones por vía telemática.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

El porcentaje de declaraciones presentadas por Internet respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2013 el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2013</u>
TPAJD.	99,0%	93,3%
ISD.	56,9%	49,2%
TASAS DEL JUEGO ¹	90,3%	90,9%

No cuentan con programa de ayuda informática los siguientes modelos:

- 043. Autoliquidaciones bingo.
- 044. Autoliquidaciones casinos.
- 045. Autoliquidaciones máquinas recreativas y de azar
- 047. Autoliquidaciones rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
- 630. Autoliquidación excesos letras de cambio

¹ Incluye solamente el concepto de máquinas recreativas y de azar

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente presenta las siguientes características:

- La atención telefónica se lleva a cabo a través de las líneas generales, que funcionan exclusivamente de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, sin que exista un centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias. Las llamadas se distribuyen internamente entre los funcionarios de atención al público. En la actualidad está en estudio la posibilidad de disponer de un centro de atención telefónica.

Existe un sistema de cita previa para el asesoramiento y confección, en su caso de las declaraciones tributarias. En el caso del ITPAJD, la cita se suele conceder para el mismo día y se atiende también telefónicamente. Para el caso del ISD se suele acordar la asistencia para otro día. También se acuerdan telefónicamente. En el caso del ISD, hay primero una atención personalizada más corta en la que se indica la documentación que será necesaria para la cita siguiente. Normalmente hay dos personas atendiendo a la consulta y suelen atender 10 personas cada una al día.

En el ejercicio 2013, como se ha comentado con anterioridad, no se pudo disponer de los servicios de la empresa contratada para la atención al público, por lo que ha sido necesario reforzar la atención, especialmente en el ISD, con técnicos que se van alternando en la atención al público.

No es posible obtener la cita previa por internet.

- Existen, como se ha comentado, dos mesas de atención personalizada para la confección de las autoliquidaciones de ISD y una mesa para la confección de declaraciones en el caso de transmisión de vehículos y el resto para autoliquidaciones de otras transmisiones patrimoniales. Existen también otras mesas de apoyo y de información general.
- Como se ha indicado, la atención prestada incluye la cumplimentación de declaraciones al contribuyente, para el ISD y en la mayoría de casos de ITP. En la oficina de Teruel también se cumplimentan declaraciones, si bien la afluencia de público es mucho menor y se procura que la persona o personas que atienden en todo momento al público puedan informar de todos los impuestos. Existe un dispensador de números en Zaragoza que no funciona exactamente como sistema automático de gestión de colas, y que no proporciona datos estadísticos de ningún tipo, al no utilizar la aplicación del sistema para el control de tiempos medios. No obstante lo anterior, no existe un número de quejas importante en relación con tiempos de espera excesivos, ni en la Visita de Inspección se ha apreciado en ningún momento una afluencia de público elevada que permita suponer importantes demoras en la atención. En la oficina de Teruel tampoco hay sistema de gestión de colas, si bien en este caso la afluencia es menor y la atención personal corresponde exclusivamente a dos personas.

- En Teruel existe un servicio de caja atendido por una funcionaria que colabora también en la realización de otras funciones de información y registro.

En general, no se detectan problemas graves en relación con la información y asistencia al contribuyente, salvo los derivados de la desaparición del apoyo de la empresa que colaboraba en la prestación del servicio. No obstante, el hecho de que algunos técnicos tributarios hayan tenido que dedicarse por turnos a la elaboración de autoliquidaciones, facilita la integración de las labores de comprobación en el momento de la elaboración y presentación de las declaraciones, especialmente para el ISD.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Zaragoza en la Sección de Impuestos Propios y otros tributos.

La información contenida en el cuadro nº 11 en relación con las declaraciones del IP recibidas del ejercicio 2012 se corresponde con la puesta a disposición a través de envíos telemáticos (Editran) desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, según el calendario previsto de intercambio de declaraciones con las CC.AA, siendo el último “refresco” de la información actualizada el 3/03/2014.

Debe mencionarse que, según la información recabada durante la Visita de Inspección, ha habido una diferencia de 43 declaraciones que afirman estaban duplicadas una vez comprobada la información recibida de la AEAT.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP) ha sido 5.549, todas ellas correspondientes al ejercicio 2012 (cuadro nº11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2012 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
5.549	0	5.549

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 87 liquidaciones por importe de 40 miles de euros, correspondientes a recargos por presentación extemporánea (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2012	2013
NÚMERO	10	87
IMPORTE	62	40
% LIQD. COMPL. S/RECIBIDAS	0,2	1,6

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 5. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 100%.

No se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente sancionador en vía de gestión (1 en 2012 por 4 miles de euros).

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2013 no ha habido gestión alguna en relación con los no declarantes de IP.

4. Tratamiento de la información.

Durante el ejercicio 2013 se ha comprobado la información recibida de la AEAT en relación con el IP, que se utiliza para la gestión tributaria, en general, del IP y del ISD, tras cargarse en las aplicaciones de gestión, con independencia de las actuaciones de Inspección y al margen de las propuestas de liquidación.

Es deseable que dentro de los correspondientes PCT se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir del DATECO IP e información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma.

No hay riesgos de prescripción del IP, puesto que para las actuaciones de control de no declarantes realizadas por la Inspección, con utilización de cruces ZUJAR existe aún margen dentro del período de prescripción, si bien conviene avanzar en dicha vía.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida en todo caso a número de expedientes y que figura en los cuadros anexos a este informe puede resumirse en los siguientes puntos:

- En los datos que constan como pendientes por estar enviados al Servicio de Valoraciones también se recogen los expedientes pendientes de valoración por la propia oficina gestora (OG) de Zaragoza.
- Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTGDA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia y mensualmente se cargan en la aplicación PINETA. Estos datos deben considerarse con cautela al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a)** Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	9.045	12.313	36,1	12.832	12.459	-2,9	9.564	9.936	3,9	12.313	14.836	20,5
Oficinas Liquidadoras	2.598	2.728	5,0	10.297	10.194	-1,0	10.167	10.530	3,6	2.728	2.392	-12,3
Total	11.643	15.041	29,2	23.129	22.653	-2,1	19.731	20.466	3,7	15.041	17.228	14,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,1 meses (17,9. meses en OOGG y 2,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un ligero aumento de la demora en las OOGG (15,4 meses) y una leve reducción en las OOLL (3,2 meses).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1% (un -2,9% en las OOGG y un -1,0% en las OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	16,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	12459	10194	22653	100	10,1

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0% en la Comunidad, tanto para las OOGG como para las OOLL. Dicho porcentajes son congruentes con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación del impuesto desde el año 2006 mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (16,3 meses por 10,4 meses en 2012). Los expedientes que quedan por resolver se encuentran pendientes en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA). (12 expedientes en OOGG y 5 en OOLL).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la Comunidad (100% en 2012), con un 100% para las Oficinas Gestoras y 100% para OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en 2013 en el ámbito de la CA, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 42,9%, 42,9% para Oficinas Gestoras (OOGG) y 42,9% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	31	421	81,6	6	268	42,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.319	18.108	6,7	1.097	16.561	5,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,5%, y para las Liquidadoras el 5,2% (7,6% y 5,8% respectivamente en 2012).

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	16	20	25,0	145	143	-1,4	141	88	-37,6	20	75	275,0
Oficinas Liquidadoras	10	15	50,0	115	94	-18,3	110	82	-25,5	15	27	80,0
Total	26	35	34,6	260	237	-8,8	251	170	-32,3	35	102	191,4
Impugnación de valor	19	20	5,3	143	109	-23,8	142	74	-47,9	20	55	175,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 52,7% (43,8% en 2012). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 46,0% (55,0% en 2012) del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos despachados alcanza el 40,6% (43,4% en 2012) (cuadro n^o 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,6%, 26,0% en OOGG y 17,2% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 85 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un aumento respecto al ejercicio precedente (16,4%), en el que se produjeron 73 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 42 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,4 meses (2,7 meses en 2012). Por su parte las OOLL tramitaron 26 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 11,5 meses (1,9 meses en 2012).

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 90 expedientes sancionadores en 2013 (122 en 2012) por importe de 98 miles de euros (216 miles de euros en 2012). Casi la totalidad de las sanciones están instruidas por las OOLL (80 sanciones).

En la OG de Zaragoza, tan sólo se instruyeron 2 expedientes sancionadores, siendo el motivo aducido por los responsables del servicio la falta de efectivos para la gestión del impuesto, por lo que la tarea de liquidación de sanciones queda relegada.

3. Control en vía de gestión.

En el ISD no se aplican filtros informáticos de gestión, como por ejemplo el control de fallecidos o de índices notariales. El control de no declarantes se realiza en Aragón por el Servicio de Inspección. En el Área de Gestión no se realiza actuación alguna sobre los mismos. Si se tiene conocimiento de algún caso se comunica al Servicio de Inspección.

En el Área de Gestión no se dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia de causante y causahabientes. La verificación de la residencia se realiza con el Censo Único Compartido (CUC) pero no se dispone de medios para comprobar automáticamente las relaciones de parentesco y la existencia de causahabientes.

No se utilizan los índices notariales de forma sistemática, sin perjuicio de las actuaciones que realice el Servicio de Inspección.

La aplicación informática de gestión facilita la impresión automática de requerimientos a los contribuyentes.

En el PCT existe un apartado dedicado a las actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria con respecto al ISD, que incluye el control y seguimiento de las solicitudes de prórrogas efectuadas, la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas, el control de la integridad de la masa hereditaria declarada, incluyendo la comprobación de los valores de los bienes integrantes, y la revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones. Como se ha comentado con anterioridad, no se fijan objetivos concretos a esta área de actuación, por lo que sería conveniente establecerlos.

Cabe recordar que la resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010 sobre instrucciones de coordinación y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración Tributaria, establecen los límites a las funciones de comprobación y de liquidación en ISD y los casos en que las comprobaciones deben

realizarse por los Servicios de Inspección al mismo tiempo que se prevé la posibilidad de que la OG remita otros expedientes.

En cualquier caso, no se accede a las BBDD tributarias de la AEAT, para comprobar la existencia de bienes no declarados o la comprobación de determinadas situaciones. Se ha constatado que sólo tiene acceso a dichas bases la Jefa de la Sección y que prácticamente no se realizan accesos en esta materia. Por ello, sería conveniente establecer algún procedimiento para realizar comprobaciones mínimas en los casos que así se establezca, o con carácter general, acudiendo a las BBDD de la AEAT, pudiendo realizar dichas comprobaciones cada liquidador o alguna persona o equipo para el conjunto.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
HUESCA	864
TERUEL	854
ZARAGOZA	2.908

El sistema informático no permitía en 2013 conocer el número exacto de expedientes despachados con declaración de prescripción. Las cifras que se presentan en el cuadro son simplemente una estimación realizada por los servicios de la DGTGDA, realizada a través de la proporción, conocida con datos de 2014 pues en este año el nuevo programa "HERES" permite conocer ya los expedientes prescritos, entre las autoliquidaciones correspondientes a expedientes prescritos y las autoliquidaciones presentadas cuatro años y seis meses después de la fecha de fallecimiento (devengo). La estimación aplica ese porcentaje a las presentadas en 2013 con esas características, esto es, con más de cuatro años y medio sobre la fecha de devengo para obtener la estimación de las prescritas. El total supone 4.626, un 20,4% de autoliquidaciones por expedientes prescritos sobre el total de las presentadas en 2013 aunque, por las razones expuestas, estos datos deben ser apreciados con las necesarias cautelas.

En cualquier caso, debe señalarse que a pesar de que las cifras estimadas de autoliquidaciones prescritas son aparentemente elevadas, no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imposables de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida en todo caso a número de autoliquidaciones y que figura en los cuadros anexos a este informe puede resumirse en los siguientes puntos:

- En los datos que constan como pendientes por “otros motivos” se recogen todas las autoliquidaciones pendientes, independientemente del motivo. No se habían clasificado las que estaban pendientes en el Servicio de Valoraciones de las pendientes de valoración por la propia OG.
- Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGTGDA, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia y mensualmente se cargan en la aplicación PINETA. Estos datos deben considerarse con cautela al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	46.636	46.623	0,0	104.445	105.026	0,6	104.458	108.624	4,0	46.623	43.025	-7,7
Oficinas Liquidadoras	8.678	8.091	-6,8	35.740	32.627	-8,7	36.327	34.364	-5,4	8.091	6.354	-21,5
Total	55.314	54.714	-1,1	140.185	137.653	-1,8	140.785	142.988	1,6	54.714	49.379	-9,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 1,6% (4,0% en OOGG y -5,4% en OOLL) alcanzando la demora media 4,1 meses (4,7 en 2012) resultante de 4,8 meses en OOGG (5,4 en 2012) y 2,2 meses en OOLL (2,7 en 2012).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,8% (un +0,6% en OOGG y un -8,7% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones si bien la correspondiente a las primeras resulta de muy escasa significación, con tan sólo un 0,2% del total de autoliquidaciones despachadas por este concepto (cuadro nº 52).

No son relevantes las peticiones de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

En concreto, los controles realizados son los siguientes:

En noviembre de 2013 por primera vez se realizó un cruce entre la base de datos de la Dirección General de Tráfico y la aplicación PINETA de los listados de compras y ventas de vehículos para los que había vencido el plazo de exención temporal. El resultado de este cruce dio lugar a la práctica de 4 liquidaciones complementarias por importe total de 668 euros.

Existe un convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el que, a través de la aplicación informática VECTIO, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto y su pago por vía telemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 27.295 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (23.426 en 2012) y 21.485 en las Liquidadoras (22.108 en 2012).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 14,9 meses de Teruel, y 3,3 meses de Huesca, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre 4 meses de Teruel y Huesca y 2,5 meses de Zaragoza. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Calamocha (Teruel), Ateca (Zaragoza) y Sariñena (Huesca) con 8,7; 6,5 y 6,0 meses respectivamente.

En la OG de Teruel, la Jefa de Sección del Impuesto se encuentra de baja por incapacidad temporal desde diciembre de 2012, asumiendo las funciones la Subdirectora Provincial.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.899	9.400	5,1	2.278	5.913	3,5
OOLL	2.693	3.183	12,1	2.728	3.066	12,7
TOTAL	5.592	12.583	7,0	5.006	8.979	5,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la CA fueron 5.006 para el conjunto de Oficinas por importe de 8.979 miles de euros. En relación con 2012, se produjo una disminución del 10,5% en el número de liquidaciones y una significativa disminución del 28,6% en el importe de la deuda liquidada.

Destaca negativamente la OG de Zaragoza con 1.443 liquidaciones practicadas en 2013 por importe de 4.755 miles de euros (2.092 y 8.360 miles de euros en 2012), debido a que desde septiembre de 2013 en la sesión se cuenta con dos técnicos de gestión menos y los que están se turnan para apoyar en las tareas de asistencia al contribuyente.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 10,0% (11,8% en 2012).

Respecto de los vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 142, por importe de 19 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 0,4% (0,6% en 2012).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	34	47	38,2	173	111	-35,8	160	132	-17,5	47	26	-44,7
Oficinas Liquidadoras	61	56	-8,2	169	175	3,6	174	191	9,8	56	40	-28,6
Total	95	103	8,4	342	286	-16,4	334	323	-3,3	103	66	-35,9
Impugnación de valor	84	84	0,0	218	214	-1,8	218	241	10,6	84	57	-32,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,4 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,5 meses (3,7 en 2012). Siendo de 2,4 meses en las OOGG y 2,5 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 74,8% del total de los recursos presentados, 63,1% en OOGG y 82,3% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos resueltos (cuadro nº 65) alcanza el 40,9%, ratio similar en las impugnaciones de valor, 39,8%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 147 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 17,9% en relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 100. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 59 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,1 meses (5,6 meses en 2012). En OOLL se tramitaron 58 (42 en 2012) alcanzando el índice de demora 6,6 meses (6,0 meses en 2012).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 121 expedientes sancionadores en 2013 (130 en 2012) por importe de 130 miles de euros (162 miles de euros en 2012).

En la OG de Teruel no se ha instruido sanción alguna.

Los principales motivos de sanción tributaria han sido los siguientes: hechos imponibles no autoliquidados, aplicación de tipos impositivos incorrectos, errores en la base imponible, a excepción de los supuestos de comprobación de valor e inatención de requerimientos.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados, así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. A estos efectos, para agilizar las tareas de control, se realizan cruces informáticos para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Así, por ejemplo, se archiva en los casos de supuesto de cancelación de hipoteca con cuota 0 y existencia de información en los índices notariales, préstamos entre particulares con una base imponible reducida, supuestos de constitución de sociedades con bases imponibles menores de 30.000 €, cancelación de hipotecas, arrendamientos de fincas rústicas, anotaciones preventivas de embargo de cuantía inferior a 60.000 €, etc.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores.

El PCT contempla como actuaciones objeto de especial atención, entre otras, las siguientes: control de presentación de autoliquidaciones con el contraste de la información suministrada en los índices notariales, la adecuación jurídica de las autoliquidaciones, la comprobación de los valores declarados por los contribuyentes, la revisión de los expedientes con aplicación de algún tipo de gravamen reducido, y la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA, así como la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los expedientes relativos a las concesiones administrativas. No se cuantifican los objetivos en el PCT, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de estos objetivos, razón por la que se recomienda que se cuantifiquen los mismos en el futuro.

La limitación al alcance del procedimiento de verificación de datos empleado por las CCAA para la comprobación en vía de gestión, que se deriva de algunas resoluciones recientes del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), no ha tenido efecto alguno en Aragón en 2013.

4. Remisión de protocolos notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos

autorizadas, así como su copia electrónica (EPE) en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

Como se indicó en el informe del ejercicio 2012, no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con la gestión y presentación de las escrituras públicas electrónicas (EPE), sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la Diputación General de Aragón (DGA) y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas EPEs que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente.

Por lo que se refiere a los índices notariales, se realiza un control del cumplimiento de la obligación periódica de remisión de los mismos por parte de todos los notarios destinados a la CA. Se confecciona un listado de notarios por cada trimestre, teniendo en cuenta altas y bajas del periodo, y se cruza con la recepción de índices de dicho notario. El control se limita al cumplimiento de remisión de índices y no alcanza a la integridad y contenidos de la información. El resultado de 2013 ha sido verificado sin incidencias.

En la consulta individualizada de los contenidos de los índices se observa, según manifiestan los responsables de la DGTDGA una notable mejora de los mismos, no apreciándose las inconsistencias detectadas en los primeros ejercicios de su puesta en marcha. No obstante, en 2013 se indica que no se realizaron cruces específicos de búsqueda de inconsistencias.

No se han producido avances en la aplicación PINETA en relación con el control de los cruces informáticos con los protocolos notariales Cabe recordar que existe una utilidad en PINETA de selección de expedientes para su control personal cuyos parámetros tienen en cuenta, además de la información procedente de la propia autoliquidación, la suministrada por los notarios. La aplicación también dispone de un acceso directo al módulo de notarios, donde se ha habilitado un enlace que permite conectar a partir de una escritura notarial con el expediente de transmisiones o sucesiones que se corresponde con dicha escritura.

Continúa observándose que en algunos casos no figura la RC de los inmuebles, parámetro de gran importancia para cruzar la información con la catastral y con las herramientas de valoración, en su caso.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Sin perjuicio de que el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA en materia de tributos cedidos no ha sido desarrollado en lo que se refiere a la remisión por vía telemática de la copia electrónica de las mismas, dicha remisión de EPEs comenzó a realizarse a través de la red e-notarios y mediante web service desde 2011.

La remisión con su contrapartida de recepción de escrituras públicas electrónicas se limita a los hechos imposables por el ITPAJD. Se remiten las relativas a todos los conceptos de dicho impuesto siempre que el notario actúe además como “gestor de la

autoliquidación” o como presentador. Estos expedientes se integran en PINETA comprendiendo tanto la autoliquidación como la escritura electrónica y son objeto de los mismos controles y cruces que los que tienen un soporte físico. Según los responsables de la DGT no se han observado problemas reseñables en cuanto a la remisión de estas EPEs. En el año 2013 se presentaron 2.124 EPEs, 467 en las OOLL y 1.657 en los Servicios Provinciales, de las que 1.444 se presentaron en Zaragoza, 174 en Huesca y 39 en Teruel. Se observa un avance en la presentación de EPEs en Aragón, desde 1.678 en 2012 hasta las citadas 2.124 en 2013.

En relación con este procedimiento, cabe indicar, en primer lugar, que no parece aceptable que sólo se envíen por los notarios las EPEs en las que actúan como presentadores y no cuando los contribuyentes presentan las autoliquidaciones directamente o a través de gestores administrativos u otros intermediarios. Resulta aún más extraño que se pueda confeccionar la autoliquidación telemáticamente, incluso proceder al pago por medios electrónicos, y que sea necesario presentar la escritura pública en papel en las oficinas de la DGT. En este sentido, parece conveniente la revisión del convenio suscrito con los notarios si ello es necesario, realizar el desarrollo reglamentario del artículo 220.1 del texto refundido, anteriormente mencionado, de forma que no exista ninguna discriminación en la utilización del sistema dependiendo de quién presente la autoliquidación. La difusión y extensión del sistema de presentación telemática de la autoliquidación, al tiempo que se reciben las EPEs de forma electrónica, facilitará la gestión de los tributos y reducirá la presentación documental física en las oficinas de la DGT, al tiempo que disminuyen los archivos físicos de forma progresiva.

En 2013 no consta que se haya producido problemas en la presentación telemática de la autoliquidación tributaria ante los registros de la propiedad, pues el número de justificante puede comprobarse en todo momento.

Por último, en Aragón no está prevista la remisión de fichas resumen que podrían ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas y, en su caso, avanzar en la presentación de borradores de declaración generados a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial. Parece conveniente avanzar en esta línea para aumentar el grado de control sobre las autoliquidaciones presentadas y facilitar la presentación telemática.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2013.

En el dato de recaudación de bingo no se incluye la correspondiente al bingo electrónico (65 miles de euros). En esta Comunidad se encuentra regulado como tributo cedido en el artículo 140-4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CCAA en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los datos referentes al número de autoliquidaciones e importes semestrales se corresponden con los contraídos en cada periodo liquidatorio. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las apuestas deportivas, reguladas como tributo cedido en el artículo 140-3 del texto refundido anteriormente citado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	624	4	345
BINGO	39.529	15.333	38.188	14.494
MÁQUINAS	7.350	28.022	7.339	22.664
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	15	386	16	540
RIFAS	6	110	5	148
COMBINACIONES ALEATORIAS	452	225	457	187

(*) CASINOS: Nº de declaraciones e importe, BINGO: Nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2013 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 345 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 279 miles de euros (-44,7%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 17 (22 en 2012), habiendo estado operativas 15 al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 38.188 (en miles), frente a 39.529 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 14.494 en miles de euros frente a 15.333 miles de euros en 2012.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 7.350 en 31-12-12 a 7.339 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de – 0,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 12.574 por importe de 22.664 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 14.795 por importe de 28.022 miles de euros, lo que supone un porcentaje de – 15,0 por ciento en el número y del -19,1 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 457 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 16 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 875 miles de euros (721 miles de euros en 2012).

Destaca el incremento en el importe de las Apuestas 540 miles de euros en 2013 por 386 miles de euros en 2012 (39,9%), debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad y tampoco quedaba ningún recurso pendiente de resolver del año anterior.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Teruel, los servicios tributarios de la DGA asumen las competencias fiscales, mientras que las administrativas corresponden a la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior, que acuerda las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, y que son comunicadas a la DGT para su incorporación al censo que se confecciona a efectos fiscales. Con el censo se elaboran los modelos de autoliquidación semestral para todas las empresas operadoras, a las que se les remiten por semestres para su ingreso en los vencimientos correspondientes.

La separación de competencias administrativas y fiscales viene originando algunas disfunciones en el proceso de control del tributo como consecuencia de las dificultades de coordinación entre unos y otros órganos. Estas disfunciones se concretan en una carga burocrática para ambas partes derivada de la necesidad de intercambiar información, por lo que se considera necesario por parte de la DGT-DGA automatizarla mediante un web service e implementar el pago telemático.

De hecho, como se indicaba en informes de años anteriores, la Administración autonómica tenía previsto el desarrollo del denominado Servicio de Respuesta Inmediata por el cual las empresas operadoras podrían gestionar telemática y conjuntamente las declaraciones de alta y baja de las máquinas y el pago del impuesto, lo que facilitaría la obtención un censo único de máquinas compartido por los dos Departamentos que tienen competencias sobre el juego. No obstante, durante 2013 no se ha producido ningún avance en este proyecto, cuya operatividad no se alcanzaría, según han manifestado a esta Inspección de los Servicios los responsables correspondientes, hasta el 1 de enero de 2015.

La legislación autonómica impone como requisito para la autorización la obligación anticipada del pago de la TJ. Los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta forma, mantienen actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. La aplicación informática orientada al control del ingreso de la TJ sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible del tributo.

En la CCAA ya no se emiten distintivos como medio del pago de la tasa por las máquinas recreativas. Aunque la gestión del impuesto se realiza mediante autoliquidación, la confección de los modelos 048 se realiza por la propia OG, por lo que existe control previo de las obligaciones tributarias.

La DGA cuenta con la colaboración de la Brigada de Juego de la Policía Nacional al objeto de localizar posibles máquinas no censadas.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,0% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2013 (44,5% en 2012), así como el 23,7% de las relativas al ITPAJD (25,5% en 2012). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 19,0% de la recaudación por ISD, el 25,3% del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) y el 23,0% del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD) (23,3%, 24,2% y 25,2% respectivamente en 2012).

La encomienda de gestión por parte de la CA de Aragón a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 15 de marzo de 2012 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales. No se han producido novedades en relación con el marco regulador de esta encomienda de gestión.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGTGGA se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponible en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGTGGA, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos así como la declaración de lesividad de los anulables.

Otro instrumento de control consiste en el acceso a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Tres personas de la unidad de la DGTGGA que controla la gestión de estas oficinas tienen acceso a dicha aplicación, pudiendo obtener tanto los listados de expedientes en sus diferentes situaciones como los elementos de expedientes concretos. Continúan realizándose mejoras en la automatización de la conexión entre las aplicaciones PROA y PINETA, realizándose volcados de los datos de las autoliquidaciones de forma automática con periodicidad mensual para los dos impuestos gestionados.

Otra actuación directa de control se realiza mediante las instrucciones que se imparten por la DGTGGA a las OOLL para la unificación de criterios, si bien en 2013 no se ha producido ninguna.

Existe una Comisión de Seguimiento del convenio, donde se reúnen representantes de la DGTGGA y de las OOLL. En 2013 se han celebrado 2 reuniones. En la primera se pasó revista a los objetivos fijados para 2012 y su cumplimiento y se fijaron los correspondientes a 2013 con las mismas cifras que para el año anterior. Se informó también sobre algunas incidencias en la aplicación de los nuevos medios de comprobación de valor en algunos municipios. En la segunda de las sesiones se analiza

la evolución de la recaudación del tercer trimestre y se presenta un informe relativo a los honorarios a cuenta para el ejercicio. En esta reunión se informó de la necesidad de incorporar el contraído previo a las liquidaciones practicadas por las OOLL, trasladando el contenido tanto del informe emitido por la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como del requerimiento realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón. Se solicita a dichos efectos que por parte del Decanato se impulse ante los responsables de la aplicación informática PROA que modifiquen, a la mayor brevedad posible el programa.

Cabe indicar que los objetivos fijados a las OOLL sólo hacen referencia a los ratios de actividad y demora, según la definición conceptual utilizada en los informes anuales de la Inspección de los Servicios. Dado que se fija de forma general para todas las oficinas, podría entenderse que se trata de ratios exigibles con carácter de mínimo, pero parece altamente aconsejable que los objetivos se fijen de forma individualizada para cada una de las oficinas, de forma que se atienda a su situación concreta y a lo que se espera puedan llegar a mejorar en cada caso. Por ello, parece conveniente que los objetivos sean suficientemente detallados, alcancen a los resultados de las actuaciones de comprobación de las autoliquidaciones incluidas las de comprobación de valor y se individualicen de forma diferenciada para cada oficina y se fijen de forma que se espere obtener mejoras en los resultados sobre el período anterior.

Por otra parte, la información derivada de las liquidaciones practicadas por las OOLL, deben transmitirse inmediatamente para ser incorporadas a los registros contables de la DGA, con independencia de los procesos de mejora en la aplicación PROA, para que incorporen información sobre el contraído previo de las liquidaciones complementarias.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el Jefe de Sección de relación con OOLL o en algún caso, un Técnico Liquidador Tributario. Las actas de visita ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria y un cuarto apartado para varios-incidencias. En los impuestos se expresan los resultados numéricos obtenidos en el ejercicio, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, la grabación y revisión de las mismas, las actuaciones de comprobación de valor y otros procedimientos de gestión tributaria. Como indicadores de gestión se analiza el índice de actividad, de acumulación de expedientes, de demora, de tasaciones pendientes y de liquidaciones complementarias. En recaudación, se consigna el importe total de recaudación por los dos impuestos imputable a cada oficina, si se han concedido fraccionamientos y aplazamientos de pago o se han producido devoluciones de ingresos indebidos y la readmisión de deudas a apremiar. En el último apartado se hace una somera indicación sobre el personal utilizado, la adecuación de los locales e instalaciones, al servicio de información y asistencia al contribuyente, y el cumplimiento de determinadas normas, etc.

De la lectura de las actas no se deduce que se haya realizado una revisión muestral de liquidaciones y de las comprobaciones de valor realizadas, para garantizar que las actuaciones se realizan igual que en las OOGG y con los mismos criterios. En general, las actas tienen una estructura similar en todos los casos y son escasas las referencias singulares a situaciones en las que se haya podido detectar unos peores resultados de gestión o un menor grado de eficacia que el esperado. En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo es fácil que se produzcan incidencias en la remisión de información. Por lo que se refiere al contenido de las visitas, parece conveniente que los objetivos se singularicen y amplíen para todas las oficinas y que el contenido de las visitas contemple revisiones muestrales de liquidaciones y comprobaciones de valor para garantizar la correcta aplicación de los criterios utilizados.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la Administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

No se han observado demoras en el proceso de remisión de fondos. Así, durante 2012 solo la CA de Asturias reclamó a la de Aragón un expediente por importe de 101.540,15 €, que le fue transferido en un plazo de trece días.

Las reclamaciones de fondos y expedientes cursadas durante 2013 han sido las que figuran en el siguiente cuadro, en el que asimismo se incluyen los que han sido recibidos de los reclamados en cada uno de esos años:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2013 POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe	Nº	Importe	
BALEARES	0	0	0	0,00	0,00	1	1.077,20	0	0,00	1.077,20
VALENCIA	0	0	0	0,00	0,00	5	1.219,28	2	0,00	1.219,28
MADRID	0	0	7	297.460,50	297.460,50	0	0,00	7	297.460,50	297.460,50
OTROS	0	0	0	0,00	0,00	4	8,00	8	695,32	703,32
TOTAL	0	0	7	297.460,50	297.460,50	10	2.304,48	17	298.155,82	300.460,30

No obstante la relación de expedientes remitidos por las CCAA, cabe significar que en fechas 19 de septiembre y 11 de diciembre de 2013, se solicitaron de la CA de Cataluña y de la CA de Madrid respectivamente, la remisión de expedientes de ejercicios anteriores afectados por cuestiones de incompetencia, solicitados reiteradamente en otros ejercicios, pero que todavía no se han tramitado, por un importe total en la CA de Cataluña de 1.378.777,46 euros relativos a 672 expedientes, y en la CA de Madrid de 1.576.259,14 euros relativos a 235 expedientes.

De las autoliquidaciones presentadas, respecto de tres de ellas, correspondientes a un único expediente, se planteó por el Gobierno de Aragón conflicto de competencias ante la Junta Arbitral de Resolución de Conflictos en materia de tributos cedidos a las CCAA. Una vez planteado dicho conflicto, la Comunidad de Madrid se declaró incompetente respecto del mismo, a fin de que no se tuviera por presentado.

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la DGA durante 2013 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA ascendió a 14 (23 en 2012), por un importe de 19

miles de euros (160 miles de euros en el ejercicio anterior), y las transferencias recibidas fueron 13, por 301 miles de euros (26 expedientes y 47 miles de euros en 2012).

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2013 en la CA de Aragón problemas de relieve ni a lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones ha sido mínimo en 2013.

En cuanto al sistema de control establecido para advertir las incompetencias, los expedientes afectados se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y con la colaboración de los titulares de los registros de la propiedad. No se han producido en este sentido modificaciones en relación con los controles establecidos en años anteriores.

Para detectar los expedientes que han de ser objeto de reclamación a otras CCAA se cuenta con la colaboración de los registradores de la propiedad, que informan sobre la existencia de autoliquidaciones presentadas en aquellas relativas a documentos inscritos por ellos, si bien la DGTGA no ha podido facilitar a esta Inspección de los Servicios información cuantitativa relativa a esta colaboración.

2. Efectos del cierre registral

Tal y como quedó indicado en los informes de años anteriores, el artículo 7 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de CAA introdujo una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago con efectos liberatorios del ISD y del ITPAJD. La norma modificó el artículo 213-1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CA de Aragón en materia de tributos cedidos relativo a los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago. En la disposición se indica que los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la CA de Aragón no liberan al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración en oficinas de la CA de Aragón. Igualmente fue modificado el artículo 220-2, relativo a las obligaciones formales de los registradores de la propiedad y mercantiles, que obligan a que en el caso de dudas sobre la residencia habitual del causante en el ISD remitan al órgano directivo competente en materia de tributos una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria.

La aplicación práctica de estas normas congruentes con el cierre registral establecido en el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, no plantean desde el punto de vista práctico problemas importantes en la gestión del ITPAJD, sin perjuicio de las dificultades existentes en ISD, en relación con el domicilio habitual del causante.

3. Puntos de conexión con el Estado.

Los 5 expedientes en los que se ha apreciado punto de conexión con el Estado en el ISD, 1 en Teruel y 4 en Zaragoza, han sido objeto de la correspondiente transferencia,

por un valor aproximado de 6.000 € y han sido remitidas por la CA a la Delegación Especial de la AEAT en Madrid. El envío de los expedientes se realiza de forma centralizada en la DGTDGA de la CA de Aragón.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

La remisión de expedientes desde la DGTDGA al TEARA, alcanza una demora media de 72 días, 51 para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 90 para el procedimiento general (84, 62 y 105 días respectivamente en 2012).

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el iter seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

La remisión de expedientes por las OOGG y las OOLL al TEARA, o a su Dependencia de Huesca, se lleva a cabo por la oficina competente en la materia a que se refiere la reclamación.

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGTDGA acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta perfectamente numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento por parte de la DGTDGA es total respecto de la provincia de Zaragoza y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, por el momento, está fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las SPEH de Huesca y Teruel y por las OOLL, que siguen mandando sus expedientes en papel.

La DGTDGA no ha establecido con carácter general que las REA presentadas tengan un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición, conforme autoriza el art. 236 de la Ley General Tributaria, aunque según ha informado a esta Inspección de los Servicios el TEARA, al menos consta 1 caso en 2013 relativo al ISD, en los que se ha aplicado esta facultad y resuelto por la DGTDGA la reclamación planteada antes de su llegada al Tribunal, lo que merece ser valorado positivamente, aunque sería deseable que estos casos se registraran adecuadamente.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En lo que se refiere al envío de reclamaciones y del expediente al TEARA, como se ha indicado con anterioridad, desde hace algunos años se acordó hacerlo en formato electrónico mediante un CD con los antecedentes y el escrito de interposición. Para facilitar la tramitación y el estudio de las reclamaciones en el TEARA, se presenta un expediente por CD según lo acordado.

Según datos del propio Tribunal la entrada de expedientes en este formato en relación con la entrada en papel ha aumentado significativamente al pasar del 63% del total en 2012 hasta el 96% en 2013 por otra parte, la CA de Aragón no dispone en su

página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas, y no existen planes para ello a corto plazo.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2013 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad en un futuro de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 759 presentadas en 2012 hasta las 626 del ejercicio 2013.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Huesca	37	47	40	44	81	133	90	125	147	77
Teruel	29	10	20	16	39	32	37	42	38	61
Zaragoza	538	362	312	272	353	568	493	735	574	488
Total	604	419	372	332	473	733	620	902	759	626

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 52,4% del total y un 43,5% al ISD.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.733 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 92 expedientes, un 5,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,9% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,0% al ISD y el 3,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 53,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 55,8%, en el caso del ISD y 54,7% en las interpuestas por ITP y AJD.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 60,1% del total de las entradas en el ejercicio (52,6% en 2012).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
HUESCA	67	45,6	44	57,1
TERUEL	37	97,4	59	96,7
ZARAGOZA	295	51,4	273	55,9
TOTAL	399	52,6	376	60,1

El 72,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 19,0% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada y aplicación del método de valoración.

6. Posición jurisprudencial.

Los criterios que sigue el TEARA en relación con las reclamaciones que impugnan el valor comprobado por la DGT DGA son principalmente los siguientes:

- a) La mayor conflictividad, por número de reclamaciones interpuestas, se produce en las valoraciones realizadas mediante el dictamen de peritos de la Administración, observando como principal deficiencia la insuficiente motivación, por falta de especificación en los informes de la fuente del módulo unitario básico aplicado para determinar el valor del suelo y de las construcciones, y cuya apreciación por el Tribunal ha originado la estimación de las reclamaciones interpuestas y la reposición de actuaciones.
- b) Otra importante fuente de conflictividad ha consistido en la aplicación de los nuevos medios de comprobación de valores introducidos por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, cuando se cuestionaba la aplicación de estos medios a hechos imponible anteriores a la entrada en vigor de dicha norma. No obstante, siempre que la comprobación de valores se hubiera realizado con posterioridad a la entrada en vigor de la norma su utilización ha sido respaldada por el TEARA.
- c) Se han producido impugnaciones sobre la utilización del medio de comprobación consistente en el valor asignado a los bienes en las pólizas de seguros, utilizado fundamentalmente para determinar la base imponible en las operaciones de declaración de obra nueva y división horizontal, en relación con la composición del valor real del coste. Este debía venir limitado en opinión del Tribunal Supremo al valor de ejecución material de la obra, con exclusión de los gastos generales,

beneficio industrial y otros, en aplicación de varias sentencias del Tribunal Supremo recogidas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

- d) En menor medida se ha planteado alguna conflictividad en relación con el valor de referencia de los inmuebles, que determinaba la aplicación de un coeficiente al valor catastral del bien. La discusión se centraba en que el TEARA consideraba que carecía de respaldo legal para el cálculo de dicho valor, siendo subsanada en opinión del Tribunal esta falta de habilitación legal con la aprobación de las 3 Ordenes del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la CAA de fechas 23 de agosto de 2012, 13 de febrero de 2013 y 28 de febrero de 2014, por las que se publicaba la metodología y los coeficientes a aplicar a los hechos imposables devengados en los ejercicios 2010 a 2014, ambos incluidos.
- e) También se ha observado un incremento de las comprobaciones de valor realizadas utilizando el medio de comprobación de precios medios en el mercado a raíz de la publicación de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Autonómico de 16 de mayo de 2013, si bien hasta ahora no hay número de resoluciones suficiente que permita apreciar en este tema la postura del Tribunal.
- f) El TEARA también se ha pronunciado ampliamente sobre la idoneidad de la aplicación del método consistente en la utilización del valor para tasación de fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, siempre que dicho dictamen se hubiera realizado por una de las entidades de tasación homologadas por el Banco de España y la tasación se hubiera realizado conforme a las exigencias técnicas establecidas en la legislación hipotecaria.

Es previsible que a medida que se vayan analizando las reclamaciones presentadas contra las comprobaciones de valores basadas en el art. 57.1.b) y 57.1.c) de la LGT, el grado de estimación por el TEARA se irá reduciendo progresivamente.

Por otra parte, del análisis de las sentencias recibidas en el periodo de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con los recursos interpuestos en el mismo ejercicio 2013, se observa que el grado de estimación total en las sentencias asciende al 5,6%, mientras que la media nacional es de 24,3%. Si se considera conjuntamente el porcentaje de estimación total y parcial estos coeficientes ascienden a 8,1 en el caso de Aragón y 33,4 en el total nacional. Por este motivo, se puede afirmar que no existe un grado importante de conflictividad entre la doctrina de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad y el TEARA.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos estadísticos en el Servicio Territorial de Zaragoza se ha efectuado mediante las relaciones de entrada y la gestión de control de expedientes a través de hojas Excel. Al final del ejercicio se efectuó un inventario del total pendiente y se realizó un ajuste en la entrada pero no muy significativo (20 expedientes).

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se ha modificado la información proporcionada por la CA de Aragón correspondiente a los datos de los resultados de la comprobación en Huesca al haberse computado como realizados por la OG en vez de por las Unidades facultativas, y en Teruel fueron añadidos los datos de las comprobaciones realizadas por la OG de la Sección de Impuestos Indirectos.

En lo que se refiere a las actividades de valoración de la unidad de Inspección centralizada de Zaragoza referidas a negocios, participaciones, balances de sociedades, etc., el control de la gestión se plasma en hojas Excel, los datos se comprobaron de conformidad.

La información contenida en los cuadros 85 a 87, del anexo estadístico se encuentra referida a número de expedientes.

La actividad desarrollada por las unidades facultativas de Zaragoza a instancia de otras CCAA se concreta en la entrada de 45 expedientes que dieron lugar a 144 valoraciones, con un valor declarado de 6.644 miles de euros y un valor comprobado de 21.051 miles de euros. En Teruel la entrada fue de 171 expedientes con 1.042 valoraciones, con un valor declarado de 10.096 miles de euros y un valor comprobado de 21.051 miles de euros. En Huesca no es posible obtener este dato.

En los datos relativos a la gestión de expedientes y recursos no se incluyen los de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2012-2013

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	7.754	7.020	-9,5	4.782	4.148	-13,3	5.516	5.254	-4,7	7.020	5.914	-15,8
Inspectoras	63	82	30,2	37	22	-40,5	18	29	61,1	82	75	-8,5
Total	7.817	7.102	-9,1	4.819	4.170	-13,5	5.534	5.283	-4,5	7.102	5.989	-15,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (13,5%) y un descenso de los despachos (4,5%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 15,7%, pasando a ser la demora 13,6 meses (15,4 meses en 2012).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012 ÍNDICE DE DEMORA	2013 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	15,3	13,5
INSPECTORAS	54,7	31,0

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 13,5 meses frente a los 15,3 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 31,0 meses frente a los 54,7 meses de 2012. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 13,6 meses (15,4 meses en 2012). Debe mencionarse que del total de expedientes pendientes en Zaragoza (3.287), se espera que a lo largo de 2014 disminuya significativamente, ya que aquellos expedientes que deben valorarse por PMM, han de ser devueltos a los técnicos liquidadores de la OG o bien archivados.

Se ha observado la existencia de una diferencia importante entre los datos que ofrece la aplicación de gestión tributaria PINETA acerca de los expedientes enviados a comprobación de valor y los datos estadísticos de la aplicación VALI relativos a los expedientes pendientes de valoración.

En este sentido, cabe destacar el importante control seguido desde finales del año 2013 por la Jefatura de Servicio de Valoraciones en Zaragoza, al haber efectuado un inventario del total pendiente, y unificado a partir de 2014 el control de la entrada y salida de todos los expedientes independientemente de su procedencia (OG, OOLL, otras CCAA y recursos), por lo que los datos de la aplicación informática VALI ya serían los reales y comprobables, al menos en este Servicio Territorial. Parece aconsejable que la dirección funcional del jefe de servicio sobre las oficinas de Huesca y Teruel, sea ejercida, no sólo en cuanto a los criterios técnicos, sino también en cuanto a la carga y ritmo de trabajo, revisión de inventario y conciliación de saldos entre aplicaciones hasta que se consolide los desarrollos informáticos en la materia. También debe coordinar criterios técnicos utilizados por los técnicos que realizan valoraciones para las OOLL.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador, pero sólo aplicando los valores de referencia.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CAA (cuadro nº 88) en las 8.137 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 551.105 miles de euros, un 54,7% (53,8% en 2012). Destacan los mayores incrementos de los SSTT de Zaragoza (58,3%) y Teruel (53,7%).

Las valoraciones de bienes rústicos (22.570 valoraciones efectuadas) alcanzan en el conjunto de la CCA de Aragón un incremento de 49,1% sobre el valor declarado, que

supone un importe de 76.100 miles de euros (45,7% en 2012). Destaca el incremento de Teruel 61,3% (67,9% en 2012).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 8.634 miles de euros, 476,4% en Teruel, 130,7% en Huesca y 97,2% en Zaragoza. El año anterior solamente se practicaron en Zaragoza con un aumento del 70,1%.

4. Medios de valoración utilizados

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CA de Aragón han sufrido importantes modificaciones en los últimos años. En la actualidad y durante buena parte del ejercicio 2013 han convivido distintos sistemas de valoración que se exponen a continuación:

A) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC).

Por Orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La Orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imposables devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y en ella se desarrolla la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de "relevancia turística", operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Con posterioridad, se han publicado las Ordenes de 13-2-2013, 30-4-2013, 28-2-2014 y 9-5-2014, que incorporan actualizaciones para los ejercicios 2013 y 2014.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la RC corresponde al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la Administración Tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

Queda expresamente fuera de la aplicación de este método la ciudad de Zaragoza. Los municipios de aplicación figuran en un anexo de la Orden citada.

B) Precios medios de mercado.

La Orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles. Se trata de un método de valoración de los que se refiere el artículo 57.1.c) de la LGT y la Orden se desarrolla de acuerdo con el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, así como el reconocimiento de dicho valor en el ITPAJD y en el ISD.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros. Algunos municipios han pasado de ser valorados según los CMVC a utilizar la metodología de PMM, por lo que sus oficinas locales, etc. no eran objeto de valoración con ningún método. Por ello, las dos Ordenes publicadas en 2014 disponen de un anexo 1 donde consta la relación de municipios en donde todos sus bienes se valoran por CMVC y un anexo 2 para relación de municipios en los que viviendas, garajes y trasteros se valoran por PMM y se determina un CMVC para valorar el resto de bienes (oficinas, locales, naves, etc.).

Por otra parte, se precisa en la metodología de PMM que quedan expresamente excluidos los edificios de vivienda que, por su estado de conservación o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.

La metodología técnica utilizada para la obtención de los PMM que se aprueban en la Orden figura como anexo a la misma y consiste en la determinación en función de los precios a los que han sido transmitidos inmuebles de la misma tipología en un intervalo temporal representativo y con un comportamiento de precios asimilable por hallarse en una misma zona homogénea, conforme a los precios declarados en las escrituras de compraventa.

Se indica también que cuando el bien a valorar esté dentro del ámbito objetivo señalado en la Orden se aplicará con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar, tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la Administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del Portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Como se ha comentado con anterioridad, la aplicación disponible en el portal es accesible en un menú en el que se pueden consultar también los coeficientes correspondientes al método CMVC. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

Cabe reseñar que la ciudad de Zaragoza, que había sido excluida desde el principio del método de CMVC, figura expresamente incluida en la metodología PMM. En la Orden de 9 de mayo de 2014 se incorporan los municipios de Huesca y Teruel al método de valoración por PMM, sin perjuicio de que para los inmuebles que no son viviendas, garajes y trasteros se utilizará los coeficientes que se aprueban en la misma norma en el método de CMVC, como se ha comentado anteriormente.

C) Dictamen de peritos.

Si el medio de comprobación preferente es el aplicable en cada municipio de entre los dos anteriormente comentados (CMVC o PMM), las valoraciones por perito de la Administración quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que por sus especiales características no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, los peritos de la Administración permiten la comprobación de valoraciones de forma individualizada en aquellos expedientes sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos, si bien en este caso sólo deberían realizarlo en los casos en que quede plenamente justificada la exclusión del método aplicable dentro de los dos preferentes, de forma que sólo cuando se aprecien circunstancias excepcionales como un evidente estado de ruina se valoren por dictamen de perito.

D) Otros aspectos.

Cabe indicar que el sistema descrito se completa de forma práctica con dos disposiciones de interés en las comprobaciones realizadas mediante dictamen de peritos. En primer lugar, la Resolución de 14 de febrero de 2013 determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición pretende resolver la aparente contradicción entre la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 29 de marzo de 2012) y el artículo 160.2. del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del

perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Otra Resolución, de 19 de noviembre de 2012, trata de ajustar las actuaciones de los técnicos cuando han de elaborar dictámenes valorando construcciones urbanas. En la Resolución se dan instrucciones técnicas partiendo de la consideración del módulo unitario básico de construcción y de los coeficientes que deben ser aplicados, indicando en la exposición de motivos que se dará publicidad a estas normas con la idea de conseguir la mayor seguridad jurídica y un alto grado de transparencia de las actuaciones administrativas y sus métodos.

De esta forma, es de esperar que la conflictividad existente en relación con los aspectos relativos a la valoración se reduzca en el futuro por la incidencia de los dos métodos considerados, establecidos en las letras b) y c) del número 1 del art. 57 y puestos en práctica con un alto grado de generalidad en la CA de Aragón y, de otra parte, por los esfuerzos que se vienen realizando para reducir la conflictividad en los dictámenes de peritos, especialmente en lo que se refiere a la motivación. En este sentido, la remisión a Catastro como fuente de procedencia del dato publicado del Módulo básico de la construcción (MBC) parece haber avanzado en dicha dirección. Por otra parte, en segundas valoraciones se están utilizando precios de venta de testigos reales y, por el método del valor residual, restando el de la construcción calculado según la metodología de MBC, algo que no siempre es posible. Otro tema hace referencia a la titulación o competencia profesional para valorar suelos urbanizables sin transformar, puesto que algunos tribunales no admiten la valoración de las expectativas urbanísticas, por lo que el técnico competente debería ser ingeniero agrónomo. Por último, puede plantearse en el futuro alguna discusión sobre determinados valores de coeficientes, por lo que puede ser de utilidad precisar, en un proceso con participación profesional de distintos colectivos expertos la justificación de la norma técnica utilizada.

Se ha constatado que en la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración utilizado.

Adicionalmente, como ya se comentó en el informe del ejercicio 2012, el artículo 13 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, reguló un procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo” para los procedimientos de comprobación limitada, aplicable en los casos en que sea preciso realizar valoraciones que no puedan determinarse o cuantificarse de manera cierta. Con independencia de la dificultad y extrañeza de que se pueda dar dicho supuesto considerando las competencias técnicas del personal valorador de la DGTDGA y de que la norma se separa conceptualmente de los “acuerdos previos de valoración” (art. 91 de la LGT) porque los acuerdos aquí se producen después de la realización del hecho imponible, con lo que supone de disminución de las necesarias garantías de certeza y de

seguridad jurídica, los resultados prácticos de los primeros acuerdos no parecen reflejar un alto grado de eficacia desde el punto de vista de la gestión tributaria.

Se han producido 61 acuerdos. El valor total acordado ha ascendido a 11.163 miles de euros, lo que ha supuesto un 14% más que el valor inicialmente declarado por el contribuyente y un 22% menos que el valor propuesto inicialmente por los servicios tributarios.

En cualquier caso, cabe indicar que no han sido consultados los técnicos de valoración, con carácter previo a la determinación del valor acordado en los acuerdos del ejercicio. Por otra parte, resulta extraña la utilización de esta figura por primera vez en un año en el que se empieza a consolidar la extensión de los métodos objetivos de valoración (CMVC y PMM) para la mayoría de los bienes inmuebles y cuando se dispone de normas claras de valoración que permiten a los técnicos acudir al dictamen de peritos con un mayor grado de seguridad, cuando ello es necesario, dando la impresión que la justificación práctica del sistema responde casi exclusivamente a un adelanto de la recaudación efectiva más que a una disminución de la conflictividad.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 352 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 232 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 193,3%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla con un criterio amplio, se admiten aunque haya vencido el inicialmente aplicable de tres meses. La Comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CA visitada. En el ejercicio de referencia su incidencia ha sido nula.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 252 recursos de reposición, cifra inferior en un 11,0% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,1 meses frente a los 3,9 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan en Zaragoza un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, así como la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos. También hay conflictividad con la fuente de procedencia del módulo

unitario del suelo y con los suelos urbanizables se alega que debe realizarse la valoración por ingeniero agrónomo y no por aparejador.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 51,4% y la demora en 11,4 meses. En 2012 estos índices se situaron en el 48,5% y en 12,8 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión inspectora de la DGTDGA se encuentra centralizada en Zaragoza, por lo que los SSTT de Huesca y Teruel no realizan actividad alguna en esta área.

La información numérica contenida en los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, que recogen las actuaciones desarrolladas por los Servicios de Inspección de la DGTDGA, procede de los módulos “libro general de actas” y “libro general de sanciones” integrados en la aplicación PINETA.

Tanto los expedientes sancionadores instruidos como los liquidados figuran por sus importes netos, una vez descontadas las reducciones derivadas de la aplicación del art. 188 de la LGT.

Además, el servicio de Inspección de la DGTDGA ha informado de la realización de 3 actuaciones de comprobación limitada cuya deuda tributaria ascendió a 31.944 miles de euros correspondientes al ISD.

No se ha desarrollado en la aplicación PINETA el modulo para el control y gestión de los recursos, por lo que su seguimiento se lleva a cabo con una hoja Excel.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la Visita de Inspección, se modificó el dato de diligencias recibidas de la AEAT, pues no constaba ninguna y sí habían recibido una por correo electrónico que no se había registrado.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	0	2	0	28
SUCESIONES	145	198	21.566	38.740
TRANSMISIONES	206	97	26.210	5.659
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	351	297	47.776	44.427

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 297, por un importe total de 44.427 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 351 actas por un monto total de 47.776 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,4% en el número y una disminución del 7,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 150 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,3% respecto a los 136 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por modelos de acta, fueron incoadas 109 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.402 miles de euros y 177 de disconformidad por valor de 37.621 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 14,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 84,7%.

Durante el ejercicio sí se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, con un total de 11 por importe de 404 miles de euros.

No se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP en 2013 (Cuadro 94). Estos datos suponen el 0% de las actas y el 0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (100% y 100% respectivamente en 2012).

El incremento de actuaciones en el ISD y la reducción en el ITPAJD se explican, según la Memoria de la Inspección, por la concentración de medios y esfuerzos en el primero dada la continuada reducción de tráfico inmobiliario en la región que limitaba notablemente la necesidad y posibilidad de actuaciones inspectoras.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 405 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 300 instruidas en el ejercicio y 105 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 281, quedando 124 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 69,4%, (80,3% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 281 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en el cálculo de intereses y del ajuar, o a defectos en la motivación del módulo básico de la construcción utilizado. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultando un total de 5,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 4,9 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
SSTT				
TOTAL	71,6	9.750,2	57,1	8.543,7

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 57,1 por un importe de 8.543,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (71,6 en 2012) y del importe de dicho año 2012 (9.750,2 miles de euros).

Sin embargo, estos datos son inferiores en número de actas pero muy superiores en importe al índice medio de las CCAA en 2012 (74,2 actas y 3.193 miles de euros) por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Las directrices generales del PCT para 2013 fueron publicadas en el BO de Aragón mediante Resolución del Director General de Tributos de 21 de marzo de 2013, como se ha indicado con anterioridad en este informe. El mencionado PCT dedica un apartado a las actuaciones de inspección tributaria con una serie de consideraciones generales y una serie de actuaciones en el marco del procedimiento inspector, con especial atención a ciertos supuestos en el ISD, el ITPAJD, en el IP y en los Tasas sobre el Juego (TJ). Esas líneas directrices publicadas tienen un desarrollo detallado en el ámbito de la inspección en el Plan de Inspección 2013, que no es objeto de publicación. El documento se estructura en los siguientes apartados:

- 1) Objetivos globales que se fijan para el Servicio de Inspección Tributaria en 2013.
- 2) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección 2013.
- 3) Normas complementarias para el año 2013.
- 4) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada funcionario inspector para el año 2013.
- 5) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección 2013.

Los objetivos globales fijados en el Plan y su cumplimiento pueden resumirse en:

- 1) Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes, grandes operaciones inmobiliarias y contribuyentes deslocalizados.
- 2) Objetivo 1.º (Atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes, grandes operaciones inmobiliarias y contribuyentes deslocalizados).
- 3) Objetivo 2.º (lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones: 85% en Zaragoza, 12,5% en Huesca y 2,5% en Teruel).
- 4) Objetivo 3.º (control cruzado de hechos imponible).

- 5) Objetivo 4.º (Mantenimiento y reforzamiento de la colaboración con la Inspección Tributaria de la AEAT).
- 6) Objetivo 5.º (Actuaciones tendentes a asegurar el cobro de liquidaciones).
- 7) Objetivo 6.º (liquidar una deuda tributaria global, incluyendo intereses de demora y sanciones, de 27.000.000 euros).

No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento. Se han producido escasas actuaciones en los objetivos cuarto y quinto. La distribución territorial de las actuaciones puede considerarse cumplida y la deuda total liquidada en 2013 ha ascendido a casi 92 millones de euros, lo que supone un 400% del objetivo anual fijado en el Plan para 2013, si bien este último no ha aumentado en 2013 y ya en 2012 se había cumplido en un 202%.

Las líneas de actuación en relación con los tres impuestos (ISD, ITPAJD e IP) son, en términos generales muy similares a las del ejercicio anterior y no se aprecian grandes novedades en los resultados por las líneas de actuación. En algunas de ellas no se han realizado actuaciones o han sido reducidas.

El Plan fija objetivos cuantitativos de forma individual y lo hace en términos de número de actas por actuario, importe medio de las liquidaciones y porcentaje de expedientes sancionadores deducidos de las actuaciones de investigación y comprobación. Los objetivos fijados en el Plan se han cumplido en lo que se refiere al importe medio de la deuda por acta y al porcentaje de expedientes sancionadores incoados, siendo algo inferior en número de actas.

En la memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2013 se hace un balance de los objetivos y líneas de actuación incluidas en el Plan así como su cumplimiento. Algunos de los elementos de la valoración global de 2013 son:

- Debido al notable descenso de expedientes de ITPAJD los efectivos de personal inspector se han destinado mayoritariamente a la comprobación del ISD.
- El número de actas incoadas sigue disminuyendo significativamente desde 785 en 2010 a 302 en 2013.
- La deuda tributaria asciende gracias a que se triplica respecto a la media de los 3 años anteriores.

Se produce una muy importante reducción hasta 5,7 millones de euros en 2013 frente a valores que van de 26 a 35 millones de euros en los años anteriores. La misma evolución diferenciada se observa lógicamente en el importe medio de las actas incoadas por cada uno de los dos impuestos. La memoria señala que el notable incremento de la deuda liquidada ha sido posible gracias al óptimo funcionamiento de los procesos de selección previa de los expedientes, principalmente del ISD. Finalmente, la memoria llama la atención sobre la necesidad de “poner en práctica en 2014 los procesos de selección relativos a determinadas líneas del Plan de Inspección (principalmente por

hechos imponderables no declarados) que en los últimos años se han venido dejando pendiente por falta de efectivos y tiempo disponible “.

En cuanto a las novedades respecto al Plan de Inspección del ejercicio anterior, se destaca:

- a) Dado el descenso de los hechos imponderables a comprobar por el ITP y AJD se previó destinar únicamente 2 inspectores/as a la comprobación del ITP y AJD y 5 inspectores/as a la comprobación del ISD; si bien uno de estos/as últimos/as realizaría algunas actuaciones puntuales en relación con el ITP y AJD.
- b) En el ISD se establece el procedimiento de “selección previa” de expedientes que se implementó a modo de prueba en el último trimestre de 2012.
- c) Se consolidó definitivamente la práctica iniciada en 2012 consistente en mantener reuniones semanales del personal inspector y de la Oficina Técnica (una reunión semanal dedicada a asuntos del ITP y AJD y otra al ISD) con el fin de aunar criterios y dar solución a los problemas de gestión que puedan plantear los expedientes en tramitación.

No obstante, a la luz de la experiencia obtenida y de los resultados obtenidos en las diferentes líneas de actuación, es posible que sea necesario un replanteamiento global de la estructura de objetivos, de las líneas de actuación y del grado de exigencia en los objetivos individuales.

6. Instrumentos inspectores.

En relación con los instrumentos inspectores utilizados para la selección de los hechos imponderables a inspeccionar que están especificados en el Plan de Inspección, cabe destacar los siguientes puntos:

Por lo que se refiere a los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponderables no declarados, cabe indicar en relación con los distintos conceptos tributarios lo siguiente:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Como figura en el Plan de Inspección para 2013 se reproducen las líneas de trabajo habituales (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes por el IP y grandes declarantes por el IP con importantes diferencias detectadas). De éstas, el más importante es el listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP (por omisión), y el listado de titulares de patrimonio calculado confeccionado al efecto con la ayuda de la AEAT, incluyendo las declaraciones de IP en el caso de contribuyentes fallecidos (por omisión). Otras actuaciones se refieren a la selección para la comprobación y carga a los actuaciones de aquellos expedientes con bases que excedan de 300.000 €.

No obstante, en 2013 no se han realizado actuaciones sobre no declarantes, ni se han adoptado iniciativas de actuación específicas para este Impuesto. Tampoco se han realizado actuaciones respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A efectos de selección de contribuyentes, no se han hecho todos los cruces habituales de no declarantes con causantes, especialmente en lo que se refiere al del ISD con declarantes del IP. No obstante, no parecen existir eventuales problemas de prescripción en este Impuesto por este motivo, pues hay margen en cuanto al cómputo de los ejercicios no revisados todavía mediante estos cruces.

En relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresas, negocios o participaciones en entidades y la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresas o participaciones en entidades de características especiales (holdings, arrendamiento, compraventa o promoción inmobiliaria), que han centrado aproximadamente el 90% de las actuaciones realizadas, se ha trabajado sobre expedientes remitidos por las OOGG y OOLL.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto tampoco se han producido novedades en relación con los instrumentos utilizados en ejercicios anteriores. A efectos de la selección para inspección, cabe citar la de expedientes remitidos por las áreas de gestión en cumplimiento de la Resolución del Director General de Tributos de 15 de enero de 2010, los expedientes en los que se requiere la coordinación con la AEAT por el posible conflicto de tributación entre IVA e ITP y a lo largo de 2013, según se aprecia en la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria, se han realizado actuaciones sobre expedientes que estaban pendientes en 2012.

No se han producido actuaciones de inspección terminadas en 2013 con origen en diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

En cambio, en 2013 se han realizado 3 cruces a través de filtros de ZUJAR realizados por la Dependencia Regional de Informática.

Por lo que se refiere a la herramienta ZUJAR, no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los Servicios de Inspección de la CA. En relación con las posibilidades de utilizarla en el futuro, cabe indicar que la versión inicial de ZUJAR IV ha sido estudiada por los servicios de la CA cuyos responsables han indicado que la versión inicial carecía de variables suficientes para realizar búsquedas efectivas, especialmente en la información relativa a activos financieros, lo que desincentivó el acceso a la aplicación en un principio. Adicionalmente, se indica que la complejidad en su manejo en relación con las posibilidades efectivas de las búsquedas no aconsejaba insistir en su utilización. Han tenido conocimiento de la incorporación de nuevas variables pero, aún así, consideran más adecuado que el contenido de las variables del ZUJAR de contribuyentes de CCAA no fuese distinto del de contribuyentes de la AEAT. Se insiste, por tanto, en la mejora de las variables disponibles en ZUJAR, preferiblemente partiendo de los mismos contenidos que el ZUJAR de contribuyentes de la AEAT, limitando aquellas variables que se considere que no se requieren por las CCAA, al tiempo que se estima deseable la realización de prácticas descentralizadas en el ámbito de la CA, lo

que posibilitaría el conocimiento efectivo del funcionamiento de la herramienta, así como sus posibilidades reales, más allá de la presentación que se realizó en su momento.

No se han incoado actas en 2013 directamente por la realización de consultas a ZUJAR.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencia alguna de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2012). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	118	2,1%
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	1	118	0,3%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2013 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

Tampoco ha sido relevante la colaboración con la AEAT en 2013 como elemento directamente causal de actuaciones inspectoras concretas, sin perjuicio del alto grado de colaboración en información.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 31 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 37 entrados en 2012. Del total, 8 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 23 al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, reside en las discrepancias del contribuyente con las valoraciones realizadas.

El índice demora en su resolución se situó en 7,1 meses, mejorando sustancialmente los índices en relación con los de 2012 (116,4 meses).

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 49 expedientes sancionadores por importe de 1.203 miles de euros, (140 sanciones por importe de 7.748 miles de euros en 2012).

La reducción del número de sanciones obedece al menor número de actas incoadas en el ejercicio, y en la dificultad de demostrar la existencia de dolo o intencionalidad en la elusión fiscal.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 83 por un total de 2.237 miles de euros, de los que 31, por importe de 404 miles de euros correspondían al ISD y 52 por importe 1.833 miles de euros al ITP y AJD.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la DGA, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2014. Ha de indicarse que en la recaudación aplicada por Tasa de Juego no estaba incluida la recaudación de la TJ "on line" que gestiona la AEAT y tampoco la recaudación por bingo electrónico, si bien en esta Comunidad, éste último se encuentra regulado como tributo cedido en el art. 140. 4 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CA de Aragón en materia de tributos cedidos. Sin embargo, su no inclusión es acorde al criterio mantenido por la Intervención General del Estado en el año anterior.

Con motivo de la visita fue modificado el dato del total derechos aplazados o fraccionados en ejecutiva previamente facilitado por Teruel, al no estar recogido este dato en la contabilidad de la CA de Aragón.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la CAA sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	168.019	182.367	8,5
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	168.019	182.367	8,5
Derechos contraídos	412.646	407.919	-1,1
Derechos anulados	46.182	25.579	-44,6
Derechos líquidos	534.483	564.707	5,7
Derechos cancelados	352.116	322.984	-8,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	182.367	241.723	32,5

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 56,6%, frente al 65,0% en 2012.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
564.707	319.698	2.516	520	250	322.984	241.723

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, (mismo cuadro), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,3%, porcentaje que refleja un descenso de 4 puntos porcentuales respecto al 8,0% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro 117), descendió hasta los 2.516 miles de euros, un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,3% de 2012.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 520 miles de euros, un 0,2% de los derechos cancelados (0% en 2012).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
241.723	45.414	-	150.959	45.350

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) suponen un total de 241.723 miles de euros, de los cuales el 92,5% corresponden a Zaragoza el 5,4%, a Huesca, el 2,1% restante a Teruel. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-13 suponen una proporción del 42,8% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 45,5% en Zaragoza, 25,8% en Huesca y 22,8% en Teruel.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 59.356 miles de euros (32,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +36,4% en Zaragoza, -0,5% en Huesca y -5,6% en Teruel, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 18,8% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria. Los aplazamientos

y fraccionamientos en ejecutiva son gestionados por la AEAT y no se recogen en la contabilidad de la CA de Aragón.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 45.414 miles de euros.

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 150.959 miles de euros.

En conjunto, por tanto, del total pendiente de cobro a fin de año 241.723 un 18,8% se encuentra aplazado o fraccionado y un 62,4% suspendido. Las principales causas de suspensión son por haber solicitado Tasación Pericial Contradictoria, por Reclamación Económica-Administrativa o reclamación Contencioso-Administrativa. Además, se han incluido las suspensiones provisionales hasta que se conceden o deniegan las solicitudes de aplazamientos.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Aragón se sitúa en 208.395 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 33,5% la registrada en el ejercicio anterior (156.034 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados a través de un módulo informático existente al efecto. Las distintas unidades cargan las notificaciones en el sistema y remiten a la unidad que las gestiona los documentos a notificar, cuadrándose unos y otros mediante un número de referencia. Esta unidad emite el listado para el servicio de Correos, las tarjetas de notificación con acuse de recibo y las etiquetas con la dirección de los destinatarios. Correos realiza dos intentos de entrega y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Además, se entregan en mano mediante agente notificador las liquidaciones próximas a prescribir, o con importes elevados, Inspección, etc.

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador. En la fecha de la visita, se estaban notificando liquidaciones practicadas en la semana anterior.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 16 por valor de 90 miles de euros (6 en 2012 por valor de 8 miles de euros).

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

En la información estadística que acompaña al presente informe existe un desfase temporal entre las providencias de apremio expedidas y las altas en ejecutiva, así como diferencias entre las providencias de apremio anuladas y las bajas de liquidación, debido a que el período considerado para la gestión recaudatoria en ejecutiva es el comprendido entre octubre de 2012 y septiembre de 2013, mientras que contablemente es el año natural; otra causa que origina estas diferencias se debe a que el sistema empleado para la gestión recaudatoria ejecutiva no aporta la información necesaria para la confección de las estadísticas en cuanto a las providencias de apremio datadas teniendo en cuenta las deudas tributarias sin recargos de apremio, por lo que, para que los datos sean uniformes, ha sido necesario ofrecer la información de las deudas con recargo de apremio incluido.

Las circunstancias mencionadas están en el origen de las discrepancias existentes tanto entre la información obrante en los cuadros 122 a 128 (relativos a las providencias de apremio emitidas) y en los cuadros 130 a 135 (en los que se recogen las altas en ejecutiva de acuerdo con los cargos efectivamente remitidos a la AEAT), como entre estos últimos y los cuadros 116 a 120, relativos a la gestión recaudatoria global.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
1.470	21.541	22	317	1,6	1,5

Durante 2013 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 1.470 providencias de apremio por un importe total de 21.541 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución 19,9% en su número y, sin embargo, un aumento del 25,5% en el importe. Del total, 948 providencias, por importe de 20.512 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 64,5% de la emitidas y 95,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 13.272 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (61,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 22 por importe de 317 miles de euros, con un descenso del 26,7% en el número y del 24,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 17 providencias, por importe de 311

miles de euros (416 miles de euros en 2012), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 77,3% del total de anulaciones y 98,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 1,5% para el conjunto de la CA (2,5% en 2012), el 1,5% en el caso de la OG y el 0,6% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 1,5% en número y del 1,5% en importe (1,6% en número y 2,5% en importe en 2012), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 72 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 10 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 86, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 24, cifra un 36,8% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue algo inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,3 meses (5,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Aragón	58	38	-34,5	62	72	16,1	81	86	6,2	39	24	-38,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,9%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 23 recursos, un 26,7% del total de los tramitados (43,2% en 2012).

Las causas fundamentales de los recursos son los admisibles en el art. 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.). Por otra parte, la gestión de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son competencia de la AEAT.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CA de Aragón en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	26.333	15.615	8.620	33.328	20,5	126,6	46,4
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	26.333	15.615	8.620	33.328	20,5	126,6	46,4
Número de providencias	2.672	1.294	1.414	2.552	35,7	95,5	21,7
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	2.672	1.294	1.414	2.552	35,7	95,5	21,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- La recaudación ejecutiva de la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria de la CA de Aragón se realiza por la AEAT.
- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.552 providencias por importe de 33.328 miles de euros. Ha disminuido en un 4,5% el pendiente inicial en número y sin embargo, se ha incrementado en un 26,6% el importe. Al final del año el índice de demora global era de 21,7 meses en número (22,3 en 2012) y 46,4 meses en importe (31,3 en 2012).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.355 providencias, por importe 16.182 miles de euros, con una disminución del 22,1% en número y un incremento del 11,5% en importe con respecto al ejercicio anterior.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	26.333	16.182	42.515	567	41.948
TOTAL	26.333	16.182	42.515	567	41.948

- Las bajas de liquidaciones han sido 61 (59 en 2012) por importe de 567 miles de euros (1.179 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 1,5% en número y 1,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la

mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.414 providencias (1.439 en 2012), por un importe de 8.620 miles de euros (10.093 miles de euros en 2012). Estas datas han significado el 35,6% en número y el 20,5% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	5.480	2.798	13	329	8.620
TOTAL	5.480	2.798	13	329	8.620

- Las datas por ingresos han sido de 642. providencias (640 en 2012), con un importe de 5.480 miles de euros (4.422 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,2% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,1% (12,1% en 2012) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (365 deudas por 2.798 miles de euros, 494 y 5.516 respectivamente en 2012) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (9 deudas por importe de 13 miles de euros, 8 y 6 respectivamente en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe sí engloban recargo de apremio y no intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Según han manifestado a esta Inspección de los Servicios los responsables de la DGTDGA, no existen problemas significativos en relación con el convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT. Se indica, no obstante, por parte de los responsables autonómicos que en la información que remite la AEAT no se justifican a veces las insolvencias, al no acompañar las datas con el correspondiente informe, lo que dificulta

también el seguimiento de la mejora de fortuna de los deudores declarados insolventes que continúa sin instrumentarse por la DGTDTGA.

La información remitida entre ambas administraciones es transmitida por EDITRAN.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Los procedimientos normalizados telemáticos entre la AEAT y la CA de Aragón para el embargo de pagos presupuestarios, están en funcionamiento efectivo desde diciembre de 2012 tras la culminación de los desarrollos informáticos correspondientes. Se utiliza el modelo 997 y la actuación está centralizada, de forma que la CA remite la información desde el Servicio de Financiación y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y desde el Departamento de Recaudación se emiten las diligencias de embargo. La Dependencia Regional de Recaudación sólo notifica a la DGA la relación de las emitidas. Según datos de la AEAT en 2013 se han producido 3.068 embargos de pagos presupuestarios de la Comunidad. El importe a embargar era de 627 miles de euros y el importe efectivamente ingresado corresponde a 54 miles de euros.

Cabe señalar que los pagos presupuestarios que se cruzan son los efectuados desde el Servicio de Financiación y Tesorería correspondientes a los distintos departamentos. Tras una consulta a los organismos públicos que cuentan con tesorería propia, realizada por dicho servicio, se ha podido constatar que dichos organismos no remiten información por esta vía, por lo que parece oportuno recomendar que se facilite la posibilidad de incorporarlos al procedimiento, dándoles de alta en la aplicación informática, directamente o a través del Servicio de Financiación y Tesorería de la CA.

No ha sido necesario instrumentar el modelo 996 para el embargo de créditos frente a la Agencia Tributaria de los deudores de la CA, toda vez que el Convenio de Recaudación Ejecutiva suscrito con la AEAT ya cumple esa función. Cabe indicar que la Delegación Especial no tiene información sobre las diligencias de embargo, toda vez que se emiten centralizadamente.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la Visita de Inspección se llevó a cabo la comprobación y verificación de las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico relativas a la contabilidad y recaudación aplicada de la CA de Aragón, se comprobaron de conformidad, así como su coincidencia tanto con la Cuenta de Gestión de los tributos cedidos, rendida el 29 de abril de 2014, como con las Cartas de Recaudación definitiva de los SSTT.

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la TJ “on line” que gestiona el Estado.

También cabe hacer mención, como ya se ha señalado en el epígrafe 4.5.1., que no se ha incluido la recaudación por bingo electrónico.

No se ha minorado el ingreso con el pago de honorarios a Registradores o por el pago del servicio de recaudación ejecutiva prestado por la AEAT.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

No se han producido en 2013 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA que, dependiente del DHAP, y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo tiene lugar cuando se ingresan o cuando se apremian, por tanto, no se recogen en el contraído la totalidad de las liquidaciones practicadas y se impide su adecuado control.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con el fin de comprobar el adecuado reflejo contable de las liquidaciones practicadas por las OOG, se seleccionaron 10 respecto del ISD correspondientes a octubre de 2013, pudiéndose comprobar que la fecha de la liquidación y la de su contracción en contabilidad, era coincidente en todos los casos analizados.

Además, se comprobó que todas ellas habían sido notificadas, siendo la fecha con más tardanza de notificación en la muestra seleccionada la del 11/11/2013. De las 10 liquidaciones, 6 se habían ingresado en voluntaria, 3 se encontraban suspendidas por solicitud de Tasación Pericial Contradictoria y 1 se había anulado y practicado nueva liquidación con reducción del 10%.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La Intervención General de la DGA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, lo que ha dado lugar, en la práctica, a la inexistencia de control interno para el vigilancia de la legalidad y eficacia en la gestión de estos tributos. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

Como se indicó ya en el informe del ejercicio anterior, en Zaragoza y Teruel solo se advierten las anomalías observadas en este tipo de expedientes de manera verbal, lo que si bien resulta ágil y, según se ha manifestado a esta Inspección de los Servicios por la Intervención, suficiente a efectos prácticos, es excesivamente informal para tratarse de actos de fiscalización realizados por el órgano de control interno de la CA y no por un órgano de la propia DGTDGA.

2. Control financiero a posteriori.

La Intervención General de la CAA no ha llevado a cabo durante 2013 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de los tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan Anual de Auditorías.

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han realizado actuaciones de control financiero o similares llevadas a cabo por la Intervención General de la CA en el ejercicio 2013.

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado en 2013 un informe sobre la cuenta general de la CA de Aragón del ejercicio 2011.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CA de Aragón ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 17, frente a los 19 del año anterior, atendidos por 22 efectivos (19 en 2012). Se ha utilizado un local en el municipio de Zaragoza, como en el ejercicio anterior, aunque no se han constituido plataformas conjuntas, pues el servicio se ha prestado en la plataforma de la AEAT en dicho local.
- Las OOLL de Distrito Hipotecario no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 4.323 declaraciones de IRPF (6.170 en 2012) y se han grabado 1.118 en PDF y 3.205 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 3.200. No es posible desglosar los borradores que han sido confirmados, rectificadas y confirmados o sólo confirmados, dado que la DGT DGA no está conectada al programa ATENEO.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de asistencia móvil y elaboración de manuales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

En opinión de la DGTDGA, la información remitida por la AEAT respecto a la gestión del concepto es suficiente.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. Los principales asuntos abordados en dichas reuniones son los siguientes:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT y recaudación a nivel de Aragón.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAA.
- Informe sobre accesos de usuarios de la CAA a las bases de la AEAT.
- Campaña de Renta.
- Ruegos y preguntas. Este es el punto más variable, que puede incluir temas novedosos o no incluidos en la relación anterior. A lo largo del 2013 los temas tratados aquí han sido:
 - Aspectos técnicos de certificados electrónicos para el acceso electrónico de los sistemas informáticos de la DGT de la CA a los sistemas de la AEAT (1 CT).
 - La CA informó que iba a solicitar la apertura de un procedimiento de comprobación de domicilio fiscal de un contribuyente.
 - Informar a la CA de la Orden HAP 2194/2013, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.
 - Informar de las características del nuevo sistema de identificación electrónica del PIN24H (4CT).

Por otra parte, por lo que se refiere a la planificación y seguimiento de objetivos, la CA no ha informado al CTDCGT de sus planes anuales incluidos en el PCT o cualquier otro. No obstante, ha informado en todas las reuniones sobre los objetivos relativos a tributos cedidos y los indicadores de cumplimiento que están contemplados en la aplicación de la Inspección General sobre gestión de tributos cedidos gestionados por las CCAA. En el momento de la reunión se distribuye la información sobre los distintos

componentes del sistema. Por el momento no se ha abordado y resuelto en el Consejo, la habilitación de acceso por parte de la CAA a las bases de datos de la misma, a personal de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del Mod. 993, hay que indicar en primer lugar que este tema suele ser comentado frecuentemente en los Consejos Territoriales, dentro del punto del orden del día “Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA”.

En el año 2013 se comentó ya en la primera reunión del Consejo, que se iban a incorporar al modelo 993 dos nuevas deducciones: por adquisición de vivienda habitual por parte de víctimas de terrorismo y una deducción por arrendamiento de vivienda social. En la tercera sesión se confirmó que se incluirían las dos deducciones citadas y otras dos más, siendo, por tanto, cuatro las nuevas deducciones a controlar con el modelo 993 para la Renta 2013:

- Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por adquisición de libros de texto.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción de la cuota íntegra autonómica por arrendamiento de vivienda social.

Así pues, con el modelo 993 la CA remite a la AEAT información para el control de 8 deducciones autonómicas. Las cuatro de las que ya se remitía información anteriormente son:

- Deducción por nacimiento o adopción.
- Deducción por adopción internacional.
- Deducción por el cuidado de personas dependientes.
- Deducción por donaciones con finalidad ecológica

En la primera sesión del Consejo Territorial de 2014 se realizó un resumen de la información efectivamente remitida por la CA en el modelo 993, indicándose que se había recibido la información correspondiente a las siguientes deducciones:

- Donaciones con finalidad ecológica (317 registros)
- Nacimiento o adopción (100 registros)
- Adopción internacional (63 registros)
- Cuidado de personas dependientes (33.138 registros)
- Adquisición de libros de texto (13.753 registros).

No se había recibido ninguna información relativa a las deducciones:

- Arrendamiento vivienda habitual
- Arrendamiento vivienda social
- Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo

La representación autonómica indicó en esta primera sesión del Consejo Territorial de 2014 que habían enviado la información correspondiente a las deducciones de las que tenían datos a la fecha del envío y señaló que, respecto de las deducciones de las que no se ha remitido información, no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de dichas deducciones, por lo que no pudo remitirse ninguna información al respecto.

No puede dejar de hacerse referencia en este apartado a la existencia de deducciones autonómicas que carecen de posibles beneficiarios, según constatan los propios servicios de la CA, lo que complica la gestión del impuesto por parte de la AEAT innecesariamente, toda vez que existen contribuyentes que las aplican en sus declaraciones sin derecho a ello, exigiendo la actuación de los servicios tributarios estatales para regularizar las situaciones tributarias, con independencia del coste de gestión de la propia consignación de las deducciones, programación, etc., y el coste de ineficiencia asociado para las dos administraciones.

3. Suministro de información con transcendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

En relación con el suministro de información con transcendencia tributaria de la CA a la AEAT cabe indicar que la Delegación Especial de la Agencia ha solicitado:

Por parte de la Inspección Regional, datos relativos a operaciones de préstamos en documentos privados, depósitos de fianzas de arrendamientos y participación de abogados y procuradores en procedimientos judiciales.

Por parte de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria se han solicitado operaciones de transmisión de inmuebles que han dado lugar a la presentación de una autoliquidación en concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) en las que figura como transmitente una persona jurídica y cuya fecha de devengo haya tenido lugar durante los años 2012 ó 2013, a efectos de analizar el tributo procedente (IVA o ITPAJD).

No se ha planteado por parte de la Delegación de la AEAT la posibilidad de solicitar información sobre cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones, expropiaciones y justiprecios, entidades dedicadas a la producción eléctrica o el censo de discapacidades. En este último caso, la CA de Aragón ofrece datos a través del modelo 993, a efectos del control de deducciones y podría remitirse la información de forma independiente a efectos del censo.

4. Suministro de información con trascendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad

Durante 2013 la AEAT ha remitido puntualmente a la DGTDGA la información comprometida en el calendario establecido al efecto. Se ha constatado que se ha recibido a satisfacción y con incidencias menores y aisladas. Se utiliza habitualmente Editran para la comunicación. Destaca la recepción diaria por Bandeja de Entrada de las modificaciones del Censo Único de Contribuyentes con 6,67 millones de movimientos. Los servicios de la DGTDGA informan que el Censo de Contribuyentes (remisión mensual) y la relación de fallecidos, ofrecida a través de Editran, no se descarga por ser redundante con la información del Censo Único de Contribuyentes.

El suministro de información en sentido amplio se trata trimestralmente en los Consejos Territoriales, en el punto 2 del orden del día, "Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la CA".

Por otra parte, en 2013 se ha señalado que la AEAT ha proporcionado información solicitada por la CA en relación con los siguientes ámbitos:

- Elaboración de un listado depurado de sujetos pasivos que realizan actividades económicas en la CAA, para lo que se solicita un cruce de los datos de los obligados tributarios incluidos en el censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de dicha Comunidad correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 con aquellos que no hayan presentado ninguna declaración en dichos ejercicios de los modelos 390 IVA "Declaración resumen anual IVA", 367 IVA "Régimen especial servicios prestados por vía electrónica, declaración Trimestral", 130 IRPF, "Pago fraccionado. Empresarios y profesionales en Estimación Directa. Declaración-Liquidación" y 131 IRPF "Pago fraccionado. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Declaración-Liquidación. (2CT)
- Elaboración de un listado (sin incluir datos identificativos) de sujetos pasivos con domicilio fiscal en Aragón que presenten declaraciones del IRPF, del último ejercicio del que se tengan datos, nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1942, recogiendo para cada declaración la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro (casillas 455 y 456 del modelo), la cuota líquida autonómica incrementada (casilla 731) y, en su caso, si es menor al dato anterior, el dato de la casilla 754 del modelo, "Total pagos a cuenta". (4CT)
- Listado depurado de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en Aragón que realizan actividades económicas, realizando un cruce de los obligados tributarios incluidos en el censo del IAE -excluyendo todos los que estaban dados de alta en el IAE en el epígrafe 4 (Act. AGP no sujeta a IAE), 4B01 (Act. Agrícola No económica), 4B02 (Act. Ganadera No económica) y 4B05 (Act. Pesquera no Económica) - de esta Comunidad correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012, y señalando en cada listado a todos aquellos que no hayan presentado ninguna declaración en dichos ejercicios de los modelos 200 (Impuesto sobre Sociedades. Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y 220

(Impuesto Sociedades. Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos de sociedades). (4CT)

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CAA al DIT de la AEAT, se ha cumplido el calendario para la remisión de los registros correspondientes a ITPAJD e ISD.

Se incorpora la RC en las declaraciones que se presentan de ITP AJD e ISD que se validan con rutinas de coherencia de número.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 23.129 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 18.789 (81,24%) de los que se validaron por el mismo 18.505. Los registros no aceptados del total de remitidos, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo.

Dichos registros rechazados sí son objeto de revisión para un posterior reenvío. No obstante, según la información recabada suelen ser de difícil solución por corresponder dichos rechazos, generalmente, a autoliquidaciones cumplimentadas de forma manual. En cualquier caso, los rechazos corregidos no se envían de nuevo, se añaden al próximo envío semestral.

Por otra parte, la diferencia de 4.340 (18,76%) expedientes no enviados al DIT se debe principalmente a expedientes de las OOLL de 2012 que se recibieron en la Unidad de Informática con retraso. Esta información pendiente de enviar al DIT se remitió parcialmente el 3 de febrero de 2014 con 1.036 registros y se completará el envío en julio de 2014 con 3.017 registros, con lo que se alcanzará el 98,75% de expedientes enviados.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

- La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato shapefile y el formato Fin de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón, entre ellos, el DHAP.
- Dicha cesión se realiza al amparo de una Resolución de cesión de información catastral con datos personales, siendo la última resuelta en fecha 20 de enero de 2014.
- No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la DGC, por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y

de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

- Diversos funcionarios del Departamento accedían hasta octubre de 2.011 directamente a la base de datos catastral por router, previa autorización. Se optó este tipo de acceso porque la información es más amplia que la que se obtiene a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), pero en octubre de 2.011 se procedió a la centralización de las BBDD catastrales y, en consecuencia, a la supresión del equipo informático de la Gerencia Regional, desconectando el router de la DGTDGA, pasando a acceder como usuarios de la SEC.

En la actualidad y desde la DGC se ha fomentado que los usuarios de SIGCA/SIGECA vía plataforma Citrix pasen a ser usuarios de la Sede Electrónica y se considera suficiente este servicio.

El acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza en modo consulta exclusivamente.

A solicitud de la CCAA, se han producido altas y baja en los usuarios de la SEC, que en número de 24 figuran registrados actualmente en la DGT de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón, 20 de ellos con actividad entre junio de 2013 y mayo de 2014.

Por lo que se refiere a la colaboración entre la DGA y la DGTDGA para la puesta en funcionamiento del valor de referencia y la calculadora de dicho valor, por parte de la DGC se han facilitado las credenciales de usuarios y contraseña a dos funcionarios de la DGT, de forma que les permita validarse para acceder al sistema “Comunicación de acceso al Servicio Valora de la Sede Electrónica del Catastro”, y se les ha informado de las condiciones de protección de datos a los que tendrá acceso, además de haber realizado una sesión informativa sobre el funcionamiento de la aplicación.

Los responsables de los servicios de valoración de la Comunidad conocen la herramienta, consideran que no es de utilidad inmediata, por cuanto han desarrollado herramientas propias de PMM, con metodologías y resultados diferentes y porque esta última es un medio de comprobación de los establecidos en el artículo 57 de la LGT y la calculadora de valor de referencia sólo es, en la actualidad y desde el punto de vista de su eficacia jurídica en la comprobación de valor, una ayuda metodológica en la elaboración de dictámenes de peritos. No obstante, parece aconsejable que los servicios de la CA comprueben la posible eficacia de la calculadora en los casos en los que no es de aplicación el sistema de PMM, al tiempo que podrían hacer algunos muestreos de utilización de las dos herramientas en paralelo para analizar las diferencias y las posibles áreas de mejora en un paso más hacia la colaboración solicitada. En este sentido cabe indicar que hasta la fecha de la visita, no se había comunicado información de retorno alguna sobre el uso de la misma.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado que no se han solicitado certificados por vía no telemática y se han producido 343.762 intercambios. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (10.604) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

En relación con el número de certificados, cabe indicar que en el año 2012 se consignaron solicitudes por 1.688.543, pero hay que recordar, como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, que se produjo un error en peticiones para un grupo de certificados que fueron realizadas 14 veces para la misma petición.

Cabe también destacar que la Delegación Especial de la AEAT en Aragón ha señalado la problemática derivada de la confusión que se crea a veces a los contribuyentes en las convocatorias de ayudas y becas, en cuanto a la necesidad de aportar certificaciones tributarias. La CA de Aragón en su normativa indica que la presentación de solicitudes de subvenciones o ayudas gestionadas por los departamentos y organismos públicos de la CA conlleva la autorización por parte del interesado para que el órgano gestor realice las comprobaciones de niveles de renta y cumplimiento de obligaciones tributarias. Las convocatorias particulares determinan si se aplican o no estas comprobaciones y la posibilidad de que, por el interesado, se deniegue el consentimiento. Pero en los impresos para solicitar las prestaciones, en la documentación que debe aportar conjuntamente con la solicitud, figura la expresión certificado de declaración de renta del ejercicio 2012. La redacción de este documento provoca que los solicitantes acudan innecesariamente a las oficinas de la AEAT a efectos de solicitar el correspondiente certificado.

Esta importante observación se ha comentado con miembros del Consejo Territorial y parece oportuno solicitar que por parte de la DGT-DGA se reitere la petición a los organismos correspondientes para que este tipo de solicitud documental sea retirada en todas las convocatorias.

8. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CA y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos, incluido el vigente Convenio con la Dirección General de Tráfico de 15 de noviembre de 2010 en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP no ha sufrido variaciones en su composición y funcionamiento en el ejercicio 2013. Está compuesta por un representante de la Administración Estatal y otro de la Administración Autonómica. Se han celebrado 4 reuniones, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados en el Consejo Territorial. Destaca en este caso el contacto permanente entre los miembros, fundamentalmente mediante correo electrónico y comunicación telefónica.

Tampoco ha habido modificaciones en el acuerdo del CTDCGT del 2009 que regula el protocolo de coordinación en estos casos.

Durante el año 2013, la Comisión ha celebrado 4 reuniones, de carácter informal, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 8 consultas. Se plantearon 8 expedientes (6 por la Comunidad y 2 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 7,5 y sin variar la misma 0,5. No había ningún expediente pendiente de resolver a fin de ejercicio.

La utilización de la fracción responde al hecho de que en el expediente se transmitían varios inmuebles y se resolvió la procedencia del cambio de tributación (de ITPAJD a IVA) en parte de los inmuebles, mientras que procedía a mantenerla en la transmisión de otros.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio y tampoco se formularon consultas a la DGT del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No se han apreciado dificultades en el tratamiento de los temas por parte de los miembros de la Comisión o del Consejo Territorial, habiendo funcionado la Comisión a plena satisfacción de las dos Administraciones según las manifestaciones recibidas.

10. Censo Único Compartido

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga puntualmente, diariamente para las actualizaciones a través de la Bandeja de Entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor. La CA dispone de sello electrónico para identificarse en las transacciones informáticas.

El grado de actualización permanente y de mantenimiento del CUC debe valorarse positivamente, sin perjuicio de que normalmente no se remiten altas a la AEAT para su incorporación en el CUC, y cuando es necesario dar de alta a algún contribuyente, se indica la necesidad de acudir a los servicios de la AEAT para su inscripción en el censo con carácter previo.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, contiene un conjunto de medidas tributarias aplicables a partir de 2013 que consisten, por un lado, en la ampliación de algunos beneficios fiscales y, por otro, en la subsanación del defecto de rango del Reglamento del ISD en materia de fiducia aragonesa.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos:

• IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica del impuesto no sufre variaciones. Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas. Se producen los siguientes cambios:

- Se mejora la deducción en la cuota íntegra autonómica por nacimiento o adopción del segundo hijo en atención al grado de discapacidad igual o superior al 33% de alguno de ellos.
- Se amplía la deducción empresarial por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, de forma que se extiende a todas las empresas y no sólo a las de I+D+I como hasta ahora. También se reduce de 5 a 3 años el periodo de mantenimiento de la inversión.
- Se introduce una deducción de entre 25 y 100 euros por adquisición de libros de texto escolares, con un límite de renta de 12.500 € en declaraciones individual y 25.000 € en conjuntas.
- Se crea una deducción en cuota del 10% de las cantidades satisfechas durante el ejercicio correspondiente por el arrendamiento de la vivienda habitual, con una base máxima de 4.800 euros anuales, cuando se haya entregado la vivienda al banco y éste se la vuelva a alquilar al antiguo propietario con opción de compra.
- Se crea una deducción a favor de los propietarios de viviendas que las pongan a disposición del Gobierno de Aragón o de alguna de sus entidades a las que se atribuya la gestión del Plan de Vivienda Social de Aragón.
- Se extiende a todo tipo de bienes los beneficios establecidos en 2011 cuando se hereda o dona dinero para destinarlo a crear una empresa.

Además, se mantienen las deducciones por adopción internacional de niños, por el cuidado de personas dependientes, por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo. por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y por adquisición de vivienda en núcleos rurales.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**
 - Los afectados por las inundaciones acaecidas durante el mes de octubre de 2012 en varias localidades de Aragón podrán aplicar tipos reducidos de gravamen, tanto por el concepto de TPO (1%, en lugar del 7% general) como por el de AJD (0,1%, en lugar del 1% de aplicación general), cuando se trate de actos y operaciones dirigidos a la adquisición, financiación, rehabilitación o reparación de las viviendas habituales y locales comerciales total o parcialmente destruidos por el siniestro climatológico.
 - La constitución de una opción de compra documentada en contrato de arrendamiento queda bonificada en el 100 por 100 de la cuota tributaria de TPO en el caso de que se refiera a la vivienda habitual previamente adjudicada al acreedor hipotecario en pago de la deuda correspondiente. La ejecución de la opción de compra goza de la misma bonificación.
- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**
 - Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones podrán aplicarse una bonificación del 33% (antes era del 20%) en la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida.
 - La bonificación del 30% ya establecida para las donaciones o herencias recibidas y destinadas a crear una empresa se extiende a las que se empleen en la adquisición de cualquier tipo de bien que quede afectado a una actividad empresarial.
 - Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2012, que anuló el art. 54.8 del Reglamento del ISD y a la que ya se ha hecho referencia más arriba, así como de la aprobación de un código de derecho foral de Aragón, se corrige el defecto de rango del sistema de liquidación fiscal de la fiducia sucesoria aragonesa, de forma que se mantiene que en el momento del fallecimiento hay que practicar una liquidación a cuenta a todos los posibles herederos.
- **TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO.**
 - Se reducen las cuotas de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos, de manera que de 3.722 € se pasa a 3.500 €. En la misma proporción se rebaja la tributación de máquinas de dos o más jugadores y las de tipo C.
 - Para las máquinas de juego de tipo B y C autorizadas en régimen de inscripción provisional de modelos, el devengo se producirá con la autorización administrativa y la cuota tributaria vendrá determinada por la parte proporcional del tiempo en que dicha máquina permanezca en explotación.
 - En las combinaciones aleatorias, en las que el tipo de gravamen es del 12 por 100 de la base imponible, se dispone que ésta estará constituida por el valor de

mercado de los premios ofrecidos. Cuando el premio ofrecido sea variable en función del azar, la base imponible vendrá constituida por el importe máximo que pudiera alcanzar dicho premio como resultado final del juego.

- La base imponible del juego del bingo tradicional y del bingo electrónico queda constituida por la diferencia entre el importe del valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades destinadas a premios, si bien se establece un método objetivo de determinación de esa base en el caso del juego tradicional, que será siempre del 35,5 por 100 del valor facial de los cartones adquiridos.
- El tipo aplicable al juego del bingo tradicional, fijado desde 2012 en el 50,7% a condición de mantenimiento del empleo, se consolida en ese importe pero sin necesidad de cumplir esta condición. El tipo tributario aplicable al bingo electrónico queda establecido en el 20% sobre las cuantías que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- Respecto de la TJ relativa a casinos, se modifica la escala de tipos en función de la cuantía de la base imponible, de forma que se ensancha el primer tramo rebajando su tributación. Así, mientras que hasta 2012 se tributa al 20% con una base de hasta 1.322.226 euros, con la reforma aplicable en 2013 se tributa al 18% hasta los primeros 2.000.000 de euros de base.
- Además, en materia de regulación administrativa del juego se introducen modificaciones en la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la CAA, que persiguen avanzar en el desarrollo de nuevas ofertas comerciales por parte de los casinos de juego, con el objetivo de revitalizar su actividad. Con la reforma, se faculta al Consejero competente en materia de gestión administrativa de juego para que pueda desarrollar nuevas singularidades o modalidades de juegos. Asimismo, y en la actual coyuntura económica, en la que se ha producido un importante descenso en la instalación de máquinas de juego, con la consiguiente caída de ingresos, se propone una prórroga en la planificación de las máquinas.

Junto a estas modificaciones sustantivas se cambian también preceptos de orden instrumental, como el relativo al procedimiento de TPC (formación del listado anual de profesionales tasadores).

Como viene siendo habitual, la Ley de Medidas para 2013 mantiene la técnica consistente en incorporar, como anexos a la misma, los textos actualizados de las distintas leyes tributarias modificadas y se dispone de un texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la CAA, aspectos que constituyen un meritorio ejemplo de buena técnica legislativa.

Por último, cabe indicar que la CA ha regulado la compraventa de metales preciosos, en el artículo 2.6 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA. Fundamentalmente, establece una autoliquidación mensual por parte de los empresarios.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	20.030	950
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	145.598
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	4.643
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	2.451

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la CAA en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 311.027 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,0% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 53 miles de euros, que suponen un decremento del 3,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	27.832	8,2	28.150	9,1
SUCESIONES Y DONACIONES	135.588	40,1	123.816	39,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	87.662	25,9	79.655	25,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	44.145	13,1	40.898	13,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	42.782	12,7	38.508	12,4
TOTAL	338.009	100,0	311.027	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 28.150 miles de euros, suben un 1,1% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 8,7% con 123.816 miles de euros.
- En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 79.655 miles de euros, lo que supone un decremento del 9,1%, y AJD, con 40.898 miles de euros, baja el 7,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- Por su parte, la TJ registra una variación negativa del 10,0% en relación con el ejercicio anterior, con 38.508 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 567 miles de euros, mientras que solamente 1 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 53 miles de euros, cifra inferior en 2 miles de euros (un 3,6% de disminución) a la del ejercicio anterior, de los que 26 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Huesca, 17 miles de euros a Zaragoza y 10 miles de euros a Teruel. No constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación (menores o extranjeros) a la fecha de cierre, transferencias bancarias pendientes de aplicación de OOLL o retrocesos de devoluciones. En cualquier caso las cantidades no son significativas frente al total ingresos.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,1% y respecto del total de ingresos por TPAJD y ISD un 25,3%, 23,0% y 19,0% respectivamente.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Respecto del IP, el proceso de regularización voluntaria por determinados contribuyentes explica en parte el ligero incremento recaudatorio registrado (1,1%).

En cuanto al ISD, la modificación normativa introducida en el impuesto elevando la bonificación del 20% al 33% en la cuota para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II permite explicar en parte la reducción recaudatoria observada (-8,7%).

El concepto de TPO también registra una bajada del 9,1% sin que, a estos efectos, sea significativa la incidencia de las modificaciones normativas, por lo que debe explicarse por la situación de los mercados inmobiliarios.

Mantiene su tendencia negativa (-7,4%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva, la concentración de la misma en viviendas de protección social, y el menor número de hipotecas constituidas.

Por último, respecto de los Tributos sobre el Juego cabe apuntar que el descenso recaudatorio (10%) es consecuencia de las reducciones impositivas introducidas en el ejercicio y una reducción del gasto en juego asociada a la marcha general de la economía, a pesar de la estabilidad en el número de máquinas autorizadas (-0,2%).

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose el mantenimiento de la tendencia negativa del período.

En estos años el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA ha sido del 27,3%. En el siguiente cuadro se incluye la evolución interanual de los ingresos aplicados por tributos cedidos durante el periodo 2009/2013.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Huesca	49.639	47.064	-5,2	41.362	-12,1	40.716	-1,6	35.724	-12,3
Teruel	22.745	24.023	5,6	20.780	-13,5	20.067	-3,4	16.682	-16,9
Zaragoza	355.292	328.219	-7,6	278.935	-15,0	277.226	-0,6	258.621	-6,7
Total	427.676	399.306	-6,6	341.077	-14,6	338.009	-0,9	311.027	-8,0

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la CA de Aragón se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

No se han realizado cambios estructurales, competenciales u organizativos que afecten a los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón (DGTDGA).

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 7,4% en relación con el año anterior (224 efectivos frente a 242 en 2012).

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 146 efectivos, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2012. (95,9% funcionarios y 4,1% personal laboral). La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 12,1% (15,9% en 2012).

En el año 2013 se ha prescindido del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando funciones de carácter tanto técnicas y facultativas, como de atención al público, lo que ha supuesto el lógico deterioro en la prestación de los servicios a los que venían dedicándose, algo que se pone de manifiesto claramente en los resultados de gestión en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) en la Oficina Gestora (OG) de Zaragoza.

En la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda (SPEH) de Teruel se observa un reducido nivel de estabilidad en la ocupación de las plazas y una insuficiente dotación en la Sección de Transmisiones Patrimoniales.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la DGTDGA en Zaragoza y Teruel disponen de unas instalaciones adecuadas a las funciones que realizan. Se han observado algunos problemas derivados de la antigüedad de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a la climatización, tanto calefacción como aire acondicionado en el edificio que alberga las oficinas de Teruel. No se han presentado quejas sobre las mismas.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Dado que no se han producido dotaciones de equipamiento microinformático en 2013, el existente adolece de un elevado nivel de antigüedad y, en algún caso, obsolescencia que, además de la lentitud de su funcionamiento en algunos casos, plantea en la actualidad un problema adicional, tras el anuncio de la suspensión de

mantenimiento del sistema operativo XP instalado en todos los micró ordenadores. La gravedad de esta situación se ve paliada por el hecho de que la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) ha comunicado un calendario de actuaciones de migración del sistema operativo existente hacia una solución mixta de sistemas operativos.

Se han realizado desarrollos importantes en las aplicaciones informáticas, especialmente si se consideran los limitados medios existentes, pero los avances son, en lo esencial, desarrollos que pueden permitir tecnológicamente habilitar nuevas prestaciones que de momento no se ofrecen, especialmente en la administración electrónica.

Así, en materia de valoración de inmuebles, está pendiente de desarrollar un nuevo módulo que sustituya a la aplicación de valoración VALI y se integre en la aplicación PINETA totalmente, evitando de esta forma los problemas de control de la situación de los expedientes e integrando, de otra, todas las herramientas utilizables por valoradores y liquidadores. Por otra parte, las funcionalidades de la calculadora de valor son mejorables.

En materia de pago y presentación telemática existen limitaciones para la utilización ágil y efectiva por los contribuyentes y no están generalizada la presentación telemática de la documentación. También extraña que la administración electrónica esté principalmente orientada a usuarios profesionales, y que se exija una inscripción previa y la utilización de usuario y contraseña, al margen de los procesos electrónicos de identificación electrónica habituales.

Por otra parte, no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la comunidad y tampoco se han aprobado los programas y calendarios de trabajo, atendiendo a las previsiones presupuestarias, a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para adaptarse a la Ley 11/2007.

La DTDDGA continúa sin elaborar sistemáticamente estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de los diferentes datos de las declaraciones grabadas y no existe publicación estadística oficial sobre la gestión tributaria desarrollada.

Existe una propuesta de Política de Seguridad de la Información del Gobierno de Aragón y se ha publicado la conformidad con la política de seguridad, por lo que parecen sentarse las bases para avanzar en esta materia.

El control de accesos a las bases de datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza adecuadamente.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

La publicación de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) pretende establecer un marco general que permita integrar de forma coordinada una serie de medidas para la

mejora continua de los servicios. Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se ha publicado la Carta de Servicios al Ciudadano de la Dirección General de Tributos, iniciativa que debe ponderarse muy positivamente. Contiene además compromisos de calidad, si bien los objetivos no son excesivamente exigentes.

Se ha producido un aumento general en el número de quejas presentadas (8 en 2012 y 23 en 2013), si bien no responde directamente al mal funcionamiento de un servicio concreto. No existe un enlace directo en el Portal Tributario al servicio de quejas y sugerencias, establecido con carácter general para toda la administración autonómica.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La Comunidad de Aragón cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2013, cuyo objetivo consiste en la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos, de forma que se estructura en planes parciales, en los que se relacionan las actuaciones a realizar y los controles prioritarios en cada caso estableciéndose, en el caso de las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. Dada la ausencia de objetivos cuantificables, no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica el cumplimiento de los mismos en un cuadro de mandos.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Portal Tributario contiene una información muy amplia sobre normativa, procedimientos tributarios y modelos de declaración, pero no está estructurada de forma que diferencie claramente la parte informativa de la que permite al contribuyente interactuar con la administración. Además, la presentación está más orientada a los profesionales y exige un registro previo. Por otra parte, los programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones continúan desarrollándose y alcanzan a un número importante de modelos y la presentación telemática y con declaraciones cumplimentadas informáticamente es muy elevada. Los desarrollos en ITP de vehículos facilitan ya la gestión gracias a los acuerdos con la D.G. de Tráfico. Pero las prácticas en relación con la presentación de documentos notariales sólo alcanzan a las tramitadas por los notarios, sin extenderse a gestorías y contribuyentes, lo que supone una discriminación, una gestión excesiva de papel y desplazamientos innecesarios de los contribuyentes en las oficinas y de gestión.

La asistencia personal al contribuyente es adecuada y suficiente.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ha supuesto 87 liquidaciones complementarias por un importe de 40 miles de euros.

No se han realizado en 2013 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión. Es deseable que dentro de los correspondientes PCT se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir del DATECO IP e información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de Oficinas se han reducido las entradas (-2,1%) y los despachos han aumentado (3,7%) en consecuencia la demora se sitúa en 10,1 meses frente a los 9,1 meses de 2012 (17,9 meses en OOGG y 2,7 meses en OOLL). Destaca el empeoramiento de la situación de pendencia en las oficinas gestoras, así como el hecho de que no se hagan expedientes sancionadores, presumiblemente por escasez de recursos y como resultado del establecimiento implícito de prioridades.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,6% (19,7% en 2012).

Los aspectos más significativos en relación con las actuaciones de revisión de autoliquidaciones en vía de gestión son la ausencia de controles sistemáticos de tipo informático y el hecho de que no se accede en prácticamente ningún caso a las BBDD tributarios de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonios.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 1,6% mientras que las entradas se reducen (-1,8%) por lo que la demora media pasa de 4,7 meses en 2012 a 4,1 meses en 2013 (4,8 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 se redujeron en un 10,5% en el número de liquidaciones y en un significativo 28,6% en el importe de la deuda liquidada, destacando negativamente la OG de Zaragoza debido a que desde septiembre de 2013 se cuenta con dos técnicos de gestión menos y los que están se turnan para apoyar en las tareas de asistencia al contribuyente, al igual que ocurre en la gestión del ISD.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2012), 4,9% en las OOGG y 6,4% en las OOLL.

Sobre la utilización de las escrituras públicas electrónicas (EPE), no se ha producido un desarrollo reglamentario en relación con su gestión y presentación, sin perjuicio de la existencia de un convenio entre la Diputación General de Aragón (DGA) y el Consejo General del Notariado que hace referencia a la remisión de estas EPE, algo que convendría normalizar, más aun teniendo en cuenta que las únicas que se remiten se refieren a expedientes tramitados directamente a instancias de las notarías exclusivamente. Además, en Aragón no está prevista la remisión de fichas resumen que podrían ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas y, en su caso, avanzar en la presentación de borradores de declaración generados a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, al tiempo que facilitan las labores de control automatizado sobre las autoliquidaciones presentadas.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

Se ha mantenido el número de salas operativas de bingo pero ha caído la recaudación un 5,5% y el número de cartones vendidos (-3,4%), continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 0,2%. Las autoliquidaciones presentadas han supuesto una disminución del 15% en el número y de 19,1% en el importe respecto a 2012. El concepto de apuestas, presenta datos recaudatorios positivos, debido principalmente al incremento de las apuestas deportivas.

La Administración autonómica tenía previsto el desarrollo del denominado Servicio de Respuesta Inmediata para gestionar telemática y conjuntamente las declaraciones de alta y baja de las máquinas y el pago del impuesto, y facilitar la obtención un censo único de máquinas compartido por los dos Departamentos que tienen competencias sobre el juego. No obstante, durante 2013 no se ha producido ningún avance en este proyecto.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,0% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (44,5% en 2012), así como el 23,7% de las relativas a ITPAJD (25,5% en 2012), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 19,0% de la recaudación por ISD (23,3% en 2012), el 25,3% del ITP y el 23,0% de AJD (24,2% y 25,2% respectivamente en 2012).

La facultad de coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL es una de las principales herramientas de control establecidas en el convenio suscrito con el Colegio de Registradores.

Una debilidad de control particularmente reseñable es la que ya se reflejó en el Informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2012 y que consiste en que las liquidaciones practicadas por las OOLL sólo se registran en la contabilidad de la DGA cuando son ingresadas o cuando son objeto de apremio a través de la aplicación PROA

del Colegio de Registradores. La existencia de dos sistemas informáticos limita la homogeneidad de actuaciones, la integración de la información y las posibilidades de control.

Se giraron en 2013 por la DGTDGA visitas “ordinarias” a las veinticinco OOLL de Aragón y en las actas correspondientes se reflejan principalmente constataciones de hechos y de datos estadísticos y rara vez valoraciones respecto de la eficacia de la gestión desarrollada o de su regularidad.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

No se han detectado problemas de relieve en la aplicación de puntos de conexión y las reclamaciones de fondos y expedientes cursadas durante 2013 han sido escasas, en gran parte por la eficacia del cierre registral establecido con carácter general y en la Comunidad de Aragón.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 90 días (105 días en 2012). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha reducido en 2013 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (88 días en 2013) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido desde las 759 presentadas en 2012 hasta las 626 del ejercicio 2013.

En un 53,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (54,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (72,9% de las reclamaciones estimadas).

4.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2012, un descenso del 4,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (-22,3% en 2012). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 54,3%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,6 meses (15,4 meses en 2012).

Se ha observado la existencia de una diferencia importante entre los datos que ofrece la aplicación de gestión tributaria PINETA acerca de los expedientes enviados a comprobación de valor y los datos estadísticos de la aplicación VALI relativos a los expedientes pendientes de valoración. Cabe reseñar el esfuerzo hecho en el servicio de Valoraciones por depurar la cifra de pendientes de valoración en la aplicación VALI hasta

conciliar con los expedientes reales en la oficina de Zaragoza y no en las de Huesca y Teruel, a las que debe extender la dirección funcional el Jefe de servicio de Valoraciones.

Se ha desarrollado efectivamente el sistema de Precios medios de mercado (PMM) en conjunción con el de Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), de forma que se pretende que el sistema de dictamen de peritos sea residual, en cuanto a la frecuencia de su utilización. Se ha realizado un esfuerzo por consolidar un sistema que ofrezca una certidumbre y transparencia suficiente al contribuyente, al tiempo que permita reducir de forma importante la conflictividad existente en la materia, aunque habrá que esperar para ver la incidencia de la aplicación de la nueva estructura de comprobación de valor en dicha conflictividad. Los desarrollos realizados en la aplicación que se presenta en el portal tributario para las consultas de valor son todavía insuficientes para facilitar el acceso a la información por los contribuyentes.

En relación con el procedimiento de “propuesta de liquidación con acuerdo” en los que, como se indicó en el informe de 2012, los acuerdos se producen con posterioridad a la realización del hecho imponible, hay que señalar que se ha utilizado por primera vez en 2013 con escasos resultados prácticos en cuanto a la modificación de las bases, pero resulta, sobretodo, extraña la utilización de esta figura en un año en el que se empieza a consolidar la extensión de los métodos objetivos de valoración.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 297 por un importe total de 44.427 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 351 actas por un importe total de 47.776 miles de euros, lo que supone un descenso del 15,4% en el número y del 7,0% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 57,1 por un importe de 8.543,7 miles de euros, lo que supone sobre 2012 una disminución en el número de actas (71,6 en 2012) y en su importe (9.750,2 miles de euros en 2012).

En el Plan de Inspección para 2013 no se aprecian novedades con respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a la definición de los objetivos como en cuanto a su grado de cumplimiento.

Por lo que se refiere a la herramienta ZUJAR, no se ha utilizado prácticamente de forma autónoma por los Servicios de Inspección de la CA. En relación con las posibilidades de utilizarla en el futuro, los responsables de los servicios tributarios consideran que no es eficaz en su estado actual y que debería tener menos limitaciones.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 56,6% para toda la Comunidad inferior al de 2012 que representó el 65,0%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2013 suponen una proporción del 42,8%, superior a la del ejercicio anterior que era del 34,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 59.356 miles de euros (32,5% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con dicha pendencia hay que tener en cuenta la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (18,8%) y de las suspensiones (62,4%).

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (33,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 1.470 providencias de apremio por un importe total de 21.541 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,9% en su número y sin embargo, un aumento del 25,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 1,5% en número y del 1,5% en importe (1,6% en número y 2,5% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.552 providencias por importe de 33.328 miles de euros. Ha decrecido en un 4,5% el pendiente inicial en número y sin embargo, se ha incrementado en un 26,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13,1% considerando importes (12,1% en 2012)

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y para la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria y no existen problemas significativos en relación con el convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT.

Los procedimientos normalizados telemáticos entre la AEAT y la CA de Aragón para el embargo de pagos presupuestarios están en funcionamiento efectivo pero no alcanza a todos los organismos dependientes de la Comunidad Autónoma (CA) que cuentan con tesorería propia. No ha sido necesario instrumentar el modelo 996 para el embargo de créditos frente a la Agencia Tributaria de los deudores de la CA, toda vez que es la AEAT quien recauda en ejecutiva.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2013 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la DGA.

Debe señalarse que, al igual que se ha puesto de manifiesto en informes de años anteriores, la contabilización de las liquidaciones de contraído previo procedentes de las OOLL sólo tiene lugar cuando se ingresan o cuando se apremian.

4.6.2. Fiscalización

Tampoco se han producido modificaciones en lo que se refiere a las actuaciones de control de ingresos, destacando que no se realizan actuaciones de control financiero a posteriori.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CA de Aragón ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión realizada y de aspectos concretos de colaboración entre las dos administraciones, que se valoran de forma muy positiva por sus responsables.

La DGTDGA remitió toda la información disponible para el control de las deducciones autonómicas en plazo, pero no puede dejar de hacerse referencia a la existencia de deducciones autonómicas que carecen de posibles beneficiarios, según constatan los propios servicios de la CA, lo que complica la gestión del impuesto por parte de la AEAT innecesariamente.

Los requerimientos de información tributaria por ambas partes han sido atendidos sin incidencias.

El Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias opera con plena eficacia aunque se ha señalado por parte de la AEAT que, en bastantes ocasiones, en los impresos para solicitar las prestaciones y subvenciones de la CA, figura la expresión “certificado de declaración de renta”, como documentación a aportar, lo que confunde a los ciudadanos que acuden innecesariamente a las oficinas de la AEAT.

No se han apreciado dificultades en el tratamiento de los temas por parte de los miembros de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP o del Consejo Territorial, habiendo funcionado la Comisión a plena satisfacción de las dos Administraciones según las manifestaciones recibidas.

La DGTDGA viene realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Unifico Compartido (CUC), que está permanentemente actualizado y operativo para todas las aplicaciones.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

El Gobierno de Aragón ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y Tasa del Juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 311.027 miles de euros, lo que supone un decremento del 8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 53 miles de euros, que suponen un decremento del 3,6% respecto del ejercicio anterior.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. Si bien en los servicios centrales habría que tratar de resolver alguna carencia de personal, especialmente en materia informática y de administración electrónica, en las oficinas de Teruel, aun manteniendo una estructura mínima dada la carga de trabajo, parece oportuno ocupar las plazas vacantes con un cierto grado de estabilidad y dotar efectivamente la sección de transmisiones patrimoniales con una persona para atender adecuadamente la gestión en ese impuesto. Otro tanto puede decirse de la OG de Zaragoza para las labores de liquidación, especialmente en ITPAJD (2.2).

2. Resulta conveniente que la DGTDGA impulse los trabajos que se van a realizar por AST y colabore estrechamente en ellos, en relación con la migración del sistema operativo existente en los microordenadores que utilizan. A pesar de las restricciones presupuestarias, puede ser aconsejable que se aprovechara el momento para revisar el grado de antigüedad límite existente en los equipos.

Si bien están planificadas algunas de las actuaciones de desarrollo informático más importantes, debe considerarse la posibilidad de agilizar y priorizar:

- La posibilidad de presentación telemática de escrituras desde las notarías de forma generalizada.
- La posibilidad de utilización de fichas notariales o resumen de los datos esenciales de las escrituras, que podrían ser de utilidad para un mayor control automatizado de las autoliquidaciones presentadas y para facilitar la introducción efectiva del expediente electrónico generalizado y, en su caso, avanzar en la presentación de borradores de declaración generados a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial.
- El desarrollo e integración del módulo de valoración (antiguo VALI) en PINETA, resolviendo la coexistencia poco funcional de aplicaciones en una materia que requiere ser utilizada por todos los servicios tributarios y evitando de esta forma los problemas de control de la situación de los expedientes cuando se encuentran en valoración, de una parte, e integrando, de otra, todas las herramientas utilizables por valoradores y liquidadores.
- Dentro de este módulo, aunque con utilización también en el portal tributario, las funcionalidades que debe ofrecer la calculadora de valor deben incluir la valoración automática, cualquiera que sea el método aplicable a una determinada finca, siendo ésta identificada, en los casos en los que así sea posible, mediante datos de localización o directamente mediante la referencia catastral, identificador este último que debe generalizarse a estos efectos (2.4 y 4.2.3).

3. Conviene avanzar en la utilización de herramientas de explotación sistemática de la información, tanto para la elaboración de estadísticas, como para análisis específicos (2.4).

4. Podría estudiarse la posibilidad de establecer un enlace directo desde el Portal tributario a la actual aplicación de quejas y sugerencias pues el acceso ahora existente, general para toda la administración autonómica, no es fácilmente localizable (2.5).

5. Se sugiere avanzar de forma decidida en la planificación estratégica y la dirección por objetivos, entendiendo por planificación estratégica la fijación de metas planeadas para el logro de los objetivos a largo plazo, y por dirección por objetivos, un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado período de tiempo. En los casos en los que existen planes, como el de Inspección y el de OOLL, su utilidad para la mejora de procedimientos aumentaría si se fijasen de forma más ambiciosa y detallada en relación con los establecidos en años anteriores, considerando los resultados obtenidos y otras circunstancias (3 y 4.2.5).

6. La identificación mediante DNI electrónico o cualquiera de los certificados digitales admitidos debería ser suficiente para acceder a todos los trámites relativos a la confección y presentación de autoliquidaciones tributarias y a su pago, sin que sea necesaria la solicitud de autorización como usuario para los ciudadanos, algo que facilitaría el acceso directo a ciudadanos que realizan alguna actuación aislada con la administración tributaria de Aragón (4.1).

7. Dado que en la actualidad sólo hay la posibilidad de acceso electrónico a la declaración presentada telemáticamente, sería aconsejable que se extendiera a la consulta de la información disponible de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y al detalle de los trámites que haya podido realizar. Igualmente, deberían habilitarse vías electrónicas para la presentación de recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, comprobación de los ingresos tributarios realizados, obtención de certificados, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Es de esperar que estas actuaciones vayan a la par que el desarrollo del expediente electrónico (2.4 y 4.1).

8. Es deseable que dentro de los correspondientes PCT se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir del DATECO IP e información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma (4.2) especialmente mediante la utilización de ZUJAR IV.

9. En la gestión del ISD podrían considerarse acciones para incrementar el ritmo de revisión de autoliquidaciones y frenar el aumento de la pendencia, al tiempo que se pueden establecer controles sistemáticos de tipo informático, que ayudaran a aumentar la eficiencia de las actuaciones, y se establezca algún protocolo para el acceso a las BBDD tributarias de la AEAT para comprobación de bienes y patrimonio. Es imperativo, por otra parte, incoar expedientes sancionadores cuando así proceda, sin que esta actuación de

gestión tributaria pueda depender de asignación de prioridades ante recursos escasos (4.2.2).

10. Las escrituras electrónicas deberían poder ser transmitidas a la DGTDGA por los notarios directamente, lo que es preferible para el control de la presentación de declaraciones, o por los presentadores pero, cualquiera que sea el método elegido, debe evitarse la presentación en papel de las escrituras, valorando la posibilidad de modificar si es preciso el Convenio con los Notarios a estos efectos. La infraestructura informática lo posibilita, pero es necesario configurar esta posibilidad de presentación y pago telemático de forma generalizada en el ITPAJD y posteriormente en ISD. Podría también estudiarse la posibilidad de utilizar las fichas resumen de las escrituras notariales para un mejor control de gestión, aprovechando los acuerdos ya alcanzados por otras CCAA con los Colegios Notariales (4.2.3).

11. Debería asegurarse que se materialice en breve plazo el previsto desarrollo del denominado Servicio de Respuesta Inmediata para gestionar telemática y conjuntamente las declaraciones de alta y baja de las máquinas y el pago de la TJ y facilitar así la obtención un censo único (4.2.4).

12. En las OOLL la información derivada de las liquidaciones practicadas deben trasmitirse inmediatamente para ser incorporadas a los registros contables de la DGA, con independencia de los procesos de mejora en la aplicación PROA, para que incorporen información sobre el contraído previo de las liquidaciones complementarias (4.2.5).

13. A efectos de mejorar la eficacia de las visitas ordinarias a las veinticinco OOLL de Aragón sería recomendable profundizar en el análisis muestral de expedientes concretos y reflejar en las actas valoraciones respecto de la eficacia de la gestión desarrollada o de su regularidad y especificando claramente en conclusiones aquellos aspectos o líneas de mejora en las que se debe incidir (4.2.5).

14. Debe insistirse en la conveniencia de reducir el plazo de remisión de expedientes desde la DGTDGA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA), que alcanza una demora media de 72 días (4.2.7).

15. Parece aconsejable que la dirección funcional del jefe de servicio sobre las oficinas de Huesca y Teruel, sea ejercida, no sólo en cuanto a los criterios técnicos, sino también en cuanto a la carga y ritmo de trabajo, revisión de inventario y conciliación de saldos entre aplicaciones hasta que se consoliden los desarrollos informáticos en la materia. También debe coordinar los criterios técnicos utilizados por los técnicos que realizan valoraciones para las OOLL (4.3.).

16. Parece conveniente, a pesar de las limitaciones apreciadas, explotar al máximo las posibilidades que pueda ofrecer ZUJAR para la selección de expedientes y otras actividades de investigación en Inspección, sin perjuicio de continuar señalando las eventuales limitaciones que se puedan apreciar en la herramienta a la AEAT a efectos de su mejora (4.4).

17. Los procedimientos normalizados telemáticos entre la AEAT y la CA de Aragón para el embargo de pagos presupuestarios está en funcionamiento efectivo pero no alcanza a todos los organismos dependientes de la CA que cuentan con tesorería, por lo que parece oportuno recomendar que se facilite la posibilidad de incorporarlos al procedimiento, dándoles de alta en la aplicación informática, directamente o a través del Servicio de Financiación y Tesorería de la CA (4.5.3.).

18. Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (4.6.2.).

19. No puede dejar de hacerse referencia a la existencia de deducciones autonómicas en el IRPF que carecen de posibles beneficiarios, tal y como ha sido comunicado a efectos de control por la propia Comunidad, por lo que podría ser aconsejable, en su caso, revisar la continuidad de este tipo de deducciones a fin de no incurrir en los costes asociados sin ninguna utilidad práctica. (5).

20. En relación con el Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, parece oportuno solicitar que por parte de la DGTGA se reitere la petición a los organismos correspondientes del Gobierno de Aragón para que la solicitud del certificado de declaración de renta en los impresos para solicitar las prestaciones sea retirada en todas las convocatorias, con el fin de evitar que los solicitantes acudan innecesariamente a las oficinas de la AEAT a efectos de solicitar el correspondiente certificado, toda vez los datos se envían telemáticamente (5).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	1	1	15	15	3	3	19	19	3	3	22	22
Teruel	3	4	11	8	2	2	16	14	1	1	17	15
Zaragoza	19	19	78	76	19	12	116	107	2	2	118	109
Total	23	24	104	99	24	17	151	140	6	6	157	146

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	0	0	7	7	0	0	6	6	7	7	2	2	22	22
Teruel	2	1	6	6	0	0	3	4	5	3	1	1	17	15
Zaragoza	8	8	39	35	0	0	37	43	32	21	2	2	118	109
Total	10	9	52	48	0	0	46	53	44	31	5	5	157	146

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	2	3	0	0	1	1	0	0	0	0	3	4
Zaragoza	6	6	11	12	0	0	2	1	0	0	0	0	19	19
Total	6	6	14	16	0	0	3	2	0	0	0	0	23	24

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	0	0	5	5	0	0	4	4	6	6	0	0	15	15
Teruel	2	1	3	2	0	0	1	2	5	3	0	0	11	8
Zaragoza	2	2	21	20	0	0	24	34	31	20	0	0	78	76
Total	4	3	29	27	0	0	29	40	42	29	0	0	104	99

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	0	0	1	1	0	0	2	2	0	0	0	0	3	3
Teruel	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Zaragoza	0	0	7	3	0	0	11	8	1	1	0	0	19	12
Total	0	0	9	5	0	0	14	11	1	1	0	0	24	17

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	1	0	0	0	1	0
Teruel	1	0	0	0	1	0
Zaragoza	0	0	5	0	5	0
Total	2	0	5	0	7	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Huesca	8	8	9	8	0	0	0	0	10	11	0	0	27	27
Teruel	7	7	4	4	0	0	4	4	4	4	0	0	19	19
Zaragoza	10	10	4	4	0	0	4	4	14	14	0	0	32	32
Total	25	25	17	16	0	0	8	8	28	29	0	0	78	78

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios		Nº	Porcentaje
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje				
Huesca	0	0,0	9	40,9	3	13,6	0	0,0	3	13,6	3	13,6	0	0,0	4	18,2	22	100,0
Teruel	0	0,0	7	46,7	2	13,3	0	0,0	2	13,3	2	13,3	0	0,0	2	13,3	15	100,0
Zaragoza	3	2,8	51	46,8	12	11,0	15	13,8	13	11,9	4	3,7	6	5,5	5	4,6	109	100,0
Total	3	2,1	67	45,9	17	11,6	15	10,3	18	12,3	9	6,2	6	4,1	11	7,5	146	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Huesca	0	7	0	6	6	0	19	0	0	0	1	2	3	22
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
Teruel	1	6	0	4	3	0	14	0	0	0	0	1	1	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	8	35	0	43	21	0	107	0	0	0	0	2	2	109
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	16	0	22	11	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Recaudación	1	2	0	6	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	2	9	0	2	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	5	0	5	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Total	9	48	0	53	30	0	140	0	0	0	1	5	6	146
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	22	0	27	15	0	67	0	0	0	0	0	0	67
Recaudación	1	3	0	8	5	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Inspección	2	9	0	2	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	9	0	5	2	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	0	3	2	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	5	5	11

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	0	--	0	--	0	--
Teruel	0	--	0	--	0	--
Zaragoza	5.549	100,0	0	0,0	5.549	100,0
Total	5.549	100,0	0	0,0	5.549	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ recibidas
Huesca	0	0	0	--
Teruel	0	0	0	--
Zaragoza	5.549	87	40	1,6
Total	5.549	87	40	1,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	5	0	0	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	5	0	0	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.789	5.141	4.647	3.283	148	47	3.088	58,6	117,7	8,5
Teruel	1.678	3.272	3.488	1.462	106	13	1.343	70,5	87,1	5,0
Zaragoza	10.574	14.240	12.331	12.483	1.372	20	11.091	49,7	118,1	12,1
Total	15.041	22.653	20.466	17.228	1.626	80	15.522	54,3	114,5	10,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.337	1.571	1.264	2.644	25	12	2.607	32,3	113,1	25,1
Teruel	423	825	808	440	44	0	396	64,7	104,0	6,5
Zaragoza	9.553	10.063	7.864	11.752	1.213	0	10.539	40,1	123,0	17,9
Total	12.313	12.459	9.936	14.836	1.282	12	13.542	40,1	120,5	17,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	452	3.570	3.383	639	123	35	481	84,1	141,4	2,3
Teruel	1.255	2.447	2.680	1.022	62	13	947	72,4	81,4	4,6
Zaragoza	1.021	4.177	4.467	731	159	20	552	85,9	71,6	2,0
Total	2.728	10.194	10.530	2.392	344	68	1.980	81,5	87,7	2,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	5	0	2	3	0	0	3	0,0	40,0	60,0	18,0
Teruel	5	0	1	4	1	0	3	0,0	20,0	80,0	48,0
Zaragoza	23	0	11	12	1	0	11	0,0	47,8	52,2	13,1
Total	33	0	14	19	2	0	17	0,0	42,4	57,6	16,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Zaragoza	19	0	7	12	1	0	11	0,0	36,8	63,2	20,6
Total	20	0	7	13	1	0	12	0,0	35,0	65,0	22,3

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	5	0	2	3	0	0	3	0,0	40,0	60,0	18,0
Teruel	4	0	1	3	1	0	2	0,0	25,0	75,0	36,0
Zaragoza	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	13	0	7	6	1	0	5	0,0	53,8	46,2	10,3

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	5	0	2	3	0	0	3	0,0	40,0	60,0	18,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	3	0	1	2	0	0	2	0,0	33,3	66,7	24,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	4	0	1	3	1	0	2	0,0	25,0	75,0	36,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	2	0	1	1	1	0	0	0,0	50,0	50,0	12,0
Mora de Rubielos	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Zaragoza	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	13	0	7	6	1	0	5	0,0	53,8	46,2	10,3

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.784	5.141	4.645	3.280	148	47	3.085	100,0	58,6	117,8	8,5
Teruel	1.673	3.272	3.487	1.458	105	13	1.340	100,0	70,5	87,1	5,0
Zaragoza	10.551	14.240	12.320	12.471	1.371	20	11.080	100,0	49,7	118,2	12,1
Total	15.008	22.653	20.452	17.209	1.624	80	15.505	100,0	54,3	114,7	10,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.337	1.571	1.264	2.644	25	12	2.607	100,0	32,3	113,1	25,1
Teruel	422	825	808	439	44	0	395	100,0	64,8	104,0	6,5
Zaragoza	9.534	10.063	7.857	11.740	1.212	0	10.528	100,0	40,1	123,1	17,9
Total	12.293	12.459	9.929	14.823	1.281	12	13.530	100,0	40,1	120,6	17,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	447	3.570	3.381	636	123	35	478	100,0	84,2	142,3	2,3
Teruel	1.251	2.447	2.679	1.019	61	13	945	100,0	72,4	81,5	4,6
Zaragoza	1.017	4.177	4.463	731	159	20	552	100,0	85,9	71,9	2,0
Total	2.715	10.194	10.523	2.386	343	68	1.975	100,0	81,5	87,9	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	447	3.570	3.381	636	123	35	478	100,0	84,2	142,3	2,3
Barbastro	58	780	785	53	14	3	36	100,0	93,7	91,4	0,8
Benabarre	33	311	289	55	41	7	7	100,0	84,0	166,7	2,3
Boltaña	25	272	273	24	2	1	21	100,0	91,9	96,0	1,1
Fraga	85	634	633	86	32	13	41	100,0	88,0	101,2	1,6
Jaca	12	387	347	52	4	0	48	100,0	87,0	433,3	1,8
Sabiñánigo	22	225	219	28	3	1	24	100,0	88,7	127,3	1,5
Sariñena	116	522	491	147	21	10	116	100,0	77,0	126,7	3,6
Tamarite de Litera	96	439	344	191	6	0	185	100,0	64,3	199,0	6,7
Teruel	1.251	2.447	2.679	1.019	61	13	945	100,0	72,4	81,5	4,6
Albarracín	36	262	286	12	8	0	4	100,0	96,0	33,3	0,5
Alcañiz	349	563	604	308	6	2	300	100,0	66,2	88,3	6,1
Allaga	0	141	141	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Calamocha	697	565	775	487	1	7	479	100,0	61,4	69,9	7,5
Castellote	33	265	262	36	9	0	27	100,0	87,9	109,1	1,6
Hijar	67	381	341	107	8	4	95	100,0	76,1	159,7	3,8
Mora de Rubielos	69	270	270	69	29	0	40	100,0	79,6	100,0	3,1
Zaragoza	1.017	4.177	4.463	731	159	20	552	100,0	85,9	71,9	2,0
La Almunia de Doña Godina	186	625	679	132	28	1	103	100,0	83,7	71,0	2,3
Ateca	182	201	272	111	2	1	108	100,0	71,0	61,0	4,9
Belchite	49	264	292	21	0	0	21	100,0	93,3	42,9	0,9
Borja	149	486	501	134	43	11	80	100,0	78,9	89,9	3,2
Calatayud	56	636	611	81	10	2	69	100,0	88,3	144,6	1,6
Caspe	81	371	402	50	4	0	46	100,0	88,9	61,7	1,5
Daroca	14	318	324	8	0	0	8	100,0	97,6	57,1	0,3
Ejea de los Caballeros	143	724	749	118	58	1	59	100,0	86,4	82,5	1,9
Pina de Ebro	88	284	340	32	7	0	25	100,0	91,4	36,4	1,1
Tarazona	69	268	293	44	7	4	33	100,0	86,9	63,8	1,8
Total	2.715	10.194	10.523	2.386	343	68	1.975	100,0	81,5	87,9	2,7

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Teruel	0	1	1	5	--	100,0
Zaragoza	0	11	5	263	--	45,5
Total	0	14	6	268	--	42,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	7	3	263	--	42,9
Total	0	7	3	263	--	42,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Teruel	0	1	1	5	--	100,0
Zaragoza	0	4	2	0	--	50,0
Total	0	7	3	5	--	42,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados/ exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	2	0	0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	1	0	0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	1	0	0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	1	1	5	--	100,0
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	1	1	5	--	100,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	4	2	0	--	50,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	2	0	0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	2	0	--	100,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	7	3	5	--	42,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expts. con liq. compl./ expts. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.141	18.347	4.645	258	3.368	5,6
Teruel	3.272	6.807	3.487	149	1.215	4,3
Zaragoza	14.240	94.102	12.320	690	11.978	5,6
Total	22.653	119.256	20.452	1.097	16.561	5,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.571	7.717	1.264	89	1.612	7,0
Teruel	825	2.394	808	43	731	5,3
Zaragoza	10.063	83.242	7.857	417	9.428	5,3
Total	12.459	93.353	9.929	549	11.771	5,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.570	10.630	3.381	169	1.756	5,0
Teruel	2.447	4.413	2.679	106	484	4,0
Zaragoza	4.177	10.860	4.463	273	2.550	6,1
Total	10.194	25.903	10.523	548	4.790	5,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl./ exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.570	10.630	3.381	169	1.756	5,0
Barbastro	780	1.960	785	37	154	4,7
Benabarre	311	919	289	26	176	9,0
Boltaña	272	1.368	273	6	6	2,2
Fraga	634	919	633	48	232	7,6
Jaca	387	1.891	347	6	967	1,7
Sabiñánigo	225	695	219	9	80	4,1
Sariñena	522	1.410	491	15	45	3,1
Tamarite de Litera	439	1.468	344	22	96	6,4
Teruel	2.447	4.413	2.679	106	484	4,0
Albarracín	262	284	286	11	18	3,8
Alcañiz	563	938	604	43	180	7,1
Aliaga	141	246	141	4	3	2,8
Calamocha	565	689	775	8	41	1,0
Castellote	265	890	262	3	13	1,1
Hijar	381	878	341	18	137	5,3
Mora de Rubielos	270	488	270	19	92	7,0
Zaragoza	4.177	10.860	4.463	273	2.550	6,1
La Almunia de Doña Godina	625	2.890	679	84	914	12,4
Ateca	201	540	272	6	15	2,2
Belchite	264	246	292	3	6	1,0
Borja	486	487	501	29	365	5,8
Calatayud	636	2.182	611	20	95	3,3
Caspe	371	414	402	24	536	6,0
Daroca	318	979	324	11	99	3,4
Ejea de los Caballeros	724	2.041	749	58	440	7,7
Pina de Ebro	284	475	340	11	51	3,2
Tarazona	268	606	293	27	29	9,2
Total	10.194	25.903	10.523	548	4.790	5,2

Cuadro nº 34

Modelo

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Huesca	4	1	4	1	27	35	23	8	31	36	27	9
Teruel	4	1	4	1	4	10	4	6	8	11	8	7
Zaragoza	2	7	1	0	49	44	52	65	51	51	53	65
Total	10	9	9	2	80	89	79	79	90	98	88	81

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	46	5	7	40	0	52	1	98,1	14,3	0,2
Teruel	1	13	1	5	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	27	178	33	18	51	2	104	101	50,7	374,1	11,7
Total	35	237	39	30	99	2	170	102	62,5	291,4	7,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	21	1	4	19	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	17	117	18	8	31	2	59	75	44,0	441,2	15,3
Total	20	143	19	13	54	2	88	75	54,0	375,0	10,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	25	4	3	21	0	28	1	96,6	25,0	0,4
Teruel	1	8	1	4	4	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	10	61	15	10	20	0	45	26	63,4	260,0	6,9
Total	15	94	20	17	45	0	82	27	75,2	180,0	4,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	46	5	7	40	0	52	1	98,1	14,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	5	16	1	1	18	0	20	1	95,2	20,0	0,6
Demás recursos	2	29	3	6	22	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	13	1	5	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	12	0	5	8	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	27	178	33	18	51	2	104	101	50,7	374,1	11,7
Contra liqs. con imp. valor	14	81	11	10	20	0	41	54	43,2	385,7	15,8
Demás recursos	13	95	21	8	30	2	61	47	56,5	361,5	9,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	237	39	30	99	2	170	102	62,5	291,4	7,2
Contra liqs. con imp. valor	20	109	12	16	46	0	74	55	57,4	275,0	8,9
Demás recursos	15	125	25	14	52	2	93	47	66,4	313,3	6,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	21	1	4	19	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	8	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	13	1	3	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	17	117	18	8	31	2	59	75	44,0	441,2	15,3
Contra liqs. con imp. valor	10	62	10	7	16	0	33	39	45,8	390,0	14,2
Demás recursos	7	55	8	1	15	2	26	36	41,9	514,3	16,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	143	19	13	54	2	88	75	54,0	375,0	10,2
Contra liqs. con imp. valor	13	75	10	9	30	0	49	39	55,7	300,0	9,6
Demás recursos	7	68	9	4	24	2	39	36	52,0	514,3	11,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	25	4	3	21	0	28	1	96,6	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	8	1	0	8	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Demás recursos	2	16	2	3	13	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	8	1	4	4	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	4	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	61	15	10	20	0	45	26	63,4	260,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	4	19	1	3	4	0	8	15	34,8	375,0	22,5
Demás recursos	6	40	13	7	15	0	35	11	76,1	183,3	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	94	20	17	45	0	82	27	75,2	180,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	7	34	2	7	16	0	25	16	61,0	228,6	7,7
Demás recursos	8	57	16	10	28	0	54	11	83,1	137,5	2,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	8	1	0	8	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Barbastro	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	7	0	4	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	4	19	1	3	4	0	8	15	34,8	375,0	22,5
La Almunia de Doña Godina	1	11	0	3	1	0	4	8	33,3	800,0	24,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Calatayud	3	1	1	0	1	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Pina de Ebro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	34	2	7	16	0	25	16	61,0	228,6	7,7

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	16	2	3	13	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	40	13	7	15	0	35	11	76,1	183,3	3,8
La Almunia de Doña Godina	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	2	13	2	7	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Caspe	3	8	2	0	0	0	2	9	18,2	300,0	54,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	8	57	16	10	28	0	54	11	83,1	137,5	2,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	46.623	105.026	108.624	43.025	1.562	25	41.438	71,6	92,3	4,8
CV vehs. usados (exentas)	4.594	13.045	13.218	4.421	0	0	4.421	74,9	96,2	4,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	38.318	38.318	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.614	33.641	29.793	21.462	0	0	21.462	58,1	121,8	8,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	24.415	20.022	27.295	17.142	1.562	25	15.555	61,4	70,2	7,5
Oficinas liquidadoras	8.091	32.627	34.364	6.354	2.132	552	3.670	84,4	78,5	2,2
CV vehs. usados (exentas)	3	24	27	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	59	59	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	802	12.418	12.793	427	29	57	341	96,8	53,2	0,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.286	20.126	21.485	5.927	2.103	495	3.329	78,4	81,3	3,3
Total	54.714	137.653	142.988	49.379	3.694	577	45.108	74,3	90,2	4,1
CV vehs. usados (exentas)	4.597	13.069	13.245	4.421	0	0	4.421	75,0	96,2	4,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	38.377	38.377	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.416	46.059	42.586	21.889	29	57	21.803	66,1	118,9	6,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.701	40.148	48.780	23.069	3.665	520	18.884	67,9	72,8	5,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.387	32.266	35.062	4.591	1.582	195	2.814	88,4	62,1	1,6
Exentas	1.996	16.381	17.068	1.309	22	31	1.256	92,9	65,6	0,9
Con liquidación	5.391	15.885	17.994	3.282	1.560	164	1.558	84,6	60,9	2,2
Teruel	6.557	17.888	19.032	5.413	1.475	338	3.600	77,9	82,6	3,4
Exentas	1.725	7.499	7.646	1.578	1	20	1.557	82,9	91,5	2,5
Con liquidación	4.832	10.389	11.386	3.835	1.474	318	2.043	74,8	79,4	4,0
Zaragoza	40.770	87.499	88.894	39.375	637	44	38.694	69,3	96,6	5,3
Exentas	19.292	35.248	31.117	23.423	6	6	23.411	57,1	121,4	9,0
Con liquidación	21.478	52.251	57.777	15.952	631	38	15.283	78,4	74,3	3,3
Total	54.714	137.653	142.988	49.379	3.694	577	45.108	74,3	90,2	4,1
Exentas	23.013	59.128	55.831	26.310	29	57	26.224	68,0	114,3	5,7
Con liquidación	31.701	78.525	87.157	23.069	3.665	520	18.884	79,1	72,8	3,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.382	20.613	23.629	2.366	532	25	1.809	90,9	44,0	1,2
Exentas	1.762	11.233	11.842	1.153	0	0	1.153	91,1	65,4	1,2
Con liquidación	3.620	9.380	11.787	1.213	532	25	656	90,7	33,5	1,2
Teruel	3.397	10.419	10.421	3.395	1.030	0	2.365	75,4	99,9	3,9
Exentas	1.390	4.869	4.804	1.455	0	0	1.455	76,8	104,7	3,6
Con liquidación	2.007	5.550	5.617	1.940	1.030	0	910	74,3	96,7	4,1
Zaragoza	37.844	73.994	74.574	37.264	0	0	37.264	66,7	98,5	6,0
Exentas	19.056	30.584	26.365	23.275	0	0	23.275	53,1	122,1	10,6
Con liquidación	18.788	43.410	48.209	13.989	0	0	13.989	77,5	74,5	3,5
Total	46.623	105.026	108.624	43.025	1.562	25	41.438	71,6	92,3	4,8
Exentas	22.208	46.686	43.011	25.883	0	0	25.883	62,4	116,5	7,2
Con liquidación	24.415	58.340	65.613	17.142	1.562	25	15.555	79,3	70,2	3,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.005	11.653	11.433	2.225	1.050	170	1.005	83,7	111,0	2,3
Exentas	234	5.148	5.226	156	22	31	103	97,1	66,7	0,4
Con liquidación	1.771	6.505	6.207	2.069	1.028	139	902	75,0	116,8	4,0
Teruel	3.160	7.469	8.611	2.018	445	338	1.235	81,0	63,9	2,8
Exentas	335	2.630	2.842	123	1	20	102	95,9	36,7	0,5
Con liquidación	2.825	4.839	5.769	1.895	444	318	1.133	75,3	67,1	3,9
Zaragoza	2.926	13.505	14.320	2.111	637	44	1.430	87,2	72,1	1,8
Exentas	236	4.664	4.752	148	6	6	136	97,0	62,7	0,4
Con liquidación	2.690	8.841	9.568	1.963	631	38	1.294	83,0	73,0	2,5
Total	8.091	32.627	34.364	6.354	2.132	552	3.670	84,4	78,5	2,2
Exentas	805	12.442	12.820	427	29	57	341	96,8	53,0	0,4
Con liquidación	7.286	20.185	21.544	5.927	2.103	495	3.329	78,4	81,3	3,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.383	7.383	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.097	4.097	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	26.897	26.897	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	38.377	38.377	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.369	7.369	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.054	4.054	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	26.895	26.895	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	38.318	38.318	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	43	43	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	59	59	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiánigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	43	43	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	39	39	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	59	59	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.391	8.502	10.611	3.282	1.560	164	1.558	76,4	60,9	3,7
Teruel	4.832	6.292	7.289	3.835	1.474	318	2.043	65,5	79,4	6,3
Zaragoza	21.478	25.354	30.880	15.952	631	38	15.283	65,9	74,3	6,2
Total	31.701	40.148	48.780	23.069	3.665	520	18.884	67,9	72,8	5,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.620	2.011	4.418	1.213	532	25	656	78,5	33,5	3,3
Teruel	2.007	1.496	1.563	1.940	1.030	0	910	44,6	96,7	14,9
Zaragoza	18.788	16.515	21.314	13.989	0	0	13.989	60,4	74,5	7,9
Total	24.415	20.022	27.295	17.142	1.562	25	15.555	61,4	70,2	7,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.771	6.491	6.193	2.069	1.028	139	902	75,0	116,8	4,0
Teruel	2.825	4.796	5.726	1.895	444	318	1.133	75,1	67,1	4,0
Zaragoza	2.690	8.839	9.566	1.963	631	38	1.294	83,0	73,0	2,5
Total	7.286	20.126	21.485	5.927	2.103	495	3.329	78,4	81,3	3,3

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.771	6.491	6.193	2.069	1.028	139	902	75,0	116,8	4,0
Barbastro	273	1.326	1.280	319	200	11	108	80,1	116,8	3,0
Benabarre	233	336	388	181	133	17	31	68,2	77,7	5,6
Boltaña	98	657	684	71	13	1	57	90,6	72,4	1,2
Fraga	280	1.075	912	443	244	48	151	67,3	158,2	5,8
Jaca	91	861	788	164	115	0	49	82,8	180,2	2,5
Sabiñánigo	40	647	540	147	39	6	102	78,6	367,5	3,3
Sariñena	468	780	832	416	201	56	159	66,7	88,9	6,0
Tamarite de Litera	288	809	769	328	83	0	245	70,1	113,9	5,1
Teruel	2.825	4.796	5.726	1.895	444	318	1.133	75,1	67,1	4,0
Albarracín	280	505	671	114	85	0	29	85,5	40,7	2,0
Alcañiz	650	1.225	1.472	403	66	81	256	78,5	62,0	3,3
Aliaga	0	287	287	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calamocha	1.129	838	1.142	825	20	232	573	58,1	73,1	8,7
Castellote	46	455	458	43	19	0	24	91,4	93,5	1,1
Hijar	394	729	947	176	39	5	132	84,3	44,7	2,2
Mora de Rubielos	326	757	749	334	215	0	119	69,2	102,5	5,4
Zaragoza	2.690	8.839	9.566	1.963	631	38	1.294	83,0	73,0	2,5
La Almunia de Doña Godina	771	1.656	2.014	413	143	12	258	83,0	53,6	2,5
Ateca	327	481	523	285	13	0	272	64,7	87,2	6,5
Belchite	36	436	462	10	0	0	10	97,9	27,8	0,3
Borja	489	979	1.085	383	183	14	186	73,9	78,3	4,2
Calatayud	310	1.092	1.199	203	42	1	160	85,5	65,5	2,0
Caspe	147	969	999	117	0	0	117	89,5	79,6	1,4
Daroca	14	911	916	9	1	1	7	99,0	64,3	0,1
Ejea de los Caballeros	369	1.390	1.404	355	186	0	169	79,8	96,2	3,0
Pina de Ebro	75	515	527	63	14	0	49	89,3	84,0	1,4
Tarazona	152	410	437	125	49	10	66	77,8	82,2	3,4
Total	7.286	20.126	21.485	5.927	2.103	495	3.329	78,4	81,3	3,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Huesca	7.383	136	18	1,8	10.611	1.441	1.505	13,6
Teruel	4.097	2	0	0,0	7.289	755	1.082	10,4
Zaragoza	26.897	4	1	0,0	30.880	2.668	6.373	8,6
Total	38.377	142	19	0,4	48.780	4.864	8.960	10,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	7.369	136	18	0,0	4.418	458	601	10,4
Teruel	4.054	2	0	0,0	1.563	235	538	15,0
Zaragoza	26.895	4	1	0,0	21.314	1.443	4.755	6,8
Total	38.318	142	19	0,4	27.295	2.136	5.894	7,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	14	0	0	0,0	6.193	983	904	15,9
Teruel	43	0	0	0,0	5.726	520	544	9,1
Zaragoza	2	0	0	0,0	9.566	1.225	1.618	12,8
Total	59	0	0	0,0	21.485	2.728	3.066	12,7

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Huesca	14	0	0	0,0	6.193	983	904	15,9
Barbastro	9	0	0	0,0	1.280	298	162	23,3
Benabarre	0	0	0	--	388	61	58	15,7
Boltaña	0	0	0	--	684	35	68	5,1
Fraga	0	0	0	--	912	224	161	24,6
Jaca	4	0	0	0,0	788	104	194	13,2
Sabiñánigo	1	0	0	0,0	540	49	88	9,1
Sariñena	0	0	0	--	832	110	70	13,2
Tamarite de Litera	0	0	0	--	769	102	103	13,3
Teruel	43	0	0	0,0	5.726	520	544	9,1
Albarracín	0	0	0	--	671	95	86	14,2
Alcañiz	39	0	0	0,0	1.472	96	69	6,5
Aliaga	1	0	0	0,0	287	10	4	3,5
Calamocha	1	0	0	0,0	1.142	27	19	2,4
Castellote	1	0	0	0,0	458	31	58	6,8
Hijar	1	0	0	0,0	947	165	143	17,4
Mora de Rubielos	0	0	0	--	749	96	165	12,8
Zaragoza	2	0	0	0,0	9.566	1.225	1.618	12,8
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.014	365	784	18,1
Ateca	0	0	0	--	523	28	21	5,4
Belchite	0	0	0	--	462	43	15	9,3
Borja	0	0	0	--	1.085	193	219	17,8
Calatayud	0	0	0	--	1.199	205	227	17,1
Caspe	2	0	0	0,0	999	86	70	8,6
Daroca	0	0	0	--	916	33	16	3,6
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.404	125	169	8,9
Pina de Ebro	0	0	0	--	527	32	43	6,1
Tarazona	0	0	0	--	437	115	54	26,3
Total	59	0	0	0,0	21.485	2.728	3.066	12,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Huesca	12	7	14	8	35	48	26	43	47	55	40	51
Teruel	0	0	0	0	1	0	2	1	1	0	2	1
Zaragoza	27	56	30	59	46	19	42	16	73	75	72	75
Total	39	63	44	67	82	67	70	60	121	130	114	127

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	22	82	23	21	51	0	95	9	91,3	40,9	1.577	5,2	1,1
Teruel	10	53	14	14	23	0	51	12	81,0	120,0	757	7,0	2,8
Zaragoza	71	151	46	14	98	19	177	45	79,7	63,4	2.672	5,7	3,1
Total	103	286	83	49	172	19	323	66	83,0	64,1	5.006	5,7	2,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	5	23	2	3	20	0	25	3	89,3	60,0	594	3,9	1,4
Teruel	6	16	1	5	12	0	18	4	81,8	66,7	237	6,8	2,7
Zaragoza	36	72	29	4	48	8	89	19	82,4	52,8	1.447	5,0	2,6
Total	47	111	32	12	80	8	132	26	83,5	55,3	2.278	4,9	2,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	17	59	21	18	31	0	70	6	92,1	35,3	983	6,0	1,0
Teruel	4	37	13	9	11	0	33	8	80,5	200,0	520	7,1	2,9
Zaragoza	35	79	17	10	50	11	88	26	77,2	74,3	1.225	6,4	3,5
Total	56	175	51	37	92	11	191	40	82,7	71,4	2.728	6,4	2,5

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	22	82	23	21	51	0	95	9	91,3	40,9	1,1
Contra liqs. con imp. valor	19	64	15	18	41	0	74	9	89,2	47,4	1,5
Demás recursos	3	17	7	3	10	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^ª . int ^ª .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	10	53	14	14	23	0	51	12	81,0	120,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	8	40	8	13	16	0	37	11	77,1	137,5	3,6
Demás recursos	2	12	5	1	7	0	13	1	92,9	50,0	0,9
Rectif. errores a inst ^ª . int ^ª .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	71	151	46	14	98	19	177	45	79,7	63,4	3,1
Contra liqs. con imp. valor	57	110	30	12	75	13	130	37	77,8	64,9	3,4
Demás recursos	14	38	15	2	21	6	44	8	84,6	57,1	2,2
Rectif. errores a inst ^ª . int ^ª .	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	103	286	83	49	172	19	323	66	83,0	64,1	2,5
Contra liqs. con imp. valor	84	214	53	43	132	13	241	57	80,9	67,9	2,8
Demás recursos	19	67	27	6	38	6	77	9	89,5	47,4	1,4
Rectif. errores a inst ^ª . int ^ª .	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	23	2	3	20	0	25	3	89,3	60,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	13	2	2	10	0	14	3	82,4	75,0	2,6
Demás recursos	1	10	0	1	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	16	1	5	12	0	18	4	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	5	13	0	5	9	0	14	4	77,8	80,0	3,4
Demás recursos	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	36	72	29	4	48	8	89	19	82,4	52,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	26	44	21	2	30	5	58	12	82,9	46,2	2,5
Demás recursos	10	28	8	2	18	3	31	7	81,6	70,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	47	111	32	12	80	8	132	26	83,5	55,3	2,4
Contra liqs. con imp. valor	35	70	23	9	49	5	86	19	81,9	54,3	2,7
Demás recursos	12	41	9	3	31	3	46	7	86,8	58,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	17	59	21	18	31	0	70	6	92,1	35,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	15	51	13	16	31	0	60	6	90,9	40,0	1,2
Demás recursos	2	7	7	2	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	37	13	9	11	0	33	8	80,5	200,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	3	27	8	8	7	0	23	7	76,7	233,3	3,7
Demás recursos	1	9	4	1	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	35	79	17	10	50	11	88	26	77,2	74,3	3,5
Contra liqs. con imp. valor	31	66	9	10	45	8	72	25	74,2	80,6	4,2
Demás recursos	4	10	7	0	3	3	13	1	92,9	25,0	0,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	56	175	51	37	92	11	191	40	82,7	71,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	49	144	30	34	83	8	155	38	80,3	77,6	2,9
Demás recursos	7	26	18	3	7	3	31	2	93,9	28,6	0,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	15	51	13	16	31	0	60	6	90,9	40,0	1,2
Barbastro	11	22	8	12	10	0	30	3	90,9	27,3	1,2
Benabarre	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	4	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	10	2	1	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Teruel	3	27	8	8	7	0	23	7	76,7	233,3	3,7
Albarracín	0	6	2	1	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Alcañiz	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	2	3	0	1	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Hijar	1	10	6	4	1	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	0	6	0	1	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Zaragoza	31	66	9	10	45	8	72	25	74,2	80,6	4,2
La Almunia de Doña Godina	8	33	3	4	25	0	32	9	78,0	112,5	3,4
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Borja	0	8	0	0	1	7	8	0	100,0	--	0,0
Calatayud	9	15	3	2	11	0	16	8	66,7	88,9	6,0
Caspe	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	3	4	1	0	5	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Pina de Ebro	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	8	3	1	3	1	0	5	6	45,5	75,0	14,4
Total	49	144	30	34	83	8	155	38	80,3	77,6	2,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	7	7	2	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	5	4	1	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabinánigo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sarínena	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	9	4	1	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	4	10	7	0	3	3	13	1	92,9	25,0	0,9
La Almunia de Doña Godina	4	1	4	0	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ejea de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	26	18	3	7	3	31	2	93,9	28,6	0,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabinánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarínena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	12	44	42	14	75,0	116,7	4,0
Teruel	7	24	18	13	58,1	185,7	8,7
Zaragoza	110	164	166	108	60,6	98,2	7,8
Total	129	232	226	135	62,6	104,7	7,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	10	11	2	84,6	66,7	2,2
Teruel	1	4	2	3	40,0	300,0	18,0
Zaragoza	17	26	29	14	67,4	82,4	5,8
Total	21	40	42	19	68,9	90,5	5,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Teruel	0	5	0	5	0,0	--	--
Zaragoza	6	36	24	18	57,1	300,0	9,0
Total	6	45	26	25	51,0	416,7	11,5

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	6	20	21	5	80,8	83,3	2,9
Teruel	3	10	9	4	69,2	133,3	5,3
Zaragoza	72	48	70	50	58,3	69,4	8,6
Total	81	78	100	59	62,9	72,8	7,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	10	8	5	61,5	166,7	7,5
Teruel	3	5	7	1	87,5	33,3	1,7
Zaragoza	15	54	43	26	62,3	173,3	7,3
Total	21	69	58	32	64,4	152,4	6,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.357	508
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	345	15	13	36.831	13.986
Total	1	4	345	17	15	38.188	14.494

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	1.089	1.089	1.932	0	0	986	1.784	0	0	2.075	3.716
Teruel	575	635	1.102	0	0	611	1.071	0	0	1.246	2.173
Zaragoza	5.675	0	0	4.664	8.368	0	0	4.589	8.407	9.253	16.775
Total	7.339	1.724	3.034	4.664	8.368	1.597	2.855	4.589	8.407	12.574	22.664

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	3	20	20	4
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	135	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	16	16	540	2	2	10	436	436	182
Total	0	0	0	16	16	540	5	5	148	457	457	187

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	10	5	2	1	1	0	4	11
2. I. Sucesiones y Donac.	455	272	52	44	62	14	172	555
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.125	328	129	51	120	29	329	1.124
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	51	21	4	0	24	1	29	43
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.641	626	187	96	207	44	534	1.733

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos
(II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	77	35	6	25	16	82
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	13	5	3	6	27
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	3	3	0	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	5	10	2	0	1	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	5	5
2.4 Otros	15	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	39	22	1	22	10	55
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	9	0	6	3	18
3.2 Resto acts. Gestoras	4	13	1	14	1	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	0	2	6	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	44	12	3	6	3	24
Teruel	61	22	13	2	4	41
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	5	0	2	1	8
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	4	0	2	1	7
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	40	17	13	0	3	33
3.1 Acts. Gest. impug. val.	40	17	13	0	3	33
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	59	21	13	2	4	40

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos
(II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zaragoza	488	130	77	180	24	411
1.- Imp. Patrimonio	5	2	1	1	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	1	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	214	34	39	57	7	137
2.1 Acts. Gest. impug. val.	130	24	22	19	1	66
2.2 Resto acts. Gestoras	13	7	2	10	3	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	3	13	17	0	33
2.4 Otros	25	0	2	11	3	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	249	90	37	98	16	241
3.1 Acts. Gest. impug. val.	143	37	21	13	9	80
3.2 Resto acts. Gestoras	2	12	4	11	0	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	78	37	12	72	2	123
3.4 Otros	26	4	0	2	5	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	20	4	0	24	1	29
5.1 Providencias apremio	15	4	0	23	0	27
5.2 Otros	5	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	273	61	43	32	10	146
Total	626	187	96	207	44	534
1.- Imp. Patrimonio	5	2	1	1	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	1	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	272	52	44	62	14	172
2.1 Acts. Gest. impug. val.	162	31	25	21	2	79
2.2 Resto acts. Gestoras	19	18	4	10	4	36
2.3 Actuacs. Inspectoras	51	3	13	17	5	38
2.4 Otros	40	0	2	14	3	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	328	129	51	120	29	329
3.1 Acts. Gest. impug. val.	214	63	34	19	15	131
3.2 Resto acts. Gestoras	6	25	5	25	1	56
3.3 Actuacs. Inspectoras	78	37	12	72	2	123
3.4 Otros	30	4	0	4	11	19
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	4	0	24	1	29
5.1 Providencias apremio	15	4	0	23	0	27
5.2 Otros	6	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	376	94	59	40	17	210

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.332	1.584	1.892	1.024	64,9	76,9	6,5
Teruel	1.832	1.001	1.230	1.603	43,4	87,5	15,6
Zaragoza	3.856	1.563	2.132	3.287	39,3	85,2	18,5
Total	7.020	4.148	5.254	5.914	47,0	84,2	13,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	82	22	29	75	27,9	91,5	31,0
Total	82	22	29	75	27,9	91,5	31,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	64	176	228	12	95,0	18,8	0,6
Teruel	2	27	29	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	38	49	47	40	54,0	105,3	10,2
Total	104	252	304	52	85,4	50,0	2,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	12.003	310.658	462.327	151.669	48,8
1. Valoración B. urbanos	1.568	237.673	344.907	107.234	45,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	479	25.849	41.470	15.621	60,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.089	211.824	303.437	91.613	43,2
2. Valoración B. rústicos	10.409	72.754	116.887	44.133	60,7
O. Gestora Territorial	10.136	70.856	113.415	42.559	60,1
O. Liquidadoras D. H.	273	1.898	3.472	1.574	82,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	26	231	533	302	130,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	26	231	533	302	130,7
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Teruel	6.444	125.773	196.023	70.250	55,9
1. Valoración B. urbanos	1.516	109.157	167.819	58.662	53,7
O. Gestora Territorial	20	671	1.578	907	135,2
O. Liquidadoras D. H.	232	9.555	13.356	3.801	39,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.264	98.931	152.885	53.954	54,5
2. Valoración B. rústicos	4.923	16.277	26.250	9.973	61,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	279	664	1.083	419	63,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.644	15.613	25.167	9.554	61,2
3. Val. otros bienes y dºs.	5	339	1.954	1.615	476,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5	339	1.954	1.615	476,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 88 continuación

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zaragoza	12.348	733.888	1.147.808	413.920	56,4
1. Valoración B. urbanos	5.053	660.988	1.046.197	385.209	58,3
O. Gestora Territorial	318	170.799	242.214	71.415	41,8
O. Liquidadoras D. H.	1.300	60.407	97.610	37.203	61,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.435	429.782	706.373	276.591	64,4
2. Valoración B. rústicos	7.238	65.992	87.986	21.994	33,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.524	5.646	10.229	4.583	81,2
Unids. Facultativas e Insp.	5.714	60.346	77.757	17.411	28,9
3. Val. otros bienes y d^os.	57	6.908	13.625	6.717	97,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	27	3.978	10.306	6.328	159,1
Unids. Facultativas e Insp.	30	2.930	3.319	389	13,3
Total	30.795	1.170.319	1.806.158	635.839	54,3
1. Valoración B. urbanos	8.137	1.007.818	1.558.923	551.105	54,7
O. Gestora Territorial	338	171.470	243.792	72.322	42,2
O. Liquidadoras D. H.	2.011	95.811	152.436	56.625	59,1
Unids. Facultativas e Insp.	5.788	740.537	1.162.695	422.158	57,0
2. Valoración B. rústicos	22.570	155.023	231.123	76.100	49,1
O. Gestora Territorial	10.136	70.856	113.415	42.559	60,1
O. Liquidadoras D. H.	2.076	8.208	14.784	6.576	80,1
Unids. Facultativas e Insp.	10.358	75.959	102.924	26.965	35,5
3. Val. otros bienes y d^os.	88	7.478	16.112	8.634	115,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	58	4.548	12.793	8.245	181,3
Unids. Facultativas e Insp.	30	2.930	3.319	389	13,3

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	45,1	60,7	130,7	48,8
Teruel	53,7	61,3	476,4	55,9
Zaragoza	58,3	33,3	97,2	56,4
Total	54,7	49,1	115,5	54,3

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{ra} s			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	9	10	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	16	48	28	36	43,8	225,0	15,4
Total	17	57	38	36	51,4	211,8	11,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	117	116	4	96,7	133,3	0,4
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	5	232	231	6	97,5	120,0	0,3
Total	8	352	350	10	97,2	125,0	0,3

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	16	111	11	455	0	0	27	566
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	11	88	9	421	0	0	20	509
Trans. P. y A.J.D.	5	23	2	34	0	0	7	57
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	10	75	4	58	0	0	14	133
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	62	0	0	0	0	7	62
Trans. P. y A.J.D.	3	13	4	58	0	0	7	71
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	83	6.216	162	37.108	11	404	256	43.728
Patrimonio	0	0	2	28	0	0	2	28
Sucesiones	52	4.711	109	33.098	10	360	171	38.169
Trans. P. y A.J.D.	31	1.505	51	3.982	1	44	83	5.531
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	109	6.402	177	37.621	11	404	297	44.427
Patrimonio	0	0	2	28	0	0	2	28
Sucesiones	70	4.861	118	33.519	10	360	198	38.740
Trans. P. y A.J.D.	39	1.541	57	4.074	1	44	97	5.659
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	27	--	566	--
Teruel	0	0	0,0	14	--	133	--
Zaragoza	0	84	5,2	256	49,2	43.728	8.409,2
Total	0	84	5,2	297	57,1	44.427	8.543,7

Cuadro nº 94

Modelo D-3

**Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las
Comunidades Autónomas**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	27	566	21	9,1	1,3	35.724	1,6
Teruel	14	133	10	4,7	0,3	16.682	0,8
Zaragoza	256	43.728	171	86,2	98,4	258.621	16,9
Total	297	44.427	150	100,0	100,0	311.027	14,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	13	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	-26	0,0
Zaragoza	2	28	14	100,0	100,0	28.163	0,1
Total	2	28	14	100,0	100,0	28.150	0,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	20	509	25	10,1	1,3	18.809	2,7
Teruel	7	62	9	3,5	0,2	7.297	0,8
Zaragoza	171	38.169	223	86,4	98,5	97.710	39,1
Total	198	38.740	196	100,0	100,0	123.816	31,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	7	57	8	7,2	1,0	12.989	0,4
Teruel	7	71	10	7,2	1,3	7.204	1,0
Zaragoza	83	5.531	67	85,6	97,7	100.360	5,5
Total	97	5.659	58	100,0	100,0	120.553	4,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	3.913	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.207	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	32.388	0,0
Total	0	0	--	--	--	38.508	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	12	27	28	11	71,8	91,7	4,7
Teruel	0	14	13	1	92,9	--	0,9
Zaragoza	93	259	240	112	68,2	120,4	5,6
Total	105	300	281	124	69,4	118,1	5,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	28	28
Teruel	0	0	0	13	13
Zaragoza	4	0	0	236	240
Total	4	0	0	277	281

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	1	0	1

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	20	3	0	0	13	0	13	10	56,5	50,0	9,2
Teruel	6	0	0	0	5	0	5	1	83,3	16,7	2,4
Zaragoza	209	28	2	11	126	10	149	88	62,9	42,1	7,1
Total	235	31	2	11	144	10	167	99	62,8	42,1	7,1

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	45	8	0	4	4	0	8	45	15,1	100,0	67,5
Total	48	8	0	4	7	0	11	45	19,6	93,8	49,1

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	18	3	0	0	11	0	11	10	52,4	55,6	10,9
Teruel	5	0	0	0	4	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Zaragoza	164	20	2	7	122	10	141	43	76,6	26,2	3,7
Total	187	23	2	7	137	10	156	54	74,3	28,9	4,2

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	17	13	34,7	1,1	20	413	24,1	18,5
Teruel	7	15	14,3	1,2	4	15	4,8	0,7
Zaragoza	25	1.175	51,0	97,7	59	1.809	71,1	80,9
Total	49	1.203	100,0	100,0	83	2.237	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	11	7	40,7	1,8	11	16	35,5	4,0
Teruel	6	12	22,2	3,0	3	12	9,7	3,0
Zaragoza	10	377	37,0	95,2	17	376	54,8	93,1
Total	27	396	100,0	100,0	31	404	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	6	6	27,3	0,7	9	397	17,3	21,7
Teruel	1	3	4,5	0,4	1	3	1,9	0,2
Zaragoza	15	798	68,2	98,9	42	1.433	80,8	78,2
Total	22	807	100,0	100,0	52	1.833	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	13.049	0	13.049	40.967	54.016	3.608	50.408
Teruel	5.309	0	5.309	17.622	22.931	917	22.014
Zaragoza	164.009	0	164.009	348.762	512.771	21.054	491.717
S.Centrales	0	0	0	568	568	0	568
Total	182.367	0	182.367	407.919	590.286	25.579	564.707

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	50.408	36.888	494	37	0	37.419	12.989
Teruel	22.014	16.971	30	1	0	17.002	5.012
Zaragoza	491.717	265.271	1.992	482	250	267.995	223.722
S.Centrales	568	568	0	0	0	568	0
Total	564.707	319.698	2.516	520	250	322.984	241.723

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	35.497	1.391	36.888	1.164	35.724
Teruel	15.597	1.374	16.971	289	16.682
Zaragoza	250.642	14.629	265.271	7.218	258.053
S.Centrales	568	0	568	0	568
Total	302.304	17.394	319.698	8.671	311.027

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	12.989	4.052	31,2	0	0,0	4.052	31,2	8.937
Teruel	5.012	201	4,0	0	0,0	201	4,0	4.811
Zaragoza	223.722	41.161	18,4	0	0,0	41.161	18,4	182.561
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	241.723	45.414	18,8	0	0,0	45.414	18,8	196.309

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	13.049	40.967	41.027	12.989	6,7	73,2
Teruel	5.309	17.622	17.919	5.012	4,0	77,1
Zaragoza	164.009	348.762	289.049	223.722	4,1	53,9
S.Centrales	0	568	568	0	0,0	100,0
Total	182.367	407.919	348.563	241.723	4,3	56,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del		Presentadas en el		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	1	2	1	2	0	0
Zaragoza	6	8	21	106	11	24	16	90
Total	6	8	22	108	12	26	16	90

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	67	180	235	1.704	0	0	42	705	344	2.589
Teruel	0	0	50	24	39	224	0	0	12	338	101	586
Zaragoza	6	85	262	2.392	725	11.344	0	0	32	4.545	1.025	18.366
Total	6	85	379	2.596	999	13.272	0	0	86	5.588	1.470	21.541

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	29	76	110	1.575	0	0	42	705	181	2.356
Teruel	0	0	3	5	18	196	0	0	12	338	33	539
Zaragoza	6	85	205	2.042	491	10.945	0	0	32	4.545	734	17.617
Total	6	85	237	2.123	619	12.716	0	0	86	5.588	948	20.512

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	38	104	125	129	163	233
Teruel	47	19	21	28	68	47
Zaragoza	57	350	234	399	291	749
Total	142	473	380	556	522	1.029

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	38	104	0	0	125	129	3	5	163	233	3	5
Barbastro	7	71	0	0	40	26	0	0	47	97	0	0
Benabarre	0	0	0	0	12	4	0	0	12	4	0	0
Boltaña	5	8	0	0	7	10	3	5	12	18	3	5
Fraga	3	1	0	0	13	10	0	0	16	11	0	0
Jaca	11	8	0	0	18	28	0	0	29	36	0	0
Sabiñánigo	0	0	0	0	12	27	0	0	12	27	0	0
Sariñena	4	10	0	0	10	12	0	0	14	22	0	0
Tamarite de Litera	8	6	0	0	13	12	0	0	21	18	0	0
Teruel	47	19	0	0	21	28	1	0	68	47	1	0
Albarracín	6	1	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0
Alcañiz	29	5	0	0	6	11	0	0	35	16	0	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	3	2	0	0	2	1	1	0	5	3	1	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	5	4	0	0	10	8	0	0	15	12	0	0
Mora de Rubielos	4	7	0	0	3	8	0	0	7	15	0	0
Zaragoza	57	350	1	1	234	399	0	0	291	749	1	1
La Almunia de Doña Godina	22	166	1	1	103	245	0	0	125	411	1	1
Ateca	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Belchite	0	0	0	0	7	4	0	0	7	4	0	0
Borja	11	114	0	0	35	29	0	0	46	143	0	0
Calatayud	7	24	0	0	30	45	0	0	37	69	0	0
Caspe	3	34	0	0	4	8	0	0	7	42	0	0
Daroca	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Ejea de los Caballeros	6	8	0	0	13	13	0	0	19	21	0	0
Pina de Ebro	7	3	0	0	8	21	0	0	15	24	0	0
Tarazona	1	1	0	0	27	31	0	0	28	32	0	0
Total	142	473	1	1	380	556	4	5	522	1.029	5	6

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	0	0	4	5	0	0	0	0	4	5	4	5
Teruel	0	0	0	0	6	41	0	0	0	0	6	41	6	41
Zaragoza	1	1	6	92	5	178	0	0	0	0	12	271	12	271
Total	1	1	6	92	15	224	0	0	0	0	22	317	22	317

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Teruel	0	0	0	0	5	41	0	0	0	0	5	41	5	41
Zaragoza	1	1	5	91	5	178	0	0	0	0	11	270	11	270
Total	1	1	5	91	11	219	0	0	0	0	17	311	17	311

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Huesca	0	0	3	5	3	5
Teruel	0	0	1	0	1	0
Zaragoza	1	1	0	0	1	1
Total	1	1	4	5	5	6

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	8	1	0	3	0	4	5	44,4	500,0	15,0
contra providencias aprº.	1	8	1	0	3	0	4	5	44,4	500,0	15,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	7	4	0	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
contra providencias aprº.	1	7	4	0	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	36	57	17	1	46	11	75	18	80,6	50,0	2,9
contra providencias aprº.	36	57	17	1	46	11	75	18	80,6	50,0	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	72	22	1	52	11	86	24	78,2	63,2	3,3
contra providencias aprº.	38	72	22	1	52	11	86	24	78,2	63,2	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	609	338	947	17	930	186	105	2	106	399	531	42,9	87,2	20,0	16,0
Teruel	218	116	334	6	328	65	16	1	57	139	189	42,4	86,7	19,8	16,3
Zaragoza	1.845	901	2.746	38	2.708	391	244	6	235	876	1.832	32,3	99,3	14,4	25,1
Total	2.672	1.355	4.027	61	3.966	642	365	9	398	1.414	2.552	35,7	95,5	16,2	21,7

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	609	338	947	17	930	186	105	2	106	399	531	42,9	87,2	20,0	16,0
Teruel	218	116	334	6	328	65	16	1	57	139	189	42,4	86,7	19,8	16,3
Zaragoza	1.845	901	2.746	38	2.708	391	244	6	235	876	1.832	32,3	99,3	14,4	25,1
Total	2.672	1.355	4.027	61	3.966	642	365	9	398	1.414	2.552	35,7	95,5	16,2	21,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	2.444	2.567	5.011	93	4.918	643	389	8	25	1.065	3.853	21,7	157,7	13,1	43,4
Teruel	2.108	694	2.802	9	2.793	691	37	0	34	762	2.031	27,3	96,3	24,7	32,0
Zaragoza	21.781	12.921	34.702	465	34.237	4.146	2.372	5	270	6.793	27.444	19,8	126,0	12,1	48,5
Total	26.333	16.182	42.515	567	41.948	5.480	2.798	13	329	8.620	33.328	20,5	126,6	13,1	46,4

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	2.444	2.567	5.011	93	4.918	643	389	8	25	1.065	3.853	21,7	157,7	13,1	43,4
Teruel	2.108	694	2.802	9	2.793	691	37	0	34	762	2.031	27,3	96,3	24,7	32,0
Zaragoza	21.781	12.921	34.702	465	34.237	4.146	2.372	5	270	6.793	27.444	19,8	126,0	12,1	48,5
Total	26.333	16.182	42.515	567	41.948	5.480	2.798	13	329	8.620	33.328	20,5	126,6	13,1	46,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Teruel	1	3	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	3	0	0

Cuadro nº 136 continuación

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Zaragoza	13	16	11	300
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	1
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	10	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	3	0	0
Madrid	0	0	7	298
Estado	4	3	0	0
Total	14	19	13	301
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	1
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	10	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	0	0	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	3	0	0
Madrid	0	0	7	298
Estado	5	6	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	151.966	163.420	48,9	48,3	-11.454	-7,0
Patrimonio	28.150	27.832	9,1	8,2	318	1,1
Sucesiones y Donaciones	123.816	135.588	39,8	40,1	-11.772	-8,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	120.553	131.807	38,8	39,0	-11.254	-8,5
Transmisiones Patrim.	79.655	87.662	25,6	25,9	-8.007	-9,1
Actos Jurídicos Doc.	40.898	44.145	13,1	13,1	-3.247	-7,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	38.508	42.782	12,4	12,7	-4.274	-10,0
Tasas sobre el Juego	38.508	42.782	12,4	12,7	-4.274	-10,0
Total	311.027	338.009	100,0	100,0	-26.982	-8,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	35.724	40.716	11,5	12,0	-4.992	-12,3
Teruel	16.682	20.067	5,4	5,9	-3.385	-16,9
Zaragoza	258.053	276.594	83,0	81,8	-18.541	-6,7
S.Centrales	568	632	0,2	0,2	-64	-10,1
Total	311.027	338.009	100,0	100,0	-26.982	-8,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	26	8	49,1	14,5	18	225,0
Teruel	10	25	18,9	45,5	-15	-60,0
Zaragoza	17	22	32,1	40,0	-5	-22,7
Total	53	55	100,0	100,0	-2	-3,6

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	13	2.412	-2.399	-99,5	18.809	18.844	-35	-0,2
Teruel	-26	484	-510	-105,4	7.297	8.849	-1.552	-17,5
Zaragoza	28.163	24.936	3.227	12,9	97.710	107.895	-10.185	-9,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	28.150	27.832	318	1,1	123.816	135.588	-11.772	-8,7

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	9.658	10.739	-1.081	-10,1	3.331	4.183	-852	-20,4
Teruel	4.007	4.720	-713	-15,1	3.197	3.582	-385	-10,7
Zaragoza	65.989	72.200	-6.211	-8,6	33.803	35.751	-1.948	-5,4
S.Centrales	1	3	-2	-66,7	567	629	-62	-9,9
Total	79.655	87.662	-8.007	-9,1	40.898	44.145	-3.247	-7,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.913	4.538	-625	-13,8
Teruel	0	0	0	--	2.207	2.432	-225	-9,3
Zaragoza	0	0	0	--	32.388	35.812	-3.424	-9,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	38.508	42.782	-4.274	-10,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	18.047	762	18.809	9.547	111	9.658
Teruel	6.809	488	7.297	3.702	52	3.754
Zaragoza	94.070	3.640	97.710	64.873	1.116	65.989
Total	118.926	4.890	123.816	78.122	1.279	79.401

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	--	508	3.388	17	3.913
Teruel	--	--	2.068	138	2.206
Zaragoza	505	13.902	17.248	733	32.388
Total	--	14.410	22.704	888	38.507

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	11.874	23.850	0	35.724	33,2	66,8	0,0
Teruel	7.965	8.717	0	16.682	47,7	52,3	0,0
Zaragoza	237.575	20.478	0	258.053	92,1	7,9	0,0
S.Centrales	0	0	568	568	0,0	0,0	100,0
Total	257.414	53.045	568	311.027	82,8	17,1	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	28.150	0	0	28.150	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	100.337	23.479	0	123.816	81,0	19,0	0,0
Transmisiones Patrim.	59.505	20.149	1	79.655	74,7	25,3	0,0
Actos Jurídicos Doc.	30.914	9.417	567	40.898	75,6	23,0	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	38.508	0	0	38.508	100,0	0,0	0,0
Total	257.414	53.045	568	311.027	82,8	17,1	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huesca	9.912	9.870	4.068	23.850
Barbastro	2.197	1.267	742	4.206
Benabarre	751	317	167	1.235
Boltaña	1.226	926	548	2.700
Fraga	1.048	1.005	526	2.579
Jaca	2.054	2.187	578	4.819
Sabiñánigo	726	2.794	466	3.986
Sariñena	637	636	469	1.742
Tamarite de Litera	1.273	738	572	2.583
Teruel	4.277	2.619	1.821	8.717
Albarracín	274	221	146	641
Alcañiz	1.096	888	569	2.553
Aliaga	227	121	85	433
Calamocha	695	383	190	1.268
Castellote	869	211	119	1.199
Hijar	783	435	391	1.609
Mora de Rubielos	333	360	321	1.014
Zaragoza	9.290	7.660	3.528	20.478
La Almunia de Doña Godina	1.606	2.286	1.054	4.946
Ateca	806	276	53	1.135
Belchite	222	185	64	471
Borja	529	518	321	1.368
Calatayud	2.085	1.032	443	3.560
Caspe	550	550	251	1.351
Daroca	461	604	282	1.347
Ejea de los Caballeros	2.024	1.443	732	4.199
Pina de Ebro	412	435	188	1.035
Tarazona	595	331	140	1.066
Total	23.479	20.149	9.417	53.045